



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA A LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2018

En la ciudad de Palma del Río, siendo las diecinueve horas del día 22 de febrero de 2018, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación en forma legal, el Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión Ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Antonio Ruiz Almenara, y con la asistencia de los Sres. Concejales Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín, Don Antonio Navarro Santiago, Doña Auria María Expósito Venegas, Don Salvador Blanco Rubio, Doña Ana Belén Santos Navarro, Don José María Parra Ortiz, Doña Ana Isabel Fernández Rey, Don Pedro Velasco Sierra y Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco del PSOE; Don Antonio Ramón Martín Romero, Don Cesáreo María Callejón del Castillo, Doña Eva M^a García Baquero Delgado, y Doña María Teresa Merinas Soler del PP; Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez, y Doña Tatiana Campanario Moreno de IULV-CA; y Don Manuel López López del PA; Don José Ramón Jubera Pellejero y Doña Luisa María Venteo Díaz de AHORA PALMA

No asisten Don Francisco Fernández Santiago de IULV-CA y Don Onofre Acuyo Pérez del PA

Asiste el Interventor Acctal., Don Antonio Almenara Cabrera, y actúa como Secretaria Doña María Auxiliadora Copé Ortiz, Secretaria General

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTEIOR

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los asistentes, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (9), PP (4), IULV-CA (2), PA (1) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Único.- Aprobar el borrador del acta de la sesión Ordinaria de 25 de Enero de 2018 del Pleno Municipal:

SEGUNDO.- DECRETOS DE ALCALDÍA

Conforme a lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/86, se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión plenaria de carácter ordinario y que resultan ser los siguientes:

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 097	22-01-2018	Decreto relativo a la ejecución del Auto de 07/09/2017 dimanante del Procedimiento de Ejecución de títulos judiciales nº 23/2017 seguido ante el Juzgado de lo Social nº 3 de Córdoba.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 098	22-01-2018	Aprobando liquidación concesión por el uso privativo del módulo CG del Centro de Servicios Integrados.-
2018/00000 099	22-01-2018	Concesión uso provativo del quiosco existente en el Parque de la Plaza Valparaiso de Palma del Río.- Expediente BI-03/2016.-
2018/00000 100	22-01-2018	Aprobando liquidación CONCESION ADMTV 2017 por el uso privativo de la parcela del dominio público para tanatorio.-
2018/00000 101	22-01-2018	Aprobando liquidación uso pprivativo concesión Finca GUZMAN I Y II CONCESION ejercicio 2018.-
2018/00000 102	22-01-2018	Aprobando liquidación uso pprivativo concesión Finca GUZMAN I Y II CONCESION ejercicio 2018.-
2018/00000 103	22-01-2018	Aprobando liquidación uso pprivativo concesión Finca GUZMAN I Y II CONCESION ejercicio 2018.-
2018/00000 104	22-01-2018	Liquidación por prorroga de la concesión del uso privativo del pabellón de albero sito en el Paseo Alfonso XIII de Palma del Río 2017.-
2018/00000 105	22-01-2018	Autorización uso especial de la vía pública para la instalación de un quiosco de helados en el Paseo Alfonso XIII.-
2018/00000 106	22-01-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 107	22-01-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 108	22-01-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 109	22-01-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 110	22-01-2018	Expediente de aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-
2018/00000 111	22-01-2018	Decreto de inicio de expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Catering a ejercer por NCT en el establecimiento situado en Avda. Félix Rodríguez de la Fuente s/n, Local C6 de esta ciudad.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 112	22-01-2018	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por Texla Control, S.L. para Apertura de Establecimiento.
2018/00000 113	22-01-2018	Decreto sobre Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por JMRO para Apertura de Establecimiento.
2018/00000 114	22-01-2018	Decreto sobre Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por JLGB para Apertura de Establecimiento.
2018/00000 115	22-01-2018	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por Optima Solar, S.L. para Apertura de Establecimiento.
2018/00000 116	22-01-2018	Convocatoria Pleno ordinario de Pleno de la Corporación el veinticinco de enero de 2018 a las 19:00 horas
2018/00000 117	22-01-2018	Decreto, de asignación individualizada de los Fondos destinados al Excedente Productividad Asistencia, al Personal Funcionario y Laboral de este Ayuntamiento, sin absentismo laboral y Complementos de Productividad"
2018/00000 118	22-01-2018	Decreto sobre la asignación individualizada de complemento de productividad a los trabajadores adscritos al Servicio de Atención a la Ciudadanía (S.A.C.) durante el ejercicio 2018.-
2018/00000 119	22-01-2018	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por SCR para Apertura de Establecimiento.
2018/00000 120	22-01-2018	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por EGM para Apertura de Establecimiento.
2018/00000 121	22-01-2018	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por JAGR para Apertura de Establecimiento.
2018/00000 122	22-01-2018	Decreto sobre la contratación laboral temporal de de un Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en electricidad, para el Negociado de Servicios Técnicos, por acumulación de tareas.
2018/00000 123	23-01-2018	Decreto de adjudicación del contrato menor de colaboración consistente en los trabajos de solera y necesarios para la ejecución de la obra denominada << REHABILITACIÓN URBANA DE LA CALLE ANA DE SANTIAGO >> del programa PFEA 2017



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 124	23-01-2018	Decreto sobre la asignación individualizada de complemento de productividad a trabajadores vinculados a puestos de responsabilidad durante el ejercicio 2018.-
2018/00000 125	23-01-2018	Decreto de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Palma del Río de infraestructura de la Red de abastecimiento de agua potable del núcleo de población de "Pedro Díaz".
2018/00000 126	24-01-2018	Decreto aprobando el pago de las amortizaciones, intereses y gastos de correo de los préstamos concertados por este Ayuntamiento con diversas entidades bancarias, con vencimiento en enero de 2018.-
2018/00000 127	24-01-2018	Decreto de aprobación del proyecto para su inclusión en el Plan Provincial de Inversiones en Municipios con Núcleos de Población Distintos al Principal 2018.
2018/00000 128	24-01-2018	2017/783
2018/00000 129	24-01-2018	2017/804
2018/00000 130	24-01-2018	2017/806
2018/00000 131	24-01-2018	2017/883
2018/00000 132	24-01-2018	2017/884
2018/00000 133	24-01-2018	2017/958
2018/00000 134	24-01-2018	2017/964
2018/00000 135	24-01-2018	2017/979
2018/00000 136	24-01-2018	Decreto concediendo δPlaca de cochera (PARTICULAR)μ, solicitada por ABEP
2018/00000 137	24-01-2018	Autorizando la transmisión de la autorización municipal para el ejercicio del comercio ambulante
2018/00000 138	24-01-2018	Decreto de inicio de de Orden de Ejecución para decuación del solar sito en Avda. de la Paz, PL SUS/SE-1 1 suelo, Referencia Catastral 9750401TG9795S0001OK y Finca Registral Nº 23583 de esta localidad.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 139	24-01-2018	Decreto delegando en el Concejal Don José María Parra Ortiz, para asistir a la Sesión de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico
2018/00000 140	25-01-2018	Invierno Joven 2018
2018/00000 141	25-01-2018	Nº Liq.: 25438 Tax: 001/2018 CORTES DE CALLE 2018-1
2018/00000 142	25-01-2018	Nº Liq.: 25439 Tax: 002/2018 CORTES DE CALLE 2018-1
2018/00000 143	26-01-2018	Decreto de Aprobación de la actuación y solicitud de subvención del δ Plan Provincial Eliminación Barreras Arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en vías públicas 2018μ.
2018/00000 144	26-01-2018	Aprobación y solicitud ante la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de ayuda prevista en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, Zona Rural Medio Guadalquivir para la Línea 6 al amparo de la convocatoria aprobada mediante Resolución de 24 de noviembre de 2017 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (BOJA Nº 229 de 29 de noviembre de 2017)
2018/00000 145	26-01-2018	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 3/2018 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2018/00000 146	26-01-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras
2018/00000 147	26-01-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras
2018/00000 148	26-01-2018	Decreto Concediendo Licencia de Utilización Solicitada por Cruz Roja Asamblea Local Palma del Río, para δAdecuación de Local a Sede Cruz Rojaμ Ubicado/a en Avd. Córdoba,22- Local, de Palma del Río
2018/00000 149	26-01-2018	Decreto Concediendo Licencia de Ocupación, para δVivienda Unifamiliar Aisladaμ Ubicado/a en Cerro de Belén, Parcela 2, de Palma del Río
2018/00000 150	26-01-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras
2018/00000 151	26-01-2018	decreto creación comisión mixta para la elaboración del II plan de igualdad



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 152	26-01-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras
2018/00000 153	29-01-2018	Decreto, de asignación individualizada de Ayuda Familiar a los empleados públicos de este Iltre, Ayuntamiento de Palma del Río."
2018/00000 154	29-01-2018	Decreto, de asignación económica del complemento de productividad diciembre 2017, complemento específico variable diciembre 2017, indemnización asistencia tribunales y servicios extraordinarios diciembre 2017.-
2018/00000 155	29-01-2018	Decreto de aprobación de las cláusulas reguladoras del certamen "Premio de Poesía, Ciudad de Palma del Río"
2018/00000 156	29-01-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 157	29-01-2018	Decreto por el que se deja sin efecto la Declaración Responsable para el ejercicio de la actividad de Despacho de pan con emplazamiento en C/ Castelar nº 3.
2018/00000 158	29-01-2018	Decreto de anulación de recibos de cobro de alquiler por abono de los mismos mediante transferencia bancaria a este Ilustre Ayuntamiento.
2018/00000 159	29-01-2018	Decreto concediendo cambio de titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo del dominio público de Entradade Vehículos a S.L. Palmeña.
2018/00000 160	29-01-2018	Nóminas Aespa Mes Enero
2018/00000 161	29-01-2018	Nóminas Plan Extraordinario: Primera Quincena Mes Enero
2018/00000 162	29-01-2018	Expediente del abonado 3276.
2018/00000 163	29-01-2018	Decreto denegando la Bonificación de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del abonado 4816.-
2018/00000 164	29-01-2018	Decreto de inicio de expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Taller de reparación de maquinaria agrícola en el establecimiento situado en Pol. Ind. El Garrotal, C/ Naranja Salustiana, 7B, Nave 13 de esta ciudad.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 165	30-01-2018	Modificación de Crédito nº 4
2018/00000 166	30-01-2018	Decreto concediendo cambio de titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo del dominio público de Entrada de Vehículos
2018/00000 167	30-01-2018	Decreto sobre Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por Sunaran S.A.T. para Apertura de Establecimiento.
2018/00000 168	30-01-2018	Decreto de inicio de expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Bar en el establecimiento situado en C/ Ronda Este, 1 - El Calonge de este municipio.
2018/00000 169	30-01-2018	Decreto de inicio de expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Churrería en el establecimiento situado en Avda. de Fray Albino, 1-Local 7 (Plaza San Rafael) de esta ciudad.
2018/00000 170	30-01-2018	Decreto de inicio de expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Envasado de cítricos en el establecimiento situado en Pol. lin. El Garrotal, C/ Naranja Navelate, 5 de esta ciudad.
2018/00000 171	30-01-2018	Decreto declarando el archivo de la solicitud de información relativa a explotación animal de pequeña capacidad, en la Finca La Jara, de Palma del Río, por desistimiento de la parte interesada.
2018/00000 172	31-01-2018	Decreto sobre Control Posterior de la Declaración Responsable para Apertura de Establecimiento.
2018/00000 173	31-01-2018	Decreto de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 22/2017 del Il. Ayuntamiento de Palma del Río
2018/00000 174	31-01-2018	Decreto incoando expediente de Declaración de Caducidad del procedimiento de Licencia de Apertura para ejercicio de actividad iniciado por UTE Residencia de Mayores de Palma del Río.
2018/00000 175	31-01-2018	Decreto concediendo permiso de lactancia de hijo menor de 12 meses.-
2018/00000 176	31-01-2018	Extinción de la autorización para el uso y disfrute de los huertos sociales y de ocio de Palma del Río para la parcela A9
2018/00000 177	31-01-2018	Extinción de la autorización para el uso y disfrute de los huertos sociales y de ocio de Palma del Río para la parcela E4



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 178	01-02-2018	Nóminas Mes Enero
2018/00000 179	01-02-2018	Decreto sobre aprobación de proceso selectivo para la provisión, con carácter excepcional, urgente e inaplazable, de dos plazas vacantes de celador a jornada completa, mediante el nombramiento de personal funcionario interino, por no ser posible su cobertura por funcionario de carrera, para la Estación de Tratamiento de Agua Potable del Iltre. Ayto. de Palma del Río
2018/00000 180	01-02-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras
2018/00000 181	01-02-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras
2018/00000 182	01-02-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras
2018/00000 183	01-02-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras
2018/00000 184	01-02-2018	Decreto Concediendo Licencia de Ocupación, para δEjecución de Tres Viviendas Unifamiliares entre Medianerasµ Ubicado/a en C/ Gracia Esquina C/ Mendez, de Palma del Río
2018/00000 185	02-02-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Retama, 45
2018/00000 186	02-02-2018	Decreto de Alta en la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Juan Ramón Jiménez, 14
2018/00000 187	02-02-2018	Decreto de rectificación del Decreto 31/2018 de 9 de enero por el que se aprueba el padrón de la tasa por ocupación de los terrenos de uso o dominio público por cajeros automáticos de entidades financieras instalados en la fachada y manipulables desde la vía pública 2018.
2018/00000 188	02-02-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 189	02-02-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 190	02-02-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 191	02-02-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 192	02-02-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 193	02-02-2018	Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable para Apertura de Establecimiento.
2018/00000 194	02-02-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 195	02-02-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 196	02-02-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 197	02-02-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 198	02-02-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 199	02-02-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 200	02-02-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 201	02-02-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 202	02-02-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 203	02-02-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 204	02-02-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 205	02-02-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 206	02-02-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 207	02-02-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 208	02-02-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 209	02-02-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 210	02-02-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 211	02-02-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 212	02-02-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 213	02-02-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 214	02-02-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 215	02-02-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 216	02-02-2018	Nóminas Aepsa: 2ª Quincena Enero
2018/00000 217	02-02-2018	Convocatoria Junta de Gobierno extraordinaria de Junta de Gobierno Local el seis de febrero de 2018 a las 13:00 horas
2018/00000 218	02-02-2018	Decreto designando representantes para asistencia a reunión de trabajo al objeto de la constitución del Foro Técnico de la Infancia y Familias
2018/00000 219	02-02-2018	Decreto concediendo δReserva permanente de estacionamientoμ
2018/00000 220	05-02-2018	Decreto aprobando la Bonificación de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del abonado 4417.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 221	05-02-2018	Decreto aprobando la Bonificación de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del abonado 1066.-
2018/00000 222	05-02-2018	Decreto aprobando la Bonificación de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del abonado 4831.-
2018/00000 223	05-02-2018	Decreto aprobando la Bonificación de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del abonado 6070.-
2018/00000 224	05-02-2018	Decreto aprobando la Bonificación de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del abonado 2210.-
2018/00000 225	05-02-2018	Decreto aprobando la Bonificación de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del abonado 779.-
2018/00000 226	05-02-2018	Decreto aprobando la Bonificación de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del abonado 3413.-
2018/00000 227	05-02-2018	"Decreto, de concesión de Ayudas Sociales (Gastos Médicos y Farmacéuticos) a Funcionarios y Laborales en Base al art. 37 del Acuerdo General y el Convenio Colectivo del Ayuntamiento.-"
2018/00000 228	05-02-2018	Decreto aprobando la Bonificación de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del abonado 6652.-
2018/00000 229	05-02-2018	Decreto aprobando la Bonificación de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del abonado 6099.-
2018/00000 230	05-02-2018	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 4/2018 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2018/00000 231	05-02-2018	Modificación de Crédito 5/2018 - Incorporación de remanentes expte. 2/2018



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 232	05-02-2018	Nº Liq.: 25476 Tax: 1/02-18-2 050218 2018-2
2018/00000 233	05-02-2018	Nº Liq.: 25477 Tax: 2/02-18-2 050218 2018-2
2018/00000 234	05-02-2018	Nº Liq.: 25478 Tax: 5/02-18-2 050218 2018-2
2018/00000 235	05-02-2018	Nº Liq.: 25479 Tax: 6/02-18-2 050218 2018-2
2018/00000 236	05-02-2018	Renovacion anual de adjudicación de terrenos municipales destinados a Huertos Sociales y de ocio y la liquidacion de la tasa a satisfacer
2018/00000 237	05-02-2018	Decreto de concesión de autorización temporal para instalacion de puestos en la Vía Pública en Carnaval 2018.
2018/00000 238	05-02-2018	Decreto de concesión de autorización temporal para instalación de atracciones en la vía pública en Carnaval 2018
2018/00000 239	06-02-2018	Decreto concediendo δReserva exclusiva de estacionamiento para persona con movilidad reducida para el vehículo matrícula 5123-BRKμ,
2018/00000 240	06-02-2018	Declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos a la Convocatoria para la Concesión de Autorización para el Ejercicio del Comercio Ambulante en los puestos vacantes del mercadillo semanal de Palma del Río publicada en el Bop nº 241 de fecha 22 de diciembre de 2017
2018/00000 241	06-02-2018	"Decreto concediendo δReserva Permanente de Aparcamientoμ,
2018/00000 242	07-02-2018	"Decreto concediendo δReserva Permanente de Aparcamientoμ,
2018/00000 243	07-02-2018	Decreto concediendo δPLACA DE COCHERA (Taller/almacen)μ, a Verificaciones Industriales de Andalucía S.A. (VEIASA).
2018/00000 244	07-02-2018	Reconocimiento de Obligaciones nº 5/2018 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2018/00000 245	07-02-2018	Decreto delegando en el Concejal Don José María Parra Ortiz, para asistir a la reunión de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 246	07-02-2018	Decreto Concediendo Licencia de Ocupación, para ejecución de Vivienda Unifamiliar y Garajeµ Ubicado/a en C/ Posadas, 17, de Palma del Río
2018/00000 247	07-02-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Grupo Tragsa
2018/00000 248	08-02-2018	Licencia animales potencialmente peligrosos 92/18 Samara Belén Payán Adame
2018/00000 249	08-02-2018	Decreto concediendo δReserva Permanente de Aparcamientoµ,
2018/00000 250	08-02-2018	Decreto aprobando el padrón del Impuesto Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) correspondiente al ejercicio 2017.
2018/00000 251	08-02-2018	Nóminas Aepsa: 2ª Quincena Enero
2018/00000 252	09-02-2018	Decreto aprobando el expediente para el arrendamiento de viviendas ubicadas en esta ciudad, con destino al subarriendo a familias con especiales dificultades para acceder al mercado libre del alquiler
2018/00000 253	09-02-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras
2018/00000 254	09-02-2018	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 6/2018 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2018/00000 255	09-02-2018	"Decreto aprobando el padrón de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública con Cesión y Gestión de Huertos Sociales y de Ocio, correspondiente al ejercicio 2018
2018/00000 256	09-02-2018	Decreto de aprobación de Primera y Última Certificación de la obra "Mejora de sistema de contención de vehículos y bacheo del Camino de las Huertas - Nº 364 (Camino del Carrascalejo de Palma del Río (Córdoba))" del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales Para el ejercicio 2017.
2018/00000 257	09-02-2018	Decreto de autorizacion para puesta en marcha de atracciones recreativas en la vía pública



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 258	09-02-2018	Decreto de autorización para la firma del documento de aceptación para la realización de las prácticas académicas curriculares de la estudiante de tercer curso del Grado en Educación Social por la Universidad de Córdoba, Doña Silvia Amador Torres, en el área de Bienestar y Servicios Sociales del Ayuntamiento de Palma del Río.
2018/00000 259	10-02-2018	"Decreto de reconocimiento de servicios previos y de trienios a Doña Piedad Montero Montilla, personal laboral de este Iltre. Ayuntamiento.-"
2018/00000 260	10-02-2018	2017/784
2018/00000 261	12-02-2018	Decreto aprobando el pago de las amortizaciones, intereses y gastos de correo de los préstamos concertados por este Ayuntamiento con diversas entidades bancarias, con vencimiento en febrero de 2018.-
2018/00000 262	12-02-2018	Decreto declarando el régimen jurídico de las edificaciones existentes en parcela de referencias catastrales 14049A029000820000IH,14049A02900820001OJ,14049A0290008400000IA,14049A029000850000IB Y 14049A0290008600000IY, correspondientes a las fincas registrales 16487 y 12173, propiedad de EVF
2018/00000 263	12-02-2018	Decreto de anulación del Decreto 158/2018, y de abono a Hacienda Local de los recibos de alquiler abonados mediante transferencia a este Ayuntamiento en concepto de arrendamiento de vivienda.
2018/00000 264	12-02-2018	Decreto de Resolución de Expediente de Protección de la Legalidad Urbanística por obras sin licencia en la Finca Registral 5920, vivienda número 6 de Vega de Santa Lucía, de Palma del Río.
2018/00000 265	13-02-2018	Decreto Delegación del Alcalde en la persona de la Primera teniente de Alcalde para asistencia a la Comisión Mixta de fecha 14 de febrero
2018/00000 266	13-02-2018	Decreto de anulación de las liquidaciones emitidas por suministro de agua y alcantarillado del inmueble situado en Calle Barqueta, nº 13 de Palma del Río (Córdoba) y nº de abonado 3996.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 267	13-02-2018	Decreto de adjudicación del contrato menor para la redacción de Proyecto y Dirección de Obra de la Actuación 2: "Apoyo o sustitución de caldera de ACS y calentamiento en piscina cubierta municipal de Palma del Río (Córdoba)" del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Financieramente Sostenibles de la Provincia de Córdoba 2017.
2018/00000 268	13-02-2018	Decreto de anulación de las liquidaciones emitidas por suministro de agua y alcantarillado del inmueble situado en Avda. República Argentina, s/n de Palma del Río (Córdoba) y nº de abonado 11165.
2018/00000 269	13-02-2018	Concesión del uso privativo del quiosco nº 1 del Paseo Alfonso XIII de Palma del Río, (Expte. BI-24/2015)
2018/00000 270	13-02-2018	Decreto concediendo δReserva Permanente de Aparcamiento, solicitada por D. Miguel Ángel Sánchez Vargas, en representación de la Asamblea Local de Cruz Roja Española, en Palma del Río.
2018/00000 271	13-02-2018	Decreto de inicio de expediente para la determinación de responsabilidad en el desarrollo del espectáculo "Rosana en concierto" celebrado el 17/02/2017 en el Teatro Coliseo, conforme al art. 214 del RDL 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
2018/00000 272	13-02-2018	"Decreto de concesión de Anticipo Reintegrable, al empleado público de este Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, Doña Francisca Lupiañez Juanas"
2018/00000 273	14-02-2018	Decreto de anulación del recibo de Suministro de Agua y Alcantarillado correspondiente al 3º trimestre de 2017 del abonado 7827.
2018/00000 274	14-02-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 275	14-02-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 276	14-02-2018	"Decreto sobre encomienda de funciones de superior categoría a D. Andrés Fernández Caro con DNI 80.137.772-E
2018/00000 277	14-02-2018	Decreto de anulación del recibo de suministro de Agua y Alcantarillado correspondiente al 4º trimestre de 2017 del abonado 11814.
2018/00000 278	14-02-2018	Decreto de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 01/2018 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río
2018/00000 279	14-02-2018	Decreto de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 02/2018 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río
2018/00000 280	14-02-2018	Decreto de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 03/2018 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río
2018/00000 281	14-02-2018	Decreto Delegación Presidencia Comisión Permanente y Asamblea del Consejo Municipal de Participación Ciudadana 21 y 26 de Febrero
2018/00000 282	14-02-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a Zumos Palma SLU
2018/00000 283	15-02-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 284	15-02-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 285	15-02-2018	anulación de la Deuda de Apremio de Hacienda Local del expte. 452/2017
2018/00000 286	15-02-2018	Padron de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del 1º Trimestre de 2018
2018/00000 287	15-02-2018	Decreto de Alta en la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en Avda. Blas Infante, 67
2018/00000 288	15-02-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ León Benítez, 21
2018/00000 289	15-02-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Cardenal Portocarrero, 2



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 290	15-02-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Los Olivos, 8
2018/00000 291	15-02-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Salvador, 25
2018/00000 292	15-02-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en Avda. M ^a Auxiliadora, 41-2-3
2018/00000 293	15-02-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Guatemala, 17
2018/00000 294	15-02-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Salvador, 89-C
2018/00000 295	15-02-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en Infante Molina, 34
2018/00000 296	15-02-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Sorolla, 16
2018/00000 297	15-02-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ San Eulogio, 1-3 ^o -2
2018/00000 298	15-02-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Reconquista, 34
2018/00000 299	15-02-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Coronada, 6
2018/00000 300	15-02-2018	Decreto aprobando el padrón de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública (Mercadillo), correspondiente al 1 ^o trimestre 2018.
2018/00000 301	15-02-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Pacheco, 11
2018/00000 302	15-02-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en Avda. de Andalucía, 33
2018/00000 303	15-02-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Santa Fe, 5-2 ^o A
2018/00000 304	15-02-2018	"Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en Avda. de la Paz, 3
2018/00000 305	15-02-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Gran Capitán, 4-Bj 4
2018/00000 306	15-02-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en Huerta Nueva, 9



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 307	15-02-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en Avda. de Andalucía, 1 Bajo
2018/00000 308	15-02-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Reconquista, 7
2018/00000 309	15-02-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Castaño, 8
2018/00000 310	15-02-2018	Decreto de iniciación de Expediente Sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 311	15-02-2018	"Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río."
2018/00000 312	15-02-2018	"Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río."
2018/00000 313	15-02-2018	Decreto de iniciación de expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Reguladora de determinadas Actividades de Ocio en los espacios abiertos en el Término Municipal de Palma del Río.
2018/00000 314	15-02-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras
2018/00000 315	15-02-2018	Decreto aprobando la Bonificación de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del abonado 4307.-
2018/00000 316	15-02-2018	Decreto aprobando la Bonificación de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del abonado 10757.-
2018/00000 317	15-02-2018	Decreto aprobando la Bonificación de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del abonado 4616.-
2018/00000 318	15-02-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Gracia, 24



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 319	15-02-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en Avda. Santa Ana, 100-2º A
2018/00000 320	15-02-2018	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 7/2018 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2018/00000 321	15-02-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ San Fernando, 36
2018/00000 322	16-02-2018	Modificación de Crédito nº 6
2018/00000 323	16-02-2018	Decreto de ALTA en la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ José Echegaray, 1-5-2-c
2018/00000 324	16-02-2018	Decreto concediendo cambio de titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo del dominio público de Entrada de Vehículos
2018/00000 325	16-02-2018	2017/133
2018/00000 326	16-02-2018	Decreto autorizando, con carácter puntual, el día 18 de febrero de 2018, como zona de ocio abierto, la Plaza de España de Palma del Río
2018/00000 327	16-02-2018	Decreto de contratación de obras de redistribución, reforma y reparación en edificio Santa Clara
2018/00000 328	16-02-2018	Decreto autorizando la creación de una aplicación presupuestaria en el Presupuesto Municipal 2018 (Expediente 1/2018)
2018/00000 329	16-02-2018	Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el veinte de febrero de 2018 a las 13:00 horas
2018/00000 330	16-02-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Almirante Bocanegra, 13
2018/00000 331	16-02-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Llano Santa Ana 1-2-3
2018/00000 332	16-02-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos sito en C/ Almirante Bocanegra, 13



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 333	19-02-2018	Aprobando lista provisional de los solicitantes que cumplen las condiciones para ser beneficiarios de la convocatoria para la concesión de autorización para el uso del Centro de Trabajo nº 4 del Centro de Innovación y Tecnología de Palma del Río "Alcalde Manuel López Maraver" aprobada mediante Decreto 2018/58 de 15 de enero de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal del CIT publicada en el BOP nº 234 de fecha de 2 de diciembre de 2015
2018/00000 334	19-02-2018	Decreto sobre rectificación de error detectado en el Decreto 276/2018, de 14 de febrero de 2018, sobre encomienda de funciones de superior categoría a Don Andrés Fernández Caro con Dni nº 80.137.772-E, consistente en la mención incorrecta de la no coincidencia de las funciones especificadas con las funciones determinadas
2018/00000 335	19-02-2018	Decreto sobre delegación en el Concejal D. Pedro Velasco Sierra para la celebración de matrimonio civil.
2018/00000 336	19-02-2018	Convocatoria Pleno ordinario de Pleno de la Corporación el veintidos de febrero de 2018 a las 19:00 horas
2018/00000 337	19-02-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras
2018/00000 338	19-02-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras
2018/00000 339	19-02-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras
2018/00000 340	19-02-2018	Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras
2018/00000 341	20-02-2018	Decreto de cambio de titularidad de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos sito en C/ Lope de Vega, 21
2018/00000 342	20-02-2018	Decreto concediendo cambio de titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo del dominio público de Entrada de Vehículos
2018/00000 343	20-02-2018	Decreto aprobando la Bonificación de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del abonado 10757.-
2018/00000 344	20-02-2018	Decreto aprobando la Bonificación de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del abonado 1143.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Número	Fecha	Asunto
2018/00000 345	21-02-2018	Modificación de Crédito 7/2018 - Incorporación de remanentes expediente 3/2018
2018/00000 346	21-02-2018	Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 8/2018 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
2018/00000 347	21-02-2018	Nóminas Plan Extraordinario: Primera Quincena Mes Febrero

TERCERO.- INFORME DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN AL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL 4º TRIMESTRE 2017 CALCULADO DE CONFORMIDAD AL REAL DECRETO 635/2014 DE 25 DE JULIO DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.-

El Sr. Interventor Acctal da cuenta del informe que a continuación se transcribe:

Primero.-Esta Intervención ha procedido al cálculo medio de pago a proveedores de conformidad el RD 635/2014 de 25 de Julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Segundo.- El período medio de pago definido en este Real Decreto mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El artículo 4 de la Ley 15/2010 5 de julio que modifica la citada Ley 3/2004 obliga a los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales a elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de estos plazos de la Ley de Contratos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Tercero- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común que este Real Decreto establece.



La medición del RD 635/2014 con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.

El capítulo II del RD establece la metodología para el cálculo del período medio de pago que se encuentra integrado por el período medio de pago global a proveedores y el período medio de pago de cada entidad.

1-El artículo 3 del RD 635/2014 regula las facturas que deben ser tenidas en cuenta para calcular el período medio de pago a proveedores, el modo en que se debe realizar la publicidad del período medio de pago y establece la frecuencia del cálculo que en el caso del Ayuntamiento de Palma del Río es trimestral y establece que tiene en cuenta las operaciones pagadas y las pendientes.

Artículo 3. Operaciones seleccionadas para el cálculo del período medio de pago a proveedores.

“1. Para el cálculo económico del período medio de pago a proveedores, tanto global como de cada entidad, se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.

2. Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.”

2-Establece la metodología para el cálculo del periodo medio de pago global a proveedores.

Así el artículo 4. Cálculo del periodo medio de pago global a proveedores establece:

“La Administración Central, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales y las Administraciones de la Seguridad Social calcularán el período medio de pago global a proveedores, al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, que comprenderá el de todas sus entidades incluidas en el artículo 2, de acuerdo con la siguiente fórmula:



$$\text{Periodo medio de pago global a proveedores} = \frac{\sum (\text{periodo medio de pago de cada entidad} * \text{importe operaciones de la entidad})}{\sum \text{importe operaciones de las entidades}}$$

Se entenderá por importe de las operaciones de la entidad el importe total de pagos realizados y de pagos pendientes en los términos indicados en los artículos siguientes.”

Artículo 5. Cálculo del período medio de pago de cada entidad.

“1. A los efectos del cálculo del periodo medio de pago global al que se refiere el artículo anterior, el período medio de pago de cada entidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Periodo medio de pago de cada entidad} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importe total pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

2. Para los pagos realizados en el mes, se calculará el ratio de las operaciones pagadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas} = \frac{= \sum (\text{número de días de pago} * \text{importe de la operación pagada})}{\text{importe total pagos realizados}}$$

Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

Los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración. En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.

En el caso de las facturas que se paguen con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico o con cargo a la retención de importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación para pagar directamente a los proveedores, se considerará como fecha de pago material la fecha de la propuesta de pago definitiva formulada por la Comunidad Autónoma o la Corporación Local, según corresponda.



3. Para las operaciones pendientes de pago al final del mes se calculará la ratio de operaciones pendientes de pago de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Ratio de operaciones pendiente de pago} = \frac{\Sigma (\text{número de días pendientes de pago} * \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{Importe total de pagos pendientes}}$$

Se entenderá por número de días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de anotación de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados. En los supuestos en que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.

4. Para el caso de las Corporaciones Locales no incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la referencia al mes prevista en este artículo se entenderá hecha al trimestre del año natural.”

Por otra parte el artículo 6 y la Disposición transitoria única regula la publicidad.

Artículo 6

...

“2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.



d) *La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.*

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación.

El capítulo III de condiciones para la retención de los importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación de las comunidades autónomas y corporaciones locales, regula la forma en la que debe iniciarse el procedimiento de retención de recursos, las consecuencias asociadas al incumplimiento de las obligaciones de remisión de información, las condiciones que deben cumplir las facturas de los proveedores de las comunidades autónomas y corporaciones locales para que puedan ser abonadas por el Estado ante un incumplimiento de plazo máximo de pago a proveedores, así como las principales características aplicables al procedimiento para el pago de las citadas facturas.

Disposición transitoria única. Publicación del período medio de pago a proveedores en comunidades autónomas y corporaciones locales:

Mientras no se produzca la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, las comunidades autónomas y las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su publicación y seguimiento, y publicarán antes del día treinta de cada mes en su portal web, la información a la que se refiere el artículo 6 referida al mes anterior. El resto de corporaciones locales publicarán y comunicarán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas esta información referida a cada trimestre del año antes del día treinta del mes siguiente a la finalización de dicho trimestre.

La primera publicación mensual de la información prevista en este real decreto tendrá lugar en el mes de octubre de 2014 referida a los datos del mes de septiembre de 2014, y la primera publicación trimestral será en el mes de octubre de 2014 referida al trimestre anterior.

Finalmente se establece el procedimiento para el caso de incumplimiento por las Administraciones Públicas del período medio de pagado que puede llegar a la retención por parte del Estado de la Participación en Impuestos del Estado en cantidad suficiente para que sea esta Administración la que pague directamente a los proveedores.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Cuarto- Los periodos medios del Ayuntamiento de Palma del Río tanto global como de los entes que lo integran son los que a continuación se relacionan.

<i>En días</i>				
<i>Código de Entidad</i>	<i>Entidad</i>	<i>Ratio de Operaciones Pagadas *</i>	<i>Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *</i>	<i>Periodo Medio de Pago Trimestral *</i>
01-14-049-AA-000	Palma del Río	(3,61)	(18,61)	(8,00)
01-14-049-AO-001	Instituto Municipal de Bienestar Social	(3,25)	(22,58)	(3,45)
01-14-049-AV-001	P. Deportivo Municipal	28,60	(16,80)	19,38
01-14-049-AV-002	P. M. Cultura	57,60	32,16	47,65

** Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Entidad en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Entidad se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.*

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA

<i>En días</i>	
<i>Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral *</i>	
Palma del Río	(3,50)

** Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Administración en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Administración se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.*

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.



Los reunidos se dan por enterados

CUARTO.- INFORME DEL 4º TRIMESTRE DE 2017 DE INTERVENCIÓN EXIGIDO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 25/2013 DE 27 DE DICIEMBRE DE IMPULSO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA Y CREACIÓN DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS EN EL SECTOR PÚBLICO Y DE TESORERÍA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.-

El Sr. Interventor Acctal. da cuenta del Informe del 4º Trimestre de 2017 de Intervención exigido en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 25/2013 de 27 de Diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público

Primero.-El presente informe se elabora en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público con efectos de vigencia del 18 de enero de 2014 dice:

“Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:

.....

2- Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno”

Segundo.- La Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre en el punto Uno, apartado 4 del artículo 216 establece:

4-“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de



treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.»

Por su parte el artículo 4 de la Ley 15/2010 5 de julio obliga a los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales a elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes de la Comunidades Autónoma que tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.

En la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 16. Obligaciones trimestrales de suministro de información. Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

“..6.El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a



proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local. “

Tercero.- En virtud de lo anteriormente indicado, al día 31 de diciembre de 2017, en esta intervención de fondos:

- No existían facturas del Ayuntamiento con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro de Facturas y no se haya tramitado el correspondiente expediente de reconocimiento de la obligación.*
- Existían dos facturas del Patronato Municipal de Cultura con respecto a las cuales hubiesen transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro de Facturas y no se hubiese tramitado el correspondiente expediente de reconocimiento de la obligación.*
- No existían facturas del Patronato Deportivo Municipal con respecto a la cual hubiese transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro de Facturas y no se hubiesen tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.*
- No existían facturas o documentos justificativos del Instituto Municipal de Bienestar Social con respecto a los cuales hubiesen transcurrido más de tres meses desde su anotación en el Registro de Facturas y no se hubiesen tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.*

Continúa el Sr. Interventor Acctal dando cuenta del informe de Tesorería de conformidad con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.-

- En el Ayuntamiento, durante el 4º trimestre de 2017, el plazo establecido de 30 días por el artículo 3.3 de la susodicha Ley, se ha incumplido en las siguientes operaciones:*
 - 14 facturas/pagos realizados a terceros que han superado el plazo establecido: 30.085,68 €*
 - 0 Facturas no pagadas a terceros, que han superado el período legal establecido: 0,00 €*
- En el Patronato Municipal de Cultura, durante el 4º trimestre de 2017, el plazo establecido de 30 días por el artículo 3.3 de la susodicha Ley, se ha incumplido en las siguientes operaciones:*
 - 16 Pagos realizados a terceros que ha superado el plazo establecido: 7.555,85 €*



- 5 Facturas no pagadas a terceros que han superado el período legal establecido: 3.224,12 €
- En el Patronato Deportivo Municipal, durante el 4º trimestre de 2017, el plazo establecido de 30 días por el artículo 3.3 de la susodicha Ley, se ha incumplido en las siguientes operaciones:
 - 12 Facturas/pagos a terceros que ha superado el plazo establecido: 19.826,71 €
 - 0 Facturas no pagada a terceros que ha superado el período legal establecido: 0,00 €
- En el Instituto Municipal de Bienestar Social, durante el 4º trimestre de 2017, el plazo establecido de 30 días por el artículo 3.3 de la susodicha Ley, se ha incumplido en las siguientes operaciones:
 - 2 Pagos realizados a terceros que han superado el plazo establecido: 1.296,87 €
 - 0 Facturas no pagadas a terceros que han superado el período legal establecido: 0,00 €

Los reunidos se dan por enterados

QUINTO.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOEPSF, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012 CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DE 2017 DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.-

El Sr. Interventor Acctal da cuenta del informe que a continuación se transcribe:

I. NORMATIVA APLICABLE

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL).*
- *RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.*
- *Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.*
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*



- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, (en adelante LOEPSF,) regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16.

Los artículos 14 y 16 de la Orden, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, han entrado en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única de la Orden.

El artículo 4 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información "En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones."

Este avance se corresponde al cuarto trimestre de 2017.

El presente informe se emite para explicar la metodología empleada para la elaboración del avance.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descritos se emite el siguiente INFORME:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información.



De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, este Interventor ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al cuarto trimestre de 2017, en tiempo y forma. Se ha volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la “Oficina Virtual de las Entidades Locales”.

SEGUNDO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.

Para suministrar la información requerida, y a pesar de que la normativa no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, esta Intervención considera necesario la elaboración del presente informe que resume la información volcada, los principales criterios de estimación seguidos y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento o de incumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.

El capítulo IV de la LOEPSF regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno, a propuesta del Ministerio podría, imponer a las entidades locales, cuando se apreciase un riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto al cierre del ejercicio, y las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.

Por otro lado, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de Intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos.

En la actualidad tras la entrada en vigor de la LOEPSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según contestación emitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales a pregunta de Cosital Network, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad. En cuanto al cumplimiento de la regla de gasto tras la modificación efectuada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, la valoración se efectúa a cierre del ejercicio. En la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la “Oficina Virtual de las Entidades Locales” correspondiente al cuarto trimestre de 2017, se ha solicitado una valoración del cumplimiento de la regla de gasto.



Por todo ello, del presente informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Contenido de la información

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es parte de la que se recoge en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada, que no ha recogido el total de la información detallada en el artículo.

En el expediente consta copia impresa de los formularios remitidos :

F.1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades Datos presupuesto actualizado y ejecución

- Resumen clasificación económica*
- Desglose de ingresos corrientes*
- Desglose de ingresos de capital y financieros*
- Desglose de gastos corrientes*
- Desglose de operaciones de capital y financieras*
- Remanente de Tesorería*
- Calendario y presupuesto tesorería*
- Resumen de estado de ejecución del presupuesto.*
- Dotación de plantillas y retribuciones.*
- Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre.*
- Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.*
- Pasivos Contingentes.*
- Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación.*

F.1-1-A Anexos información (formularios requeridos por la IGAE)

- B1 Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC.*
- B2. Información para la aplicación de la Regla del Gasto*
- IA1 Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio (gastos).*
- IA3 Intereses de operaciones con otras Administraciones Públicas.*
- IA4 Aavales de la entidad*
- IA5 Flujos internos*
- IB1 Venta de acciones y participaciones*
- IB2 Inversiones efectuadas por empresas públicas por cuenta de la Entidad Local*
- IB3 Adquisición de acciones y participaciones*



- *IB4 Operaciones Atípicas*
- *IB5 Movimientos cuenta acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto.*
- *IB6 Contratos de arrendamiento financiero*
- *IB7 Asociaciones público-privadas*
- *IB8 Compraventa a plazos*
- *IB9 Movimientos de la cuenta de acreedores por devolución de ingresos.*
- *IB10 Intereses y rendimientos devengados (ingresos)*
- *IB11 Cambios normativos que suponen variaciones permanentes de recaudación.*
- *IB12 Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP.*
- *IB13 Contratos sale and lease back*
- *IB14 Préstamos fallidos concedidos en el período*
- *IB15 Medidas de Racionalización*

F.2. Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación

- *F.2.1 Ajustes por operaciones internas entre entidades*

F.3. Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas

- *F.3.0 Datos generales del Informe de Evaluación*
- *F.3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación*
- *F.3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria*
- *F.3.3 Resumen análisis Regla del Gasto*
- *F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del período actualizado.*

F.4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma

CUARTO.- Observaciones y explicación de los contenidos:

A- Previsiones de evolución de las ORN y los DRN

En relación a las previsiones de evolución de las ORN y los DRN al cierre del ejercicio, hay que decir que la previsión de ingresos se realiza en función de lo ejecutado a fin del trimestre y teniendo en cuenta anteriores ejercicios.

Se ha hecho una estimación del Remanente de Tesorería para gastos generales con los datos a fin del trimestre, estimando las desviaciones de financiación y los Derechos de difícil o imposible recaudación.

Las desviaciones de financiación se han calculado según los datos del módulo de proyectos de gasto.

B- Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

El resumen de los ajustes de términos de contabilidad nacional para el cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es:

<i>Entidad</i>	<i>Ingreso no financiero</i>	<i>Gasto no financiero</i>	<i>Ajustes propia Entidad</i>	<i>Ajustes operaciones internas</i>	<i>Capac./Nec. Financ. Entidad</i>
<i>Ayto. Palma del Río</i>	<i>21.122.002,74</i>	<i>19.783.698,49</i>	<i>-260.652,06</i>	<i>0,00</i>	<i>1.077.652,19</i>
<i>P.D.M.</i>	<i>777.143,68</i>	<i>769.695,06</i>	<i>6.825,93</i>	<i>0,00</i>	<i>14.274,55</i>
<i>P.M.C.</i>	<i>809.754,00</i>	<i>816.778,00</i>	<i>11.928,89</i>	<i>0,00</i>	<i>4.904,89</i>
<i>IMBS</i>	<i>1.948.453,05</i>	<i>1.970.359,33</i>	<i>-470,20</i>	<i>0,00</i>	<i>-22.376,48</i>

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local
1.074.455,15 €

En el cuadro anterior se observa que a nivel de grupo se cumple el objetivo de estabilidad y a nivel de entidad cumple el objetivo.

C-. Valoración del cumplimiento de la regla de gasto:

El cumplimiento de la regla de gasto se verifica con ocasión de la liquidación del Presupuesto. La citada Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, establece en relación con las obligaciones trimestrales de suministro de información, que es necesario incluir la valoración del Interventor sobre su cumplimiento.

En este caso al tratarse del cuarto trimestre se ha realizado una verificación provisional con los datos que existían al día de ella fecha. Esta Intervención ha concluido que valora que al cierre del ejercicio corriente se cumplirá la regla de gasto.

CONCLUSIÓN

Con los datos de ejecución presupuestaria y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, la ejecución del Presupuesto consolidado de la entidad local y sus organismos autónomos, la liquidación del ejercicio 2017 cumpliría con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el objetivo de regla de gasto.

Los reunidos se dan por enterados

SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO POR EL QUE SE ESTABLECE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A



INCENTIVAR LA MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LAS EMPRESAS UBICADAS EN PALMA DEL RÍO

El Sr. Alcalde le cede la palabra a la Concejala Delegada de Desarrollo Económico y la Sra. Caro de la Barrera Martín informa de lo siguiente:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Palma del Río, en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2016, aprobó inicialmente el Reglamento por el que se establece la concesión de subvenciones destinadas a incentivar la mejora y modernización de las empresas ubicadas en Palma del Río, publicándose de manera provisional en el Boletín Oficial de Córdoba nº 142 de fecha 26 de julio de 2016, para someterlo a información pública.

Segundo.- Que este Reglamento tiene por objeto regular las condiciones que regirán la concesión de ayudas, destinadas a incentivar la mejora y modernización de las empresas, ubicadas en Palma del Río, a través de la implantación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio.

Tercero.- Que conforme al artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando se prevea expresamente en las bases reguladoras, podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

Cuando se trate de agrupaciones físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

Cuarto.- Visto el informe con fecha 9 de febrero de 2018 de esta Delegación Municipal, relativo a la modificación del Reglamento por el que se establece la concesión de subvenciones destinadas a incentivar la mejora y modernización de las empresas para adaptarlo a la normativa.

Quinto.- Y de acuerdo con lo ordenado por Alcaldía mediante Providencia de fecha 8 de febrero de 2018, esta Delegación ha elaborado un borrador de la modificación del Reglamento por el que se establece la concesión de subvenciones destinadas a incentivar la mejora y modernización de las empresas ubicadas en Palma del Río.



No habiendo más intervenciones se procede a votar el asunto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 15 de febrero de 2018, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (9), PP (4), IULV-CA (2), PA (1) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento por el que se establece la concesión de subvenciones destinadas a incentivar la mejora y modernización de las empresas ubicadas en Palma del Río, con la redacción que a continuación se recoge:

Uno.- Se elimina el contenido íntegro del artículo 5.- Beneficiarios de la subvención. Requisitos, dándole de nuevo la siguiente redacción:

1. Podrán solicitar la subvención las personas físicas o jurídicas privadas con personalidad jurídica y las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica, que desarrollen una actividad empresarial en el término municipal de Palma del Río y reúnan los siguientes requisitos:

- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatal y frente a la Seguridad Social.
- Estar al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Palma del Río.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Tener su domicilio social y fiscal en el término municipal de Palma del Río.
- Encontrarse dado de alta en el censo de Actividades Económicas de la AEAT en la actividad que le corresponda.

Dos.- Se modifica el punto 1 apartado 2 del artículo 6.- Criterios de valoración de las solicitudes, que queda redactado de la siguiente forma:

1. 2 – Mantenimiento de empleo, valorándose el número de trabajadores que tiene contratado la empresa

- 1 puesto: 1 punto
- 2 puestos: 2 puntos
- 3 puestos: 3 puntos
- 4 o más puestos: 4 puntos

Se acreditará mediante Informe en el que se refleje la relación de trabajadores/as dados de alta a la fecha de presentación de solicitud, adscritos al Código Cuenta de Cotización asignado a la empresa.



Tres.- Se elimina el contenido íntegro del artículo 8. Presentación de solicitud. Documentación, dándole de nuevo la siguiente redacción:

1. Las solicitudes se formalizarán en el modelo anexo a cada convocatoria y podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El plazo para la presentación de las solicitudes se determinará en la correspondiente convocatoria.

3. No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en el párrafo anterior.

4. Las solicitudes que deberán formalizarse conforme al modelo aprobado en la correspondiente convocatoria, e irán acompañada de los originales o fotocopias debidamente compulsadas de los siguientes documentos:

- DNI si es persona física y en el supuesto de personas jurídicas CIF de la empresa y escrituras de constitución, estatutos y sus modificaciones, inscritas en el correspondiente registro.
- Acreditación de la representación legal del solicitante y DNI del mismo.
- Memoria explicativa de la actuación para la que se solicita subvención.
- Presupuesto detallado de la actuación para la que se solicita subvención.
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En el caso de las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, sin personalidad jurídica presentarán dicha declaración cada uno de los miembros.
- En relación a la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias con la AEAT y obligaciones con la Seguridad Social y Ayuntamiento de Palma del Río, de conformidad con el artículo 22.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud para la obtención de ayuda conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa dicha acreditación a través de certificados electrónicos. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces dicha certificación.
- En el caso de las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, sin personalidad jurídica deberán indicar los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, y deberá nombrarse un representante de la agrupación.



- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT emitido en el plazo establecido para la presentación de la solicitud de subvención.
- Y cualquier otro documento que se establezca en la correspondiente convocatoria.

Cuatro.- Se modifica el punto 2 del artículo 9.- Órgano competente. Instrucción, que queda redactado de la siguiente forma:

2. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Se modifica el punto 4 del artículo 10. Resolución y notificación, que queda redactado de la siguiente forma:

4. La resolución del procedimiento de concesión pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, en la forma prevista en el Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosoadministrativa.

Sexto.- Se modifica el punto 4, 5 y 7 del artículo 14. Pagos y justificación, que quedan redactado de la siguiente forma:

4. Se consideran gastos subvencionables los efectivamente realizados en el periodo que se establezca en la correspondiente convocatoria.

5. La justificación de la subvención se realizará en la modalidad de cuenta justificativa simplificada, y debiéndose presentar la siguiente documentación en el Registro del Ayuntamiento de Palma del Río o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Relación clasificada de los gastos de las inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.



- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Originales y copia compulsada de las facturas de los gastos realizados.
- Certificado bancario de la cuenta bancaria (incluir código IBAN y BIC) en la que se haya de ingresar la ayuda. La titularidad de la cuenta deberá corresponder al beneficiario.

7. El plazo de presentación de la justificación de la subvención se establecerá en la correspondiente convocatoria.

Segundo: Someter dicha modificación inicial del Reglamento, a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y MEJORAS DE LA ACCESIBILIDAD A LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES UBICADOS EN PALMA DEL RÍO

En estos momentos, siendo las 19,10 horas se incorpora a la sesión la Sra. Santos Navarro.

El Sr. Alcalde le cede la palabra a la Concejala Delegada de Desarrollo Económico y la Sra. Caro de la Barrera Martín informa sobre lo siguiente:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Palma del Río, en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2017, aprobó inicialmente las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas y mejoras de la accesibilidad a los establecimientos comerciales ubicados en Palma del Río, publicándose de manera definitiva en el Boletín Oficial de Córdoba nº 106 de fecha 7 de junio de 2017.

Segundo.- Que estas Bases Reguladoras tiene por objeto regular las condiciones que regirán la concesión de ayudas destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas y mejoras de la accesibilidad a los establecimientos comerciales ubicados en el término municipal de Palma del Río.

Tercero.- Que conforme al artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando se prevea expresamente en las bases reguladoras, podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las



comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

Cuando se trate de agrupaciones físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

Cuarto.- Visto el informe con fecha 9 de febrero de 2018 de esta Delegación Municipal, relativo a la modificación de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas y mejoras de la accesibilidad a los establecimientos comerciales ubicados en Palma del Río para adaptarlo a la normativa.

Quinto.- Y de acuerdo con lo ordenado por Alcaldía mediante Providencia de fecha 8 de febrero de 2018, esta Delegación ha elaborado un borrador de la modificación de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas y mejoras de la accesibilidad a los establecimientos comerciales ubicados en Palma del Río.

No habiendo más intervenciones se procede a votar el asunto

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 15 de febrero de 2018, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (2), PA (1) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas y mejoras de la accesibilidad a los establecimientos comerciales ubicados en Palma del Río , con la redacción que a continuación se recoge:

Uno.- Se elimina el contenido integro del artículo 4.- Beneficiarios de la subvención. Requisitos, dándole de nuevo la siguiente redacción:

1. Podrán solicitar la subvención las personas físicas o jurídicas privadas con personalidad jurídica y las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica, que desarrollen una actividad empresarial en el término municipal de Palma del Río y reúnan los siguientes requisitos:



- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatal y frente a la Seguridad Social.
- Estar al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Palma del Río.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Tener su domicilio social y fiscal en el término municipal de Palma del Río.
- Encontrarse dado de alta en el censo de Actividades Económicas de la AEAT en la actividad que le corresponda y ejerza la misma en un establecimiento abierto al público.

Dos.- Se modifica el punto 4 del artículo 7. Presentación de solicitud. Documentación, que queda redactado de la siguiente forma:

4. Las solicitudes que deberán formalizarse conforme al modelo aprobado en la correspondiente convocatoria, e irán acompañada de los originales o fotocopias debidamente compulsadas de los siguientes documentos:

- DNI si es persona física y en el supuesto de personas jurídicas CIF de la empresa y escrituras de constitución, estatutos y sus modificaciones, inscritas en el correspondiente registro.
- Acreditación de la representación del firmante de la solicitud, cuando actúe como representante legal y DNI del mismo.
- Memoria explicativa de la actuación para la que se solicita la subvención.
- Presupuesto detallado de la actuación o factura del gasto correspondiente en el supuesto de que ya se haya llevado a cabo la actuación, en la que deberá hacerse referencia expresa, o estar dirigidas, al local para el cual se solicita la ayuda.
- Documento justificativo del pago de la liquidación provisional de la Licencia de Obras, en el caso de que ya se haya llevado a cabo la actuación
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En el caso de las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, sin personalidad jurídica presentarán dicha declaración cada uno de los miembros.
- En relación a la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias con la AEAT y obligaciones con la Seguridad Social y Ayuntamiento de Palma del Río, de conformidad con el artículo 22.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud para la obtención de ayuda conllevará la autorización del



solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa dicha acreditación a través de certificados electrónicos. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces dicha certificación.

- En el caso de las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, sin personalidad jurídica deberán indicar los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, y deberá nombrarse un representante de la agrupación.
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT emitido en el plazo establecido para la presentación de la solicitud de subvención.
- Y cualquier otro documento que se establezca en la correspondiente convocatoria.

Segundo: Someter dicha modificación inicial de las Bases Reguladoras, a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

OCTAVO.- CORRECCIÓN ERRORES MATERIALES ACUERDO PLENO 21-12-17 ACEPTACIÓN INFORME TÉCNICO DE 27-11-17 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL RELATIVO A PORCIÓN FINCA REGISTRAL 23611 PARA ADQUISICIÓN EJECUCIÓN PROYECTOS INTERÉS LOCAL Y/O GENERAL FUENTES ENERGÍAS RENOVABLES Y SOLICITUD MODIFICACIÓN RESOLUCION 04-10-17.

El Sr. Alcalde informa sobre el contenido del expediente en el que consta lo siguiente:

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2017, de aceptación del informe técnico de 27 de noviembre de 2017 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, relativo a una porción de la finca registral 23611 al objeto de su adquisición para la ejecución de proyectos de interés local y/o general relativos a las fuentes de energías renovables, y solicitud de modificación de su Resolución de 4 de octubre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

“PRIMERO.- Aceptar el informe de valoración de una parcela de 107,3717 Has. de la Finca “Guzmán” de este término municipal de Palma del Río, emitido con fecha 27 de noviembre de 2017 por el Ingeniero Técnico Agrícola, Ayudante Técnico adscrito a la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, cuya descripción es la siguiente:

Datos Catastrales:

Porción Parcela B o Sur: corresponde a una porción de 107,3717 Has. de la Parcela Catastral 2 del Polígono 14 (14049A014000020000IX) con un total de 217,1190 Has del T.M. de Palma del Río.

Datos Registrales:

A raíz de las anteriores ventas realizadas al Ayuntamiento de Palma del Río las originales Fincas “Guzmán I” y “Guzmán II” fueron agrupadas dando lugar a la Finca Registral 23.611 (Tomo 1.702, Libro 521, Folio 135) actualmente y según nota simple de 27-06-2017 del Registro de la Propiedad con 757,9208 Has que a su vez se dividen en Parcela A o Norte de 537,7183 Has y Parcela B o Sur de 220,2025 Has, correspondiendo la superficie solicitada por el Ayuntamiento con una Porción de esta última.

Descripción de Linderos:

Porción Parcela B o Sur:

Norte: resto de la Parcela B o Sur de la Finca Matriz.

Sur: Cañada Real de Córdoba a Sevilla que a su vez hace de límite Provincial.

Este: Cañada La Palmosa.

Oeste: resto de la Parcela B o Sur de la Finca Matriz.

Valoración:

Se valora la porción de 107,3717 Has. de la Parcela B o Sur de la Finca “Guzmán”, propiedad del IARA, por la cantidad valorada de UN MILLÓN NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (1.090.643,33€).

Descripción de la parcela objeto de enajenación mediante Coordenadas UTM, según se indica en el informe emitido con fecha 18 de diciembre de 2017 por el Arquitecto Técnico de Urbanismo Gestión y Disciplina Urbanística, que acompaña plano de situación:

<i>PERIMETRO DE LA PARCELA. COORDENADAS UTM</i>			
<i>NOMBRE</i>	<i>COORDENADA X</i>	<i>COORDENADA Y</i>	<i>COORDENADA Z</i>
<i>A</i>	<i>299027,291</i>	<i>4167973,542</i>	<i>135,089</i>
<i>B</i>	<i>299503,283</i>	<i>4168211,675</i>	<i>134,263</i>



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

C	300120,670	4167339,631	135,117
D	299188,892	4166717,253	133,758
E	298880,269	4167203,643	133,972

SEGUNDO.- Solicitar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía la modificación de su Resolución de fecha 4 de octubre de 2017, en el sentido de que se acuerde la enajenación a favor del Ayuntamiento de Palma del Río de un total de 107,3717 Has. de la finca registral 23611, sita en el término municipal de Palma del Río (Córdoba), conforme a la delimitación recogida en el apartado anterior, que, una vez adquiridas por el Ayuntamiento, serán cedidas a empresas para la ejecución de proyectos de energías renovables a través de concesiones de uso privativo de demanio público, todo ello al amparo de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía; por el precio de SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (763.450,33€), precio que se corresponde con el valor económico asignado a la porción de terreno antes citada, según informe emitido con fecha 27 de noviembre de 2017 por el Ingeniero Técnico Agrícola, Ayudante Técnico adscrito a la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, con la disminución del 30% del mismo contemplado en el artículo 35 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía.”

Visto el escrito remitido por la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, con registro de salida nº 20184530000855, de fecha 30 de enero de 2018, y registro de entrada en este Ayuntamiento nº 1216, de fecha 6 de febrero de 2018, en el que se comunica que en la superficie determinada en el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2017, antes citado, se observa un error de transcripción en la identificación en las coordenadas geográficas de la parcela, como consecuencia del Informe de Validación Gráfica emitido con fecha 24 de enero de 2018 por la Dirección General del Catastro, que se acompaña al mencionado escrito.

Visto que en ese escrito se solicita a este Ayuntamiento la conformidad de las coordenadas contenidas en el informe catastral de validación que se adjunta al mismo.

Visto el informe técnico emitido con fecha 17 de febrero de 2018 por el Arquitecto Técnico de Urbanismo Disciplina y Gestión del Ayuntamiento de Palma del Río, que presta su conformidad al Informe de Validación Gráfica anteriormente mencionado.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que se dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancias de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Terminada la intervención del Sr. Alcalde, éste le cede la palabra al portavoz del grupo municipal de Ahora Palma, y el Sr. Jubera Pellejero pregunta si el precio de la tasación ha subido con respecto a la anterior propuesta, a lo que el Sr. Alcalde le responde que no, que la tasación es la misma.

No habiendo más intervenciones, se procede a la votación del asunto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 15 de febrero de 2018, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (2), PA (1) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Rectificar el error material advertido en el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2017, de aceptación del informe técnico de 27 de noviembre de 2017 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, relativo a una porción de la finca registral 23611 al objeto de su adquisición para la ejecución de proyectos de interés local y/o general relativos a las fuentes de energías renovables, y solicitud de modificación de su Resolución de 4 de octubre de 2017, consistente en un error de transcripción en la identificación en las coordenadas geográficas de la parcela, de tal forma que en el punto primero del acuerdo:

Donde dice:

“Descripción de la parcela objeto de enajenación mediante Coordenadas UTM, según se indica en el informe emitido con fecha 18 de diciembre de 2017 por el Arquitecto Técnico de Urbanismo Gestión y Disciplina Urbanística, que acompaña plano de situación:

PERIMETRO DE LA PARCELA. COORDENADAS UTM			
NOMBRE	COORDENADA X	COORDENADA Y	COORDENADA Z
A	299027,291	4167973,542	135,089
B	299503,283	4168211,675	134,263
C	300120,670	4167339,631	135,117
D	299188,892	4166717,253	133,758
E	298880,269	4167203,643	133,972”

Debe decir:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

“Descripción de la parcela objeto de enajenación mediante Coordenadas UTM, según se indica en el Informe de Validación Gráfica emitido con fecha 24 de enero de 2018 por la Dirección General del Catastro, que acompaña plano de situación, y en el informe técnico emitido con fecha 7 de febrero de 2018 por el Arquitecto Técnico de Urbanismo Disciplina y Gestión del Ayuntamiento de Palma del Río:

PERIMETRO DE LA PARCELA. COORDENADAS UTM		
NOMBRE	COORDENADA X	COORDENADA Y
D	299194,95	4166723,20
E	298881,99	4167210,98
A	299023,84	4167974,62
B	299503,35	4168217,54
5	299525,69	4168187,57
6	299603,34	4168084,62
7	299649,12	4168019,57
8	299681,32	4167972,37
9	299722,60	4167911,87
10	299772,50	4167841,54
11	299810,26	4167785,48
12	299866,62	4167711,63
13	299901,09	4167661,17
14	299912,55	4167644,42
15	299958,93	4167579,95
16	300019,62	4167494,51
17	300048,38	4167452,90
18	300121,70	4167353,21
C	300120,11	4167352,43
20	300085,89	4167329,28
21	299986,81	4167259,39
22	299858,65	4167176,60
23	299668,58	4167040,40
24	299546,90	4166956,53
25	299447,83	4166892,03
26	299370,73	4166831,17



27	299312,04	4166794,05
28	299267,53	4166767,94
29	299231,61	4166747,25
30	299207,12	4166731,46
D	299194,95	4166723,20"

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

NOVENO.- RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PERMUTA FORMALIZADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y LA DIÓCESIS DE CÓRDOBA EL DÍA 16 DE JULIO DE 2006.

El Sr. Alcalde informa del expediente administrativo en el que consta lo siguiente:

Visto que de conformidad con lo establecido en el art. 16.1.c), 18, 19 y 20 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, artículos 79 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Locales en materia de Régimen Local, el Ayuntamiento-Pleno en sesiones extraordinarias celebradas los días 22 de febrero y 28 de junio de 2006, aprobó el contrato de permuta entre el Il. Ayuntamiento de Palma del Río y la Diócesis de Córdoba, que se formalizó el día 16 de julio de 2006, en base al cual la Diócesis transmitía la parte del Convento de Santa Clara correspondiente a la finca registral 24.124 y el Ayuntamiento como contraprestación transmitía la parcela 178 del PP.R 2 sita en la Avenida República Argentina y la Iglesia y Centro Parroquial a construir en la misma conforme al proyecto realizado por el arquitecto D. Rogelio de la Cuadra Bull, colegiado nº 2.297.

Visto el escrito presentado en el Ayuntamiento de Palma del Río, el día 15 de enero de 2018, por el Sr. Vicario General de la Diócesis de Córdoba, en el que se propone al Ayuntamiento de Palma del Río:

– “Resolver por mutuo acuerdo el contrato de permuta formalizado entre el Ayuntamiento de Palma del Río y la Diócesis de Córdoba, con fecha 16 de julio de 2006, en virtud de lo dispuesto en la Estipulación Cuarta de dicho contrato.

– Con el fin de evitar el perjuicio económico ocasionado a la Diócesis de Córdoba por la demora en el cumplimiento de la contraprestación por parte del Ayuntamiento de Palma del Río, proponemos la formalización de la compraventa por el Ayuntamiento de Palma del Río de la parte del antiguo Convento de Santa Clara, propiedad de la Diócesis de Córdoba, finca registral 24124 de Palma del Río. A estos efectos, proponemos la fijación como precio de la referida compraventa el mismo importe establecido para dicho inmueble



en el contrato de permuta de 16 de julio de 2006, esto es, 1.510.112 euros, con las condiciones de pago que se acuerden de común acuerdo entre ambas partes.

– La resolución de mutuo acuerdo del contrato de permuta quedará explícitamente condicionada a la formalización en escritura pública de la adquisición por el Ayuntamiento de la parte del antiguo Convento de Santa Clara, que debería efectuarse durante el año 2018, cuyas condiciones y estipulaciones se acordarán de común acuerdo.”

Visto informe de la Asesoría Jurídica de Secretaría General, de 16 de enero de 2017, relativo al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable para extinguir el contrato de permuta suscrito por el Il. Ayuntamiento de Palma del Río y la Diócesis de Córdoba, el día 16 de julio de 2006.

Visto el informe del Arquitecto Municipal, de 16 de enero de 2017, descriptivo y gráfico de la parte del Convento de Santa Clara, propiedad de la Diócesis de Córdoba, sito en la calle Santa Clara, que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río (Córdoba) al tomo 1.728, libro 547, folio 215, finca registral 24.124, en el que se hace constar la valoración de la misma, a los efectos de su adquisición, atendiendo a la propuesta de precio establecido para dicho inmueble en el contrato de permuta suscrito por el Il. Ayuntamiento de Palma del Río y la Diócesis de Córdoba, el día 16 de julio de 2006, esto es, 1.510.112 euros.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Ciudad, de 18 de enero de 2018, y el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2018, en el que:

“Primero.- Incoar expediente de resolución por mutuo acuerdo del contrato de permuta formalizado entre el Ayuntamiento de Palma del Río y la Diócesis de Córdoba, el día 16 de julio de 2006, en virtud del cual la Diócesis transmitía la parte del Convento de Santa Clara correspondiente a la finca registral 24.124 y el Ayuntamiento como contraprestación transmitía la parcela 178 del PP.R 2 sita en la Avenida República Argentina y la Iglesia y Centro Parroquial a construir en la misma, conforme al proyecto realizado por el arquitecto D. Rogelio de la Cuadra Bull, colegiado nº 2.297; teniendo en cuenta que la mencionada resolución contractual queda condicionada a la efectiva formalización en escritura pública de la adquisición por parte del Ayuntamiento de Palma del Río de la finca registral 24.124, previa tramitación del correspondiente expediente administrativo de adquisición del inmueble que deberá culminarse en el año 2018.

Segundo.- Dar audiencia a la Diócesis de Córdoba por un plazo de diez días hábiles a contar a partir del siguiente al recibo del presente acuerdo de incoación del expediente administrativo de resolución contractual por mutuo acuerdo para que presente las alegaciones y documentos que considere convenientes.”



Visto el escrito presentado en el Ayuntamiento de Palma del Río, el día 1 de febrero de 2018, por el Sr. Vicario General de la Diócesis de Córdoba, en el que se comunica al Ayuntamiento de Palma del Río su decisión “de no presentar alegaciones ni nuevos documentos” sobre el expediente de resolución por mutuo acuerdo del contrato de permuta formalizado el día 16 de julio de 2006 entre este Ayuntamiento y esa diócesis.

No habiendo más intervenciones, se procede a la votación del asunto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 15 de febrero de 2018, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (2), PA (1) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Resolver por mutuo acuerdo el contrato de permuta formalizado entre el Ayuntamiento de Palma del Río y la Diócesis de Córdoba, el día 16 de julio de 2006, en virtud del cual la Diócesis transmitía la parte del Convento de Santa Clara correspondiente a la finca registral 24.124 y el Ayuntamiento como contraprestación transmitía la parcela 178 del PP.R 2 sita en la Avenida República Argentina y la Iglesia y Centro Parroquial a construir en la misma, conforme al proyecto realizado por el arquitecto D. Rogelio de la Cuadra Bull, colegiado nº 2.297; teniendo en cuenta que la mencionada resolución contractual queda condicionada a la efectiva formalización en escritura pública de la adquisición por parte del Ayuntamiento de Palma del Río de la finca registral 24.124, previa tramitación del correspondiente expediente administrativo de adquisición del inmueble que deberá culminarse en el año 2018.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Diócesis de Córdoba, y dar cuenta del mismo a la Intervención de Fondos.

DÉCIMO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA) DE LA FINCA REGISTRAL Nº 24.124 DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EN DICHA ADQUISICIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente administrativo cuyo contenido es el siguiente:

ANTECEDENTES

En el expediente que se tramita en esta Administración para la adquisición de la finca registral nº 24.124 de Palma del Río (Córdoba), constan:

– Memoria y Providencia de la Alcaldía, 2 de febrero de 2018, justificativa de la conveniencia de llevar a cabo la adquisición de la finca registral 24.124, propiedad de la Diócesis de Córdoba, al objeto de ser el único titular del inmueble y del equipamiento socio-cultural que se implante en el mismo, garantizando de esta forma su conservación y puesta en valor.



– Informe de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, de 8 de septiembre de 2016, por el que se comunicaba al Ayuntamiento de Palma del Río que la mencionada Consejería no iba a ejercer su derecho de tanteo sobre el Convento de Santa Clara de Palma del Río, en virtud de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, entendiéndose muy oportuna la adquisición de dicho bien por parte del Ayuntamiento para su necesaria conservación y puesta en valor.

– Nota simple expedida el día 6 de febrero de 2018 por el Registrador del Registro de la Propiedad de Palma del Río (Córdoba), relativa a la finca registral 24.124 que se pretende adquirir, en la que se comprueba que no existen cargas o gravámenes sobre la propiedad.

– Informe nº 508/2018 suscrito por el Arquitecto del Ayuntamiento de Palma del Río, el día 7 de febrero de 2018, en el que asigna a la finca registral 24.124, objeto de adquisición, el valor de 1.510.112 euros, excluido impuestos.

– El informe suscrito por el Interventor Acctal. de Fondos, el día 7 de febrero de 2018, relativo al órgano competente para contratar y sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la adquisición y de fiscalización previa del gasto.

– Memoria suscrita por la Asesoría Jurídica de Secretaría General, el día 9 de febrero de 2018, justificativa de las circunstancias que motivan la adquisición del bien por procedimiento negociado sin publicidad.

– Pliego de Condiciones Económico-Administrativas particulares que ha de regir en dicha adquisición por procedimiento negociado sin publicidad, suscrito por la Asesoría Jurídica de Secretaría General, el día 9 de febrero de 2018.

– Informe suscrito por la Secretaria General del Ayuntamiento de Palma del Río, el día 12 de febrero de 2018, sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el pliego de Condiciones Económico-Administrativas particulares que ha de regir en dicha adquisición por procedimiento negociado sin publicidad.

FUNDAMENTOS

1.- *Naturaleza del contrato:* El contrato de que se trata, concretado en la adquisición por parte del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) de la finca registral nº 24.124, propiedad de la Diócesis de Córdoba, ha de entenderse calificado como un contrato privado.

2.- *Procedimiento de adjudicación:* El contrato se adjudicará por tramitación ordinaria y procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 10.2.a) de la Ley 7/1999, de 29



de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el art.116.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y el artículo 170.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación y ello sobre la base de las peculiaridades de las necesidades a satisfacer, la especial idoneidad, la singularidad y especificidad histórica, cultural y artística del bien inmueble objeto de adquisición. De esta forma, se solicitará oferta exclusivamente a la persona o entidad propietaria del inmueble cuya adquisición se pretende, al tratarse del único inmueble que satisface las características y necesidades requeridas por el Ayuntamiento de Palma del Río.

3.- Competencia: Al tratarse de la adquisición de un bien inmueble declarado de valor histórico-artístico, el acuerdo de adquisición onerosa del mencionado bien corresponde al Pleno, en virtud de lo dispuesto en el apartado segundo de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación del asunto.

En tales circunstancias, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 15 de febrero de 2018, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (2), PA (1) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Aprobar el expediente BI-11/2014 para la contratación mediante procedimiento negociado de la adquisición a título oneroso del bien inmueble correspondiente a la finca registral nº 24.124, de esta ciudad, propiedad de la Diócesis de Córdoba, para destinarlo a equipamiento sociocultural.

Segundo.- Autorizar en cuantía de 1.510.112 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa esta adquisición, que con carácter plurianual se llevará a efecto de acuerdo con el siguiente detalle:

- El primer pago del precio relativo al año 2018 (511.142,17 euros) se abonará con cargo a la aplicación 336.01.682.00 del vigente Presupuesto Municipal 2018, existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de la aportación que permite financiar el primer pago del precio del contrato en 2018.

- El segundo pago del precio relativo al año 2018 (300.000 euros) se abonará con cargo a la aplicación 336.01.682.01 del vigente Presupuesto Municipal 2018, existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad una vez sea efectivo el préstamo concertado para la inversión.



- En los restantes años, es decir los años 2019 y 2020, el importe del precio será financiado con cargo al préstamo concertado para inversiones en cada ejercicio, 400.000 euros en 2019 y resto hasta completar el precio total del contrato en 2020. Con respecto a estos dos últimos años (2019 y 2020), el compromiso de gasto financiado con préstamo, figurará en el anexo de inversiones a realizar dentro del expediente del presupuesto de cada año, suscrito por el Presidente y debidamente codificado, de conformidad con el artículo 18 del R.D. 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Condiciones EconómicoAdministrativas Particulares que ha de regir en dicha adquisición.

Cuarto.- Abrir el procedimiento de adjudicación, que será por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, con un único criterio de valoración de las ofertas, el del precio más bajo, en los términos previstos en los artículos 109, 150, 169 y 178.1 del TRLCSP, debiendo, por tanto, proseguirse los trámites correspondientes al procedimiento elegido.

Quinto.- Solicitar oferta a la titular del bien objeto de adquisición y que resulta ser la Diócesis de Córdoba.

Sexto.- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, en virtud de lo dispuesto en el art. 21.6 d) del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

DECIMOPRIMERO.- POSPOSICIÓN DE LA EFICACIA RESOLUTORIA QUE RECAE SOBRE LA FINCA REGISTRAL 20.037.

El Sr. Alcalde le cede la palabra a la Tercera Teniente de Alcalde y la Sra. Expósito Venegas expone el expediente administrativo cuyo contenido es el siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- El Ayuntamiento-Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2002, adopta el acuerdo de iniciar expediente de cesión a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de un solar de 1.264,11 m², Registral 12.174, sito en calle Rioseco s/n de esta ciudad, para la construcción de Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Venta.

Segundo.- El Ayuntamiento-Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2003, adopta el acuerdo de ceder a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía un solar de 1.264,11 m², previa segregación de la Registral 12.174, sito en la calle Rioseco s/n de esta ciudad, para la construcción de Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Venta.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

En virtud de este acuerdo, Ayuntamiento de Palma del Río cede gratuitamente a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), mediante escritura de segregación y cesión gratuita firmada con fecha 7 de mayo de 2003, la siguiente finca:

URBANA: Solar edificable sito en calle Rioseco, número dos, de esta ciudad de Palma del Río (Córdoba). Tiene una extensión superficial de mil doscientos sesenta y cuatro metros y once decímetros cuadrados. Linda, por la derecha entrando, con calle de nueva apertura; izquierda, con solar de D. Juan Sánchez Moreno, hoy Don Rafael Tejero Álvarez; y por el fondo, con el resto de la finca matriz de la que se segrega. Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma del Río con el número 20.028.

Tercero.- Don Juan Antonio Flores Barrasa, con D.N.I. 80131947Q, en representación de D. Jesús Flores Baca, con D.N.I. 80158075Q, presenta en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, con fecha 18 de diciembre de 2017 y número de registro 12868, un escrito del siguiente tenor literal:

“EXPONE: Que ha iniciado los trámites para la compra de una vivienda de VPO en c/ Rio Seco 32, de Palma del Río Córdoba, obteniéndose la autorización por parte de la Consejería y el no ejercicio del tanteo. Que en la nota simple del inmueble aparece un derecho de reversión a favor del Ayuntamiento de Palma del Río. SOLICITA:

Que este Ayuntamiento emita resolución de no ejercitar el dº de reversión sobre esta vivienda (finca nº 20.037).”

Cuarto.- En relación a la finca registral número 20.037, el Registro de la Propiedad emite con fecha 26 de diciembre de 2017 una nota simple informativa de la citada finca, cuya descripción es la siguiente:

URBANA: NÚMERO NUEVE.- VIVIENDA UNIFAMILIAR, señalada con el número nueve, que forma parte integrante en régimen de propiedad horizontal del conjunto residencial compuesto de dieciséis viviendas unifamiliares sito en la calle Rioseco, sin número de gobierno, de la ciudad de Palma del Río.- Es del Tipo II y tiene dos plantas, denominadas baja y primera o alta.- Consta, en planta baja de recibidor, aseo, salón-comedor, cocina y dormitorio; y en planta alta, escalera, distribuidor, dos dormitorios, cuarto de baño y terraza, con una total superficie útil, entre ambas plantas, según Cédula de sesenta y nueve metros noventa y cinco decímetros cuadrados.- En planta baja, consta, además, de un patio con una superficie de siete metros, veinticinco decímetros cuadrados.- Linda por el frente, por donde tiene su acceso, con el patio central del conjunto; por la derecha entrando, con la vivienda número ocho del propio conjunto; por la izquierda, con la vivienda número diez del propio conjunto; y por el fondo, con la vivienda número dos del propio conjunto.- CUOTA: Se le asigna una cuota de participación en relación al valor total del conjunto del que forma parte integrante, de seis enteros y veinticinco centésimas pro cientos.- La finca de este número tiene concedida CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL, según nota de fecha 3 de enero de 2006, extendida al margen de su inscripción 1ª.



La citada finca está gravada por su procedencia con lo siguiente:

Queda sujeta al derecho de reversión previsto en el artículo 27 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades de Andalucía, según el cual, si la finca 20.028 no se destinase al uso previsto, o sea, para la construcción de Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Venta, dentro del plazo de cinco años o dejase de estarlo posteriormente, dentro del plazo de los treinta años siguientes, se considerará resulta la cesión y revertirá al Ayuntamiento de Palma del Río, con las mejoras realizadas. Todo ello resulta de la inscripción 1ª de la finca número 20.028, de fecha 12 de junio de 2003.

Quinto.- Dª Gema Muñoz Trapero, con D.N.I. 80151686K, presenta en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, con fecha 12 de enero de 2018 y número de registro 331, un escrito con el siguiente tenor literal:

“Yo, Gema Muñoz Trapero, con DNI 80151686K, como propietaria de la vivienda unifamiliar adosada situada en calle Rioseco. Número 2E, casa 8, CP 14700 Palma del Río, perteneciente al Registro de la Propiedad de Palma del Río, número de finca 20037, Tomo 1396, Libor 433, Folio 75 voy a proceder a la venta de la citada vivienda a Jesús Flores Baca, con DNI 80158075Q.

Para realizar la venta, solicito un certificado en el que se posponga pura, simple y gratuitamente el derecho de reversión que consta a favor del Ayuntamiento de Palma del Río, a la hipoteca que se va a constituir a favor de BBVA.

Los datos de la operación son los siguientes:

Vendedor: Gema Muñoz Trapero, con DNI 80151686K.

Comprador: Jesús Flores Baca, con DNI 80158075Q.

Hipoteca BBVA:

Número de propuesta: 0182 4920 83 8936

Importe de la compraventa: 75.000 euros.

Importe del préstamo hipotecario: 63.000 euros.

Plazo de la operación: 360 meses.”

Sexto.- La Concejala Delegada de Concesiones y Patrimonio Municipal dicta con fecha 8 de febrero de 2018 dicta una providencia, en la que se dispone:

“ÚNICO.- Que por la Asesoría Jurídica de la Secretaría General se tramite el correspondiente expediente para posponer el derecho municipal de reversión de la finca registral número 20037, reconocido en el artículo 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en el artículo 53 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, a la hipoteca a constituir para la obtención del préstamo con el que financiar la compraventa de la citada finca, cuyos datos son los siguientes:

Vendedor: Gema Muñoz Trapero, con DNI 80151686K.

Comprador: Jesús Flores Baca, con DNI 80158075Q.



Hipoteca BBVA:

Número de propuesta: 0182 4920 83 8936

Importe de la compraventa: 75.000 euros.

Importe del préstamo hipotecario: 63.000 euros.

Plazo de la operación: 360 meses.”

Séptimo.- El Asesor Jurídico de la Secretaría General emite informe jurídico con fecha 9 de febrero de 2018, en el que se concluye:

“Primero.- Que D^a Gema Muñoz Trapero, con DNI 80151686K, puede vender a D. Jesús Flores Baca, con DNI 80158075Q, la finca registral número 20.037, y que éste último puede constituir hipoteca sobre el mencionado bien, para financiar la compra del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 106 del Decreto de 8 de febrero de 1946, por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria.

Segundo.- Que el Ayuntamiento pospondrá la eficacia de la condición resolutoria que recae sobre la finca registral número 20.037, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.2 LBELA y en los apartados 2 y 3 del artículo 53 RBELA, hasta la finalización de la hipoteca que se constituya a favor de la entidad bancaria BBVA, que sirve para la financiación de la compra de la vivienda anteriormente mencionada.”

Vistos los mencionados antecedentes, así como la documentación existente en el expediente administrativo, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa de Régimen Local vigente y demás normativa de aplicación.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación del asunto

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 15 de febrero de 2018, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (2), PA (1) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Autorizar a D. Jesús Flores Baca, con D.N.I. 80158075Q, la constitución de la hipoteca a favor de la entidad financiera Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, con C.I.F. A48265169, que recae sobre la finca registral 20.037, cuya descripción es la siguiente, para financiar la compra de la citada finca, que actualmente es propiedad de D^a Gema Muñoz Trapero, con D.N.I. 80151686K:

URBANA: NÚMERO NUEVE.- VIVIENDA UNIFAMILIAR, señalada con el número nueve, que forma parte integrante en régimen de propiedad horizontal del conjunto residencial compuesto de dieciséis viviendas unifamiliares sito en la calle Rioseco, sin número de gobierno, de la ciudad de Palma del Río.- Es del Tipo II y tiene dos plantas, denominadas baja y primera o alta.- Consta, en planta baja de recibidor, aseo, salón-comedor, cocina y dormitorio; y en planta alta, escalera, distribuidor, dos dormitorios, cuarto de baño y terraza, con una total superficie útil, entre ambas plantas, según Cédula de sesenta y nueve metros noventa y cinco decímetros



cuadrados.- En planta baja, consta, además, de un patio con una superficie de siete metros, veinticinco decímetros cuadrados.- Linda por el frente, por donde tiene su acceso, con el patio central del conjunto; por la derecha entrando, con la vivienda número ocho del propio conjunto; por la izquierda, con la vivienda número diez del propio conjunto; y por el fondo, con la vivienda número dos del propio conjunto.- CUOTA: Se le asigna una cuota de participación en relación al valor total del conjunto del que forma parte integrante, de seis enteros y veinticinco centésimas pro cientos.- La finca de este número tiene concedida CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL, según nota de fecha 3 de enero de 2006, extendida al margen de su inscripción 1ª.

Los datos de la operación financiera son los siguientes:

Vendedor: Gema Muñoz Trapero, con DNI 80151686K.

Comprador: Jesús Flores Baca, con DNI 80158075Q.

Hipoteca Banbo Bilbao Vizcaya Argentaria:

Número de propuesta: 0182 4920 83 8936

Importe de la compraventa: 75.000 euros.

Importe del préstamo hipotecario: 63.000 euros.

Plazo de la operación: 360 meses.

Segundo.- Posponer la eficacia de la condición resolutoria que recae sobre la finca registral número 20.037, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en los apartados 2 y 3 del artículo 53 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, hasta la finalización de la hipoteca que se constituya a favor de la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, con C.I.F. A48265169, que sirve para la financiación de la compra de la vivienda anteriormente mencionada.

DECIMOSEGUNDO.- INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DE LA CESIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE DEL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES TITULARIDAD DE UTE RESIDENCIA DE MAYORES PALMA DEL RÍO A FAVOR DE VITALIA SOL, S.L.

El Sr. Alcalde informa sobre el expediente administrativo en el que consta lo siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- El Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2007 acordó aprobar los Pliegos de cláusulas jurídicoadministrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en el concurso mediante la modalidad de procedimiento abierto para la adjudicación de <<DERECHO DE SUPERFICIE DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y DOTACIÓN Y EXPLOTACION DE UN CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>>



Segundo.- Efectuada la licitación del mencionado concurso, el Ayuntamiento-Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2008, acordó adjudicar el mismo a favor de la U.T.E. GESTION DE GERIÁTRICOS URBANOS S.L., GERIÁTRICOS URBANOS S.L. Y AGAVOSSIE TE S.L., en los términos y condiciones que en dicho acuerdo se concretan, y que resultan de la modificación acordada por dicho Órgano Municipal en sesión celebrada el día 17 de abril de 2008.

Tercero.- Con fecha 26 de Junio de 2008, número de protocolo 910, ante el Notario D. Rafael Vadillo Ruiz, quedó formalizada la escritura de constitución de derecho de superficie, entre este Il. Ayuntamiento y la entidad denominada AGAVOSSIE TE S.L, GERIÁTRICOS URBANOS S.L. Y GESTION DE GERIÁTRICOS URBANOS S.L., UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, abreviadamente "UTE RESIDENCIA DE MAYORES PALMA DEL RIO" en la que se concretan y detallan todas y cada una de obligaciones y derechos que rigen el mencionado derecho de superficie.

Cuarto.- Con fecha 10 de mayo de 2017 tiene entrada en este Il. Ayuntamiento un escrito presentado por D. Cristobal Bajo Aguilar en representación de la entidad VITALIA SOL S.L. (C.I.F. B-99451031), adjuntando documentación para la tramitación de la cesión de la gestión de la residencia UTE RESIDENCIA DE MAYORES PALMA DEL RÍO, así como la transmisión del derecho de superficie, a favor de VITALIA SOL S.L.

Tal escrito va acompañado del escrito firmado por D. José María Cosculluela Salinas en calidad de Administrador Único de VITALIA SOL, S.L. (CIF B-99451031) y por D. Pedro Luís Béjar Martínez, en calidad de Gerente Único de UTE RESIDENCIA DE MAYORES PALMA DEL RÍO (CIB U91746966), a través del cual solicitan al Ayuntamiento que autorice/consienta la cesión de la Gestión de la Residencia a favor de VITALIA SOL S.L., y la transmisión del Derecho de Superficie a favor de VITALIA SOL S.L. Además, de otros tres escritos firmados por los representantes de las empresas GERIÁTRICOS URBANOS S.L., GESTIÓN DE GERIÁTRICOS URBANOS S.L. y AGAVOSSIE TE S.L., manifestándose en cada uno de ellos el expreso consentimiento a que UTE RESIDENCIA DE MAYORES PALMA DEL RÍO ceda a VITALIA SOL S.L. el derecho de superficie.

Quinto.- Con fecha 9 de febrero de 2018 tiene entrada en este Il. Ayuntamiento el escrito presentado por D. José María Cosculluela Salinas, en calidad de representante de VITALIA PLUS S.A. Administrador Único de VITALIA SOL S.L., al que adjunta la documentación que en el mismo se detalla, y por el que solicita se proceda a la autorización/consentimiento de la cesión del derecho de superficie del Centro Residencial para personas mayores titularidad de la UTE RESIDENCIA DE MAYORES PALMA DEL RIO a favor de VITALIA SOL S.L.



Sexto.-A la vista de dichas solicitudes, por Providencia de la Concejala Delegada de Patrimonio, de fecha 13 de febrero de 2018, se ha dispuesto la incoación de expediente al efecto en el que, entre otros documentos, consta:

- Documentación acreditativa de que la empresa cesionaria tiene capacidad para contratar con la Administración, posee la solvencia económica, técnica y profesional exigida, así como que no está incurso en prohibición de contratar.

-Informe emitido por el Asesor Jurídico de la Secretaría General de este Ayuntamiento, de fecha 13 de febrero de 2018, acreditativo del cumplimiento de los requisitos tanto del cedente como del cesionario para poder autorizar la cesión del contrato correspondiente <<DERECHO DE SUPERFICIE DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y DOTACIÓN Y EXPLOTACION DE UN CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>>

- Informe de fecha 13 de febrero de 2018, emitido por la Secretaría General del Ayuntamiento, sobre los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para la cesión del contrato.

-Informe de fecha 13 de febrero de 2018, emitido al respecto por la Intervención de Fondos, sobre los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para la cesión del contrato.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación del asunto

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 15 de febrero de 2018, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (2) y PA (1); y la abstención de AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Incoar expediente para la autorización de la cesión del contrato formalizado mediante escritura pública de fecha 26 de junio de 2008, ante el notario D. Rafal Vadillo Ruiz, número de protocolo 910, entre este Il. Ayuntamiento y la entidad denominada AGAVOSSIETE S.L, GERIATRICOS URBANOS S.L. Y GESTION DE GERIATRICOS URBANOS S.L., UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, abreviadamente "UTE RESIDENCIA DE MAYORES PALMA DEL RIO", con C.I.F. G-91746966 correspondiente al <<DERECHO DE SUPERFICIE DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y DOTACIÓN Y EXPLOTACION DE UN CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>> a favor de la entidad mercantil VITALIA SOL S.L, con C.I.F. B-99451031, que se subroga, a todos los efectos, ante este Ayuntamiento en la totalidad de los derechos y obligaciones que corresponde a la empresa cedente AGAVOSSIETE S.L, GERIATRICOS URBANOS S.L. Y GESTION DE GERIATRICOS URBANOS S.L., UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, abreviadamente "UTE RESIDENCIA DE MAYORES PALMA DEL RIO", en el contrato objeto de cesión.



Segundo.- Dar audiencia a los interesados en el expediente, por un plazo de diez días hábiles a contar a partir del siguiente al del recibo del presente acuerdo para que presenten las alegaciones y documentos que considere convenientes, y proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de anuncio relativo a la incoación de expediente para la autorización de la cesión del contrato en cuestión, a los efectos de que por cualquier otro interesado cuya constancia no conste en el expediente administrativo pueda igualmente presentar las alegaciones y documentos que considere convenientes.

DECIMOTERCERO.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA Y EL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA

El Sr. Alcalde le cede la palabra a la Sra. Ramos Rodríguez y ésta explica los escritos presentados por su grupo municipal solicitando el cambio de representantes del Ayuntamiento en el Patronato Municipal de Cultura y el Patronato Deportivo Municipal.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación del asunto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 15 de febrero de 2018, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), IULV-CA (2), PA (1) y AHORA PALMA (2); y la abstención de PP (4); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Designar a Doña Tatiana Campanario Moreno como representante suplente del Ayuntamiento en el Patronato Municipal de Cultura a propuesta del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía en sustitución de Don Antonio José Almenara Vida.

Segundo.- Designar a Don José Antonio Pérez Fernández como representante titular en el Patronato Deportivo Municipal a propuesta del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía en sustitución de Don Manuel Romero Domínguez

Tercero.- Comunicar los cambios efectuados al Patronato Municipal de Cultura y al Patronato Deportivo Municipal.

DECIMOCUARTO.- MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO PARA EL PRÓXIMO MES DE MARZO

El Sr. Alcalde informa que teniendo en cuenta que el régimen de sesiones del Pleno Municipal hace que el próximo pleno del mes de marzo coincida con el Jueves Santo, propone que se cambie la sesión ordinaria del pleno del mes de marzo para el jueves, 22 de marzo.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación del asunto

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 15 de febrero de 2018, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP



(4), IULV-CA (2), PA (1) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Único.- Modificar el régimen de sesiones del Pleno Municipal correspondiente al mes de marzo de 2018, al coincidir con la festividad del Jueves Santo, pasándose a celebrar con carácter ordinario el jueves, 22 de marzo de 2018 a las 19,00 horas

DECIMOQUINTO.- DECLARACIÓN DE ADHESIÓN A LA NUEVA AGENDA URBANA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS CIUDADES.

El Sr. Alcalde le cede la palabra a la Tercera Teniente de Alcalde y la Sra. Expósito Venegas informa sobre lo siguiente:

Que el pasado 31 de octubre la FEMP volvió a sumarse a la celebración del Día Internacional de las Ciudades, y en esta ocasión, promoviendo una Declaración de Adhesión a los principios de la Nueva Agenda Urbana y a la Agenda 2030, que busca dar un paso más en el reconocimiento fundamental del papel que los gobiernos locales pueden jugar en la difusión e implementación de los principios de la Nueva Agenda Urbana y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, situando a las personas en el centro de las decisiones políticas. Por ello propone que se apruebe la Declaración de Adhesión a la nueva Agenda Urbana con motivo de la celebración del Día Internacional de las Ciudades.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación del asunto

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 15 de febrero de 2018, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (2), PA (1) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Único: Aprobar la Declaración de Adhesión a la nueva Agenda Urbana con motivo de la celebración del Día Internacional de las Ciudades que a continuación se transcribe:

DECLARACIÓN DE ADHESION A LA NUEVA AGENDA URBANA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS CIUDADES 31 DE OCTUBRE DE 2017

Se han cumplido dos años desde la aprobación de la Agenda de Desarrollo 2030 y de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en septiembre de 2015, y un año desde que fuera adoptada la Nueva Agenda Urbana (NAU) durante la celebración de Tercera Conferencia de Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible (HABITAT III) celebrada en Quito.

Con la aprobación de estas dos Agendas de carácter universal, el conjunto de la Comunidad Internacional nos enfrentamos a la puesta en marcha de un Plan de Acción a favor de las personas, del planeta, de la prosperidad y de la paz. Lo que hace de su cumplimiento un reto para toda la



sociedad, y en particular para todos los que tenemos responsabilidades políticas. Convirtiendo la nueva agenda urbana, enmarcada en el Objetivo número 11 de la Agenda de desarrollo 2030, un documento orientado a la acción que marcará las políticas públicas en materia de desarrollo urbano para los próximos 20 años.

Y es por ello que desde la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) estamos impulsando distintas acciones encaminadas a la localización de la Agenda de Desarrollo en su conjunto, y principalmente con todos aquellos ODS que tienen una relación directa con las ciudades, siendo la NAU su máximo exponente.

LA NAU incorpora los siguientes principios y valores:

a) Asegurar que nadie se quede atrás, lo que supone poner fin a la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la erradicación de la extrema pobreza; garantizar la igualdad de derechos y oportunidades, la diversidad socioeconómica y cultural y la integración en el espacio urbano; mejorar la habitabilidad, la educación, la seguridad alimentaria y la nutrición, la salud y el bienestar; promover la seguridad y eliminar la discriminación y todas las formas de violencia; garantizar la participación pública mediante el acceso seguro y equitativo para todos, y facilitar el acceso equitativo para todos a la infraestructura física y social y los servicios básicos, así como a una vivienda adecuada y asequible.

b) Asegurar el desarrollo de economías urbanas sostenibles e inclusivas, aprovechando los beneficios que se derivan de la aglomeración resultante de una urbanización planificada, incluida la alta productividad, la competitividad y la innovación, lo que supone fomentar el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos; garantizar la creación de empleos decentes y el acceso equitativo para todos a las oportunidades y los recursos económicos y productivos; impedir la especulación con los terrenos, promover la tenencia segura de la tierra y gestionar la contracción de las zonas urbanas, cuando proceda.

c) Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente promoviendo el uso de la energía no contaminante y el uso sostenible de la tierra y los recursos en el desarrollo urbano protegiendo los ecosistemas y la diversidad biológica; promover la adopción de estilos de vida saludables en armonía con la naturaleza, alentando modalidades de consumo y producción sostenibles, fortaleciendo la resiliencia urbana, reduciendo los riesgos de desastre, y poniendo en práctica medidas de adaptación al cambio climático y de mitigación de sus efectos.

Mediante la presente declaración, los ayuntamientos, diputaciones, consejos y cabildos insulares que forman parte de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), representando a más del 90% de los Gobiernos Locales españoles, acuerdan:



1. Adherirse al principio fundamental sobre el que se sustentan tanto la Agenda de Desarrollo 2030 como la Nueva Agenda Urbana, de situar a las personas en el centro de las decisiones políticas que les afectan, tanto desde la perspectiva urbana, como social y económica.

2. Contemplar sus principios y valores trabajando en pro de un cambio de paradigma urbano mediante la adopción de una Nueva Agenda Urbana que:

- Reorientará la manera de planificar, financiar, desarrollar, administrar y gestionar las ciudades y los asentamientos humanos, reconociendo que el desarrollo urbano y territorial sostenible es un elemento indispensable para alcanzar el desarrollo sostenible y la prosperidad para todos.
- Reconocerá la función rectora de los Gobiernos nacionales, según proceda, en la definición y aplicación de políticas urbanas inclusivas y eficaces y leyes para el desarrollo urbano sostenible, así como las contribuciones igualmente importantes de los gobiernos subnacionales y locales, de la sociedad civil y otros interesados pertinentes, de manera transparente y responsable.
- Adoptará enfoques de desarrollo urbano y territorial sostenibles e integrados, centrados en las personas, que tengan en cuenta la edad y el género, mediante la aplicación de políticas, la formulación de estrategias, la creación de capacidad y la adopción de medidas a todos los niveles, sobre la base de factores impulsores del cambio fundamentales.

3. Apoyar la difusión de la Nueva Agenda Urbana (objetivo 11), su Marco de Implementación¹, y los otros 16 objetivos de desarrollo sostenible para su conocimiento en el mayor número de municipios.

DECIMOSEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL II PLAN DE IGUALDAD

El Sr. Alcalde le cede la palabra a la Concejala Delegada de Igualdad y la Sra. Santos Navarro expone el expediente administrativo en el que consta lo siguiente:

En sesión ordinaria de 28 de septiembre de 2017, el Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río aprobó el Documento Base del II Plan de igualdad de mujeres y hombres de Palma del Río, con el objeto de continuar atendiendo a las necesidades de igualdad de género existentes en la población de Palma del Río, utilizado para ello estrategias de políticas transversales. siguiendo estrategias de políticas transversales.

En cumplimiento de uno de los puntos contenidos en el Documento Base y los acuerdos adoptados en este Pleno se ha creado la Comisión Mixta para la elaboración del II Plan de igualdad por Decreto, de 26/01/2018, nº 151 con los siguientes objetivo:



1- *Constituir un espacio de reunión, diálogo y reflexión sobre la necesidades de la población de Palma del Río, desde el punto de vista de cada una de las áreas de intervención del ayuntamiento, para lograr la igualdad de mujeres y hombres en el municipio.*

2- *Proponer actuaciones necesarias para la igualdad de sexos que sean competencia de la administración local a la que pertenecemos.*

3- *Establecer los objetivos prioritarios que como administración local podemos plantear y actuar para su consecución.*

Desde su creación hemos tenido dos sesiones (31 de enero y 14 de febrero de 2018) en las cuales se han propuesto acciones, medidas, talleres, actividades, etc, por los grupos políticos y delegaciones municipales incorporándolas al Documento Base del II Plan de igualdad y configurar así el contenido de las políticas municipales a adoptar para conseguir los objetivos planteados en el documento definitivo del II plan de igualdad. Todo ello aprobado por la Comisión Mixta celebrada el día 14 de febrero de 2018.

En base a todo lo anteriormente expuesto se ha ampliado el Documento Base del II Plan de Igualdad constituyendo un documento ampliado y consensuado en dicha comisión.

No habiendo más intervenciones, se procede a la votación del asunto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 15 de febrero de 2018, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (2), PA (1) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Único.- Aprobación Inicial del II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres que a continuación se transcribe.

II PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

1.PRESENTACIÓN Pág 3

2.DIAGNÓSTICO SITUACIÓN DE LA MUJER EN PALMA DEL RÍO 2017 Pág 4

3.NORMATIVA Y ANTECEDENTES

3.1 Normativa y Legislación Pág 16

3.2 La trayectoria del Ayuntamiento de Palma del Río en el desarrollo de políticas locales de igualdad Pág 19

4. EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL II PLAN



4.1 Fase I: Acciones preliminares para la gestación del Plan Pág 20

4.2 Fase II: Elaboración del Plan Pág 22

4.3 Fase III: Acciones para la difusión y presentación del Plan Pág 22

5. PRINCIPIOS RECTORES, OBJETIVOS Y FINALIDAD DEL II PLAN

5.1 Principios rectores Pág 23

5.2 Finalidad y objetivos del II Plan Pág 24

6. PROPUESTAS PARA LA TRANSFORMACIÓN HACIA LA IGUALDAD

6.1 Área de intervención I: Administración Local, comunicación y lenguaje no sexista Pág 7

6.2 Área de intervención II: Conciliación de la vida personal, familiar y laboral, calidad de vida Pág 42

6.3 Área de intervención III: Cultura y educación Pág 56

6.4 Área de intervención IV: Empleo, economía y formación Pág 65

6.5 Área de intervención V: Participación y Liderazgo Pág 80

6.6 Área de intervención VI: Sostenibilidad urbana, territorio y medio ambiente Pág 86

6.7 Área de intervención VII: Violencia de género Pág 91

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

7.1 Sistema de Seguimiento del II Plan Pág 98

7.2 Sistema de evaluación Pág 99

ANEXOS Pág 101

1- PRESENTACIÓN.

El II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres nace con la intención de conseguir una sociedad, en la cual, tanto hombres como mujeres dispongan de las mismas oportunidades en todas las áreas de sus vidas. A través del II Plan de Igualdad, y de forma transversal, se realizarán acciones dirigidas a conseguir una serie de objetivos incluidos en éste. De esta forma, desde el Ayuntamiento de Palma del Río se trabajará para crear un municipio más equitativo e igualitario.



Tras la creación, ejecución y evaluación del "I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres", pese al esfuerzo realizado en él y los logros conseguidos durante su implantación, el Ayuntamiento de Palma del Río quiere continuar el camino, que aunque esté comenzado, aún no ha llegado al objetivo final de la equidad entre las personas de diferente sexo.

Por ello se elaborará este II Plan de Igualdad que, gracias a la experiencia recogida en el anterior plan, intentará optimizar sus recursos a las necesidades de la población de Palma del Río. Así, este nuevo documento mantendrá los ejes propuestos en el anterior plan, al que se le añadirán nuevos ejes o áreas desde donde se continuará el trabajo de integración de igualdad de género.

Los objetivos que se quieren alcanzar durante el II Plan de Igualdad (2018-2022) deberán contar con la implicación de diferentes agentes sociales y de la población:

- Las mujeres en general y particularmente, las que tienen necesidades específicas.*

- Las mujeres y hombres que están en riesgo de exclusión social debido a razones de género.*

- Los hombres en general, ya que su implicación es crucial para la transformación social.*

- Las personas que trabajan en el Ayuntamiento y órganos dependientes.*

- Asociaciones pertenecientes a la localidad de Palma del Río.*

2. DIAGNÓSTICO SITUACIÓN DE LA MUJER EN PALMA DEL RÍO 2017

Este documento es un resumen del Estudio "Diagnóstico Situación de la Mujer en Palma del Río 2017" realizado para la elaboración del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Palma del Río. En él encontraremos las preguntas y respuestas (en forma de porcentaje) más significativas del estudio.

1º Fase de primer contacto.

- Reunión inicial con tutora del Centro de Información de la Mujer.*

- Traslado de ideas a la Delegación de Igualdad.*

2º. Fase de documentación.

- ♦ La Encuesta: técnica destinada a obtener datos de varias personas cuyas opiniones interesen al investigador/a.*



Lo que se ha intentado conseguir en todo momento es la máxima participación de personas en la realización de las encuestas.

Se han realizado encuestas:

- A pie de calle, pidiendo la colaboración de todos los ciudadanos.*
- Centro de Información a la Mujer de Palma del Río.*
- Cursos impartidos por el Centro de Información a la Mujer de Palma del Río.*
- Espacio Joven de Palma del Río.*
- Cursos impartidos por el Espacio Joven de Palma del Río.*
- Asociaciones Palmeñas.*
- Participación Ciudadana.*
- Ayuntamiento de Palma del Río.*
- Redes Sociales.*

2.1-PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN PALMEÑA

En términos generales la participación en este estudio sobre el “DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN DE LA MUJER” en Palma del Río ha sido escasa. Con la colaboración del Ayuntamiento, del Espacio Joven y del Centro de Información a la Mujer, finalmente el número de personas que han colaborado en el estudio ha sido el siguiente:

El número de encuestas ascienden a un total de 184, de éstas, el número de hombres partícipes ha sido de 38, (un 21% del total) de los cuales 35 participan con la encuesta en formato papel y 3 hombres participan enviando su encuesta a través de la página web del Ayuntamiento.

Si hablamos de la participación de mujeres, son 146 las que han colaborado en la realización de la encuesta, de las cuales 138 deciden hacerla en formato papel mientras que 8 se decantan por la opción de las redes sociales a través del Ayuntamiento de Palma del Río.

La participación de mujeres ha sido evidentemente mayor, el 79 % de las encuestas realizadas ha sido a mujeres. A través de las redes sociales sólo el 5 % y el 95% de mujeres lo hacen en formato papel.

La participación de hombres representa el 21% del total, de ellos el 8% escogen la opción de las redes sociales y el 92% se decantan por la opción “papel”.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

INDICADOR	PAPEL		REDES SOCIALES	
	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES
Nº DE ENCUESTAS REALIZADAS	138	35	8	3
	173 ENCUESTAS		11 ENCUESTAS	
	TOTAL ENCUESTAS: 184			

INDICADOR	PAPEL		REDES SOCIALES	
	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE
TOTAL Nº DE ENCUESTAS REALIZADAS	95%	92%	5%	8%
	94%		6%	
	100%			

2.2-¿COMO VE LA SITUACIÓN DE LA MUJER EN PALMA DEL RÍO?

INDICADOR	MUY BUENA	BUENA	NORMAL	MALA	MUY MALA	N/C
HOMBRES	5%	18%	65%	5%	0%	5%
MUJERES	3%	23%	42%	18%	6%	8%

Tal y como podemos observar en la tabla de porcentajes, el 6% de las mujeres encuestadas opinan que la situación de la mujer en Palma del Río es muy mala, sin embargo ningún hombre de los entrevistados tiene esa opinión.

Se detecta una diferencia elevada en porcentajes: el 5% de los hombres opinan que la situación de la mujer es mala, frente al 18 % de mujeres que opinan de igual forma.

El 65% de las mujeres opinan que la situación de la mujer en nuestra ciudad es normal, frente al 42% de hombres.

Con estos datos podemos decir que los hombres perciben la situación de la mujer palmeña con mucho más optimismo que las propias mujeres.

2.3-¿COMO CREE QUE ES LA SITUACIÓN DE LA MUJER EN PALMA DEL RÍO EN COMPARACIÓN CON LA DEL HOMBRE?

INDICADOR	MUY BUENA	BUENA	NORMAL	MALA	MUY MALA	N/C
HOMBRES	3%	18%	50%	26%	0%	3%
MUJERES	0%	17%	40%	26%	7%	10%

En esta ocasión los resultados son semejantes a los anteriores, la mujer palmeña participe en la encuesta, comparando su situación con la del hombre piensan que siguen en desventaja, ya que 7% de las mujeres (frente al 0% de hombres) opinan que la mujer tiene una posición muy mala en comparación con la del hombre.



En el lado opuesto encontramos que un 3% de los hombres creen que la situación de la mujer es muy buena, sin embargo ninguna mujer encuestada opina lo mismo.(0%)

Los porcentajes coinciden al hablar de una situación mala para la mujer, ya que tanto éstas como los hombres obtienen el mismo porcentaje: 26%

2.4-¿CÓMO CREE USTED QUE PODRÍA MEJORAR LA SITUACIÓN DE LA MUJER EN PALMA DEL RIO?

Principalmente las mujeres y hombres que han participado en el estudio aportan las siguientes iniciativas:

- *Mejora en la inserción laboral (+ valoración y + sueldo).*
- *Igualdad laboral (tanto en la empresa pública como privada).*
- *Más indemnizaciones.*
- *Más información.*
- *Luchar contra la discriminación.*
- *Más oportunidades a mujeres sin estudios.*
- *Más puestos de trabajo.*
- *Empleo fijo para no depender económicamente de nadie.*
- *Más ayuda con los hijos/as y en las labores del hogar por parte de sus parejas.*

2.5-¿SABE EN QUÉ CONSISTE UN PLAN DE IGUALDAD?

INDICADOR	SI	NO	N/C
MUJERES	67%	16%	17%
HOMBRES	66%	21%	13%

La mayoría de personas colaboradoras en la encuesta conocen en que consiste un Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres. El 67% de mujeres partícipes en las encuestas declaran que sí conocen en que consiste un plan de igualdad. Se encuentran muy igualados los resultados con respecto a los hombres con un 66%.

2.6- QUÉ ACTIVIDADES O SERVICIOS LE GUSTARÍA QUE LLEVARA A CABO EL CENTRO A LA MUJER EN PALMA DEL RÍO?

Las principales actuaciones que demandan las personas encuestadas son cursos de formación, destacando los siguientes:



- *Informática avanzada*
- *Idiomas*
- *Patronaje y Confección*
- *Baile*
- *Ayuda a domicilio*
- *Autoestima*
- *Búsqueda de empleo*
- *Actividades deportivas*
- *Clases de pintura*
- *Cursos de igualdad/coeducación*

Los hombres y mujeres que han participado en este estudio solicitan más cursos, que éstos sean de más duración y continuos en el tiempo. También que estén enfocados a personas jóvenes, que exista diversidad en los cursos ofertados, que se les de más publicidad a los mismos y que impulsen el empleo.

Por otra parte son varias las personas que solicitan la realización de acciones de igualdad dirigidas a hombres y la realización de talleres de coeducación tanto en Colegios como en Institutos con una duración más extensa y donde se profundice más en el tema.

Por último, un porcentaje de personas (aunque menor) solicitan que se realicen excursiones.

2.7- ¿TIENE HIJOS/HIJAS O PERSONAS DEPENDIENTES A SU CARGO?

El porcentaje de hombres y mujeres que tienen hijos/hijas o personas dependientes a su cargo es exactamente el mismo (37%). Solamente varía en un 3% las mujeres que prefieren no contestar a esta pregunta mientras que el 100% de los hombres lo hace.

INDICADOR	SI	NO	N/C
HOMBRES	37%	63%	0%
MUJERES	37%	60%	3%

2.8- SI FUERA ASÍ, ¿QUIEN LLEVA EL CUIDADO DE LOS HIJOS/HIJAS?

INDICADOR	HOMBRE	MUJER	MUJER Y	N/C
-----------	--------	-------	---------	-----



			HOMBRE	
MUJERES	1%	26%	21%	52%
HOMBRES	0%	13%	34%	53%

Como dato a tener en cuenta, esta es la pregunta de la encuesta que más personas decide no contestar ya que sólo debían hacerlo aquellas personas que tuvieran cargas familiares. Los resultados son claros, los hombres, aún teniendo las mismas responsabilidades de hijos/hijas o personas dependientes a su cargo 37% (vease pregunta anterior...) es la mujer la que sigue llevando el peso del cuidado de los mismos en la mayoría de los casos. Un 26% de las mujeres opinan que es la mujer la que lleva el cuidado de los hijos/hijas o personas dependientes y sólo un 13% de hombres opinan que la mujer es la que lleva el cuidado de los hijos/hijas o personas dependientes.

2.9- LAS MUJERES Y LOS HOMBRES ¿TIENEN LAS MISMAS OPORTUNIDADES PARA ACCEDER A EMPLEOS DE TODO TIPO?

INDICADOR	SI	NO	N/C
HOMBRES	21%	76%	3%
MUJERES	12%	81%	7%

En esta ocasión, el 76% de los hombres opinan que las mujeres no tienen las mismas oportunidades que los hombres a la hora de acceder a empleos de todo tipo, las mujeres lo afirman con un 81%. Sólo un 12 % de mujeres opinan lo contrario, es decir que tanto hombres como mujeres tienen las mismas oportunidades para acceder a todo tipo de empleos.

2.10-¿CREE QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO VAN DIRIGIDAS TANTO A MUJERES COMO A HOMBRES?

INDICADOR	SI	NO	N/C
MUJERES	35%	56%	9%
HOMBRES	58%	32%	10%

Más de la mitad de las mujeres que han realizado la encuesta opinan que el Ayuntamiento de Palma del Río no presenta propuestas dirigidas tanto a mujeres como a hombres (56%), frente a el 32% de los hombres que igualmente opinan que no van dirigidas a ambos. En esta pregunta observamos una diferencia de opiniones entre hombres y mujeres, ya que sólo el 35% de las mujeres opinan que sí, que el ayuntamiento presenta propuestas tanto a mujeres como a hombres, mientras que un 58% de los hombres han contestado lo mismo. (Diferencia de un 23%)

2.11- ¿QUÉ OBSTÁCULOS SE ENCUENTRAN LAS MUJERES PARA ACCEDER A LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES?

A- Conciliar responsabilidades familiares.



B- Estereotipos sobre la mujer: no saben de tecnologías, no tienen fuerza para realizar trabajos duros, etc.

C- La falta de formación empresarial.

D- Falta de recursos económicos.

E- El miedo al fracaso o a que no se les tome en serio.

F- TODAS

G- N/C

INDICADOR	A	B	C	D	E	F	G
MUJERES	33%	17%	0%	2%	10%	8%	30%
HOMBRES	32%	8%	8%	0%	5%	16%	31%

Con un porcentaje elevado, 33 y 32%, tanto mujeres como hombres respectivamente, opinan que el principal obstáculo que las mujeres se encuentran a la hora de acceder a los procesos de toma de decisiones es el de conciliar las responsabilidades familiares, es decir, la conciliación de la vida laboral-familiar. En segundo lugar, el obstáculo que más porcentaje obtiene es el de estereotipos sobre la mujer: no saben de tecnologías, no tienen fuerza para realizar trabajos duros, etc.

2.12- ¿SE ENCUENTRA SATISFECHO/A CON SU SITUACIÓN ACTUAL?

INDICADOR	Nada satisfecho/a	Poco satisfecho/a	Satisfecho/a	Muy Satisfecho/a	N/C
HOMBRES	5%	26%	35%	26%	8%
MUJERES	8%	31%	41%	14%	6%

Como podemos comprobar en la tabla de porcentajes, el número de hombres que se encuentran muy satisfechos con su situación actual (26%) se encuentra por encima del número de mujeres (14%)

El 8 % de las mujeres que realizaron la encuesta no están nada satisfechas con la situación actual en la que se encuentran, y si además le sumamos el porcentaje de aquellas que colaboraron con la entrevista y que se sienten poco satisfechas (31%) nos encontramos con un total de un 39 % de mujeres a las que les gustaría cambiar su situación.

2.13-¿ESTARÍA DISPUESTO/A A DENUNCIAR A ALGUIEN QUE PEGA HABITUALMENTE A SU MUJER, A UN NIÑO O A UN ANCIANO?

INDICADOR	SI	NO	NC
HOMBRES	90%	0%	10%
MUJERES	89%	3%	8%



El 90% de los hombres entrevistados estarían dispuestos a denunciar a alguien que pega habitualmente a su mujer, a un niño o a un anciano, el 10% restante de los hombres decidió no contestar a la pregunta.

En el caso de las mujeres, el 89 % estaría dispuesta a denunciar, mientras que el 3 % no estaría dispuesta a hacerlo. El 8 % de mujeres partícipes en la encuesta prefirió no contestar.

2.14-EN SU OPINIÓN: ¿SE FOMENTA EL PAPEL DE LA MUJER EN LA CULTURA?

INDICADOR	SI	NO	N/C
HOMBRES	55%	29%	16%
MUJERES	55%	35%	9%

En esta ocasión, los porcentajes de hombres y mujeres en la pregunta sobre si se fomenta el papel de la mujer en la cultura, coinciden en un 55% afirmando la misma, sin embargo, el 35 % de las mujeres opina lo contrario frente al 29 % de los hombres que opinan igualmente que NO se fomenta el papel de la mujer en la cultura.

2.15-¿QUÉ ACTUACIONES SE PODRÍAN DESARROLLAR DESDE EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO PARA MEJORAR LA SITUACIÓN DE LA MUJER EN LA LOCALIDAD?

Las actuaciones que a continuación se detallan son las más repetidas por las personas encuestadas:

–Fomentar la contratación femenina, Planes de empleo para mujeres con estudios así como para mujeres mayores de 30 años.

–Ampliar la oferta formativa en Palma del Río, tanto de ciclos formativos como de cursos con los que conseguir un puesto de trabajo. (Cursos con compromiso de contratación)

–Igualdad entre hombres y mujeres: mismas oportunidades para ambos, sin discriminar por sexo y edad, igualdad de trato en trabajos agrícolas, igualdad en salarios para hombres y mujeres.

–Actividades de concienciación, igualdad y coeducación tanto a hombres como a mujeres, así como en colegios e institutos de la localidad.

2.16-¿CREE QUE SU MUNICIPIO ES ACCESIBLE PARA TODAS LAS PERSONAS MAYORES, NIÑOS/AS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD?

INDICADOR	SI	NO	N/C
HOMBRES	29%	63%	8%
MUJERES	32%	59%	9%



El 63% de los hombres entrevistados opinan que Palma del Río no es accesible y más de la mitad de las mujeres opinan de la misma forma (59%)

2.17-¿EXISTE ALGÚN LUGAR POCO ACCESIBLE?

La mayoría de hombres y mujeres partícipes en el estudio, opinan que existen muchos espacios poco accesibles en Palma del Río. Los que más se repiten en las respuestas son los siguientes:

- Calle Ana de Santiago*
- Aceras en general sin acceso para sillas de ruedas*
- Falta de aparcamientos*
- Transporte público: pocas paradas de autobuses y difícil acceso al mismo*
- Zonas periféricas: Ambulatorio, Polideportivo, Ermita de Belén, Baldío...*

3. NORMATIVA Y ANTECEDENTES

3.1. Normativas y Legislación.

Tal y como viene recogido en la Constitución Española en su artículo 14: "Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social." y en el artículo 9.2: "Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social" es obligación del Estado velar para que se desarrollen acciones encaminadas a instaurar la igualdad entre los distintos géneros en la sociedad.

Así mismo, la Comunidad Autónoma de Andalucía también tiene el compromiso y el deber de alcanzar la igualdad de género tal y como se refleja en el Estatuto de Autonomía en los siguientes artículos:

Artículo 10.2. "La Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces..."; el artículo 15. "se garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos"; y finalmente protegiendo y dando importancia al sistema educativo y la educación en igualdad en el artículo 21.8. "Los planes educativos de Andalucía incorporarán los valores de la igualdad entre hombres y mujeres y la diversidad cultural en todos los ámbitos de la vida política y social".



A nivel Autonómico las leyes que son referencia para el II Plan de Igualdad son:

- *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.*
- *Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía*
- *Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.*
- *Plan estratégico para la igualdad de mujeres y hombres en Andalucía, 2016-2021.*
- *la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.*
- *Estatuto de Autonomía de Andalucía de 2007.*

A nivel estatal las leyes que ayudan al soporte de la creación del II Plan de Igualdad son:

- *La Constitución Española de 1978.*
- *Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.*
- *Real Decreto 1251/2001, por el que se desarrolla parte de la Ley de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral.*
- *Ley 30/2003, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto del género en las disposiciones normativas que elabora el Gobierno.*
- *Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.*
- *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.*
- *Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2014-2016*

La Unión Europea ha puesto en marcha diferentes planes y estrategias que dan soporte a las políticas de igualdad en todo el marco europeo. Las más actuales son las siguientes:

- *Estrategia para la igualdad entre mujeres y hombres (2010-2015)*
- *Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020).*



- *Plan de Acción en materia de Género (2016-2020).*
- *Compromiso estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres (2016-2020).*
- *Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (ECHR) del Consejo de Europa. Roma, 4 de noviembre de 1950 (ratificado por España el 24 de noviembre de 1977). El artículo 14 contiene expresamente la fórmula de la igualdad y no discriminación por razón de sexo.*
- *III Conferencia Ministerial sobre igualdad entre mujeres y hombres (Roma, octubre de 1993).*
- *IV Conferencia Ministerial sobre Mujeres y Hombres del Consejo de Europa, celebrada en Estambul en 1997. Insta a los estados miembros a preparar un Plan de Acción para combatir la violencia contra las mujeres.*
- *Declaración Final de la Segunda Cumbre del Consejo de Europa, firmada en 1997 en Estrasburgo. Los jefes de estado y de gobierno afirman su determinación de combatir la violencia y la explotación sexual que sufren las mujeres.*
- *Recomendación del Comité de Ministros del Consejo de Europa (2002) sobre la protección de las mujeres contra la violencia (adoptada el 30 de abril de 2002).*
- *Tratado de Roma (25 de marzo de 1957)*
- *Tratado de la Unión Europea, (Maastricht, 7 de febrero de 1992).*
- *Tratado de Ámsterdam*
- *Tratado por el que se establece una Constitución para Europa, acordado por el Consejo Europeo de Bruselas de 18 de junio de 2004.*
- *Numerosas directivas de la Unión Europea.*
- *Reglamento 806/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al fomento de la igualdad entre las mujeres y los hombres en la Cooperación al Desarrollo. Tiene por objetivo aplicar el principio de integración de la perspectiva de género en el conjunto de las políticas.*
- *Convenio de Estambul del Consejo de Europa sobre prevención y lucha ante la violencia contra la mujer y la violencia doméstica Pacto Europeo de la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2010-2015 de la Unión Europea.*



A nivel Internacional podemos encontrar diferentes contribuciones al campo de la lucha por la igualdad entre sexos en las siguientes normas y espacios:

- *Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948*
- *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Naciones Unidas. Nueva York, 19 de diciembre de 1966).*
- *Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer de 1979. (CEDAW). Ratificada por el Estado en 1983.*
- *Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos de 1983.*
- *Conferencias Mundiales de las Mujeres: México (1975), Copenhague (1980), Nairobi (1985) y Pekín (1995). Declaración y Plataforma de Acción de Pekín y revisión, impulso y refrendo de los compromisos adquiridos en la Plataforma (Pekín+5, Pekín+10, Pekín+15 y Pekín +20).*
- *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Naciones Unidas, Nueva York, 19 de diciembre de 1966).*
- *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), Naciones Unidas, Nueva York, 18 de diciembre de 1979. Ratificada por España el 16 de diciembre de 1983.*
- *Resolución 1997/44 de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas (1997).*

3.2. La trayectoria del Ayuntamiento de Palma del Río en el desarrollo de políticas locales de igualdad

El Ayuntamiento de Palma del Río lleva años trabajando y en constante preocupación por las necesidades y carencias de la mujer en nuestra localidad. Se sigue avanzando en busca de una eliminación de las desigualdades que existen entre hombres y mujeres.

Una de las primeras localidades cordobesas en construir el Centro de Información de la Mujer fue Palma del Río, que en el año 1992 contaba con él. Posteriormente se creó la Delegación de Igualdad que mejoró la ayuda de los servicios municipales a las mujeres de forma más integral y especializada.

Así, en el año 2007 se creó el I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Palma del Río que sirvió como herramienta para unir los esfuerzos en mejorar las situaciones de desigualdad de forma transversal. Este primer plan estaba formado por cinco áreas de acción:

- *Empleo, Economía y Formación*



- *Cultura y Educación*
- *Sostenibilidad Urbana, Territorio y Medio Ambiente*
- *Bienestar Social y Calidad de Vida*
- *Participación y Liderazgo*

Este plan estuvo vigente hasta el año 2011, en el cual se programaron multitud de acciones, y de las cuales se realizaron casi la totalidad de ellas. Ha servido como punto de referencia para la creación de este II Plan y la continuación por la lucha por la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres, todavía necesaria, tal y como refleja el Estudio realizado DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN DE LA MUJER, donde el 26% de hombres y mujeres entrevistados opinan que actualmente la situación de la mujer, en comparación con la del hombre es mala. Dato a tener en cuenta debido a la similitud de opiniones entre mujeres y hombres

4. EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL II PLAN

4.1 Fase 1: Acciones preliminares para la gestación de Plan.

- *Recopilación de datos cuantitativos y cualitativos.*

*1) Análisis cualitativo de resultados del I Plan:
- Revisión del I Plan de Igualdad de Oportunidades de Palma del Río.*

Temporalización: Abril - Mayo 2017.

2) Se han consultado las últimas novedades legislativas a nivel comunitario, estatal y autonómico, y las recomendaciones descritas en tales documentos.

Temporalización: Abril - Julio 2017.

3) Se han consultado los Planes de Igualdad más recientes de algunas Administraciones Públicas: principalmente Ayuntamientos andaluces, capitales de provincia, y de otros Ayuntamientos con población similar a la de Palma del Río, Diputaciones Provinciales y otros Ayuntamientos con propuestas innovadoras.

Temporalización: Abril - Julio 2017.

4) Se han consultado diferentes estudios realizados por el Instituto de la Mujer, Instituto Andaluz de la Mujer, Instituto Nacional de Estadística e Instituto Andaluz de Estadística. Estos estudios reflejan la situación actual de la mujer en nuestra sociedad y aportan con gran cantidad de datos, tanto cualitativos como cuantitativos, información importante que ha sido trasladada al II Plan de Igualdad.

Temporalización: Temporalización: Abril - Julio 2017.



- *Consulta y Debate:*

A) Debate y recogida de propuestas por parte de las Asociaciones y de la población de la localidad del Palma del Río a través de encuestas. Estas aportaciones nos pueden facilitar datos reales sobre qué aspectos de las relaciones desiguales entre mujeres y hombres requieren de una especial atención por parte de las actuaciones municipales. Tanto personalmente como por plataformas virtuales (redes sociales), se obtuvieron 184 encuestas de la población de Palma del Río.

Temporalización: de Mayo a Julio de 2017.

B) Reunión a través de Participación Ciudadana para pedir apoyo a las Asociaciones de Palma del Río, aunque no se obtuvo la colaboración esperada por parte de las asociaciones palmeñas, por lo que no fue posible su aportación al documento de trabajo.

Temporalización: Junio de 2017 El Objetivo General: se pretendía facilitar el intercambio de ideas y crear un debate sobre el II Plan de Igualdad de Oportunidades de Palma del Río. Recoger las sugerencias y contribuciones de los ciudadanos y ciudadanas del municipio. Esto serviría como herramienta para los ciudadanos de dar fuerza a sus necesidades y, a su vez, ayudar a la elaboración de un proyecto tan importante e interesante como éste. Se podrían determinar qué tipo de objetivos específicos y acciones propuestas tienen valoraciones más positivas por parte de la población e incluso se hubieran podido incluir en el Plan.

Temporalización: Junio de 2017.

C) Elaboración de un documento de trabajo con necesidades y propuestas para debatir con las distintas Áreas Municipales.

Temporalización: de Octubre de 2017 a Marzo de 2018.

D) Reuniones de trabajo con las distintas Áreas Municipales necesarias para conocer las medidas que se están adoptando para instaurar la perspectiva de género en las actuaciones municipales, así como establecer prioridades en las acciones recomendadas.

Temporalización: de Octubre de 2017 a Marzo de 2018.

- *Identificación de necesidades prácticas y estratégicas.*

DIAGNÓSTICO ESTUDIO SITUACIÓN DE LA MUJER EN PALMA DEL RÍO 2007

- *Creación de la Comisión Técnica de Igualdad.*

Temporalización: de Octubre de 2017 a Marzo de 2018.



4.2 Fase 2: Elaboración del II Plan.

4.3 Fase 3: Acciones para la difusión y presentación del II Plan.

- *Edición e impresión del Plan.*
- *Presentación del Plan al municipio.*
- *Difusión del Plan en el municipio.*

5. PRINCIPIOS RECTORES, OBJETIVOS Y FINALIDAD DEL II PLAN

5.1. Principios rectores.

Las líneas estratégicas que pretende seguir y aplicar el II Plan de Igualdad de Oportunidades son:

• *Transversalidad: esta estrategia pretende impulsar la igualdad entre hombres y mujeres desde las políticas municipales en cada una de las áreas o dimensiones del II Plan. Con ello se pretende que se garantice el acceso a ambos sexos por igual a los recursos del Municipio y que llegue a todas las necesidades que puedan aparecer en la población.*

• *Integración: El II Plan de Igualdad de Oportunidades tiene como objetivo principal la igualdad entre mujeres y hombres, por lo que todas sus áreas están conectadas para reducir las desigualdades que tienen las diversas personas que conviven en Palma del Río en diferentes espacios, todas sus acciones se integran en conseguir esta meta común.*

• *Igualdad de Oportunidades: El acceso de la mujer a la educación, economía, seguridad, etc. es menor debido a los roles de género impuestos por la sociedad, dando muchas veces más importancia al rol masculino. Por ello, esta estrategia busca equilibrar las condiciones de partida de mujeres y hombres.*

• *Acciones positivas: sirven para equilibrar el desajuste antes comentando a través de medidas concretas que corrigen las diferencias del punto de partida entre mujeres y hombres a la hora de realizar cualquier acción o alcanzar alguna meta.*

• *Participación: Para el funcionamiento exitoso del II Plan y la consecución de sus objetivos se hace necesario la participación ciudadana para, primero, dar su punto de vista sobre las necesidades que existen en la ciudad y, segundo, utilizar las acciones emprendidas para mejorar la calidad de vida y disminuir las desigualdades. La construcción de la sociedad debe partir desde la ciudadanía.*



•*Prevención: Desarrollada como estrategia para afrontar la violencia de género y sus consecuencias en la población, así como, cualquier tipo de abuso hacia las personas, y en especial, a las mujeres.*

5.2. Finalidad y objetivos del II Plan

La finalidad del II Plan de Igualdades de Oportunidades de Mujeres y Hombres es hacer visible y analizar las diferentes vivencias y realidades de mujeres y hombres en el municipio y la relaciones que surgen de ellas. Se busca solucionar los problemas existentes y crear propuestas que sean efectivas y eficaces para poder cambiar la realidad y las desigualdades existentes en nuestra sociedad. El plan tratará de servir como un instrumento de cambio que incluirá al Ayuntamiento y el dote de recursos económicos y humanos para que se puedan completar satisfactoriamente. La perspectiva de género servirá de marco de referencia para todas las acciones y objetivos que se pretendan realizar.

Los Objetivos principales del II Plan de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres de Palma del Río son:

1.Crear una ciudad más igualitaria y erradicar la discriminación por motivos de sexo entre hombres y mujeres en Palma del Río.

2.Diseñar acciones que estén dirigidas a las necesidades y problemas de la sociedad palmeña en cuestiones de género e igualdad.

3.Conocer las necesidades y/o problemas del colectivo de mujeres en el municipio desde la perspectiva de género.

4.Evaluar el diseño, desarrollo y resultados de las actuaciones del II Plan de Igualdad.

Las principales características del II Plan de Igualdad de Oportunidades de Palma del Río son las siguientes:

•*El Plan servirá de herramienta para buscar una mayor igualdad en el municipio de Palma del Río y supone el compromiso entre los políticos y los ciudadanos para intentar conseguirlo.*

•*Tendrá una vigencia de 5 años, durante el periodo de 2018 al 2022*

•*Se ha realizado un diagnóstico de necesidades de la mujer en la población de Palma del Río, en la cual han participado 184 personas.*

•*A través de indicadores el II Plan podrá ser evaluado para observar si es eficaz y eficiente a la hora de conseguir los objetivos propuestos.*

•*Las acciones serán viables y útiles para la población de Palma del Río.*



6. PROPUESTAS PARA LA TRANSFORMACIÓN HACIA LA IGUALDAD

La Programación es el documento en el cual se explicarán los objetivos que se buscan con el II Plan de Igualdad y las actuaciones que se desarrollarán durante cada año para conseguir dichos objetivos. Así, contiene las áreas o departamentos que serán responsables de llevarlas a cabo, junto al personal responsable y los agentes sociales que puedan estar implicados. Los indicadores para la posterior evaluación de las actuaciones vendrá incluido también en este apartado. Por último, añadirá información sobre la temporalización de las actuaciones y el presupuesto estimado para llevarlas a cabo. La programación podrá estar influida por la elaboración de presupuestos anuales del propio Ayuntamiento y con la evaluación anual, ya que determinados resultados podrían influir en un cambio de actuaciones.

Así el documento actual está dividido por áreas, deberá ratificarse anualmente con las actuaciones concretas que se llevarán a cabo con el cronograma previsto en éste punto. Si fuese necesario algún tipo de cambio, éste será recogido en el proceso de seguimiento para recibir una retroalimentación que nos ayude en próximas actuaciones. Las áreas de actuación, ya citadas, son:

6.1. Área de intervención I: Administración Local, Comunicación y lenguaje No sexista.

A través de la Administración Local se buscará realizar el II Plan de Igualdad de Oportunidades partiendo de las estrategias de transversalidad de género y de la buena gobernanza local.

La transversalidad de género es la responsabilidad de los poderes públicos en la lucha por la igualdad entre mujeres y hombres. Así lo define el Consejo de Europa en 1999: "La organización (la reorganización), la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de modo que la perspectiva de la igualdad de género se incorpore en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas, por los actores normalmente involucrados en la adopción de medidas políticas".

Por otro lado, la estrategia de gobernanza local sirve para que el desarrollo de toma de decisiones sea un proceso consensuado, tanto por la población, como por las entidades públicas. Es un proceso de retroalimentación para que las acciones que se desarrollan estén lo más cerca posible de las necesidades de los habitantes del municipio. Para que esta estrategia se desarrolle de forma correcta, debe contar con las siguientes características:

- Participación*
- Legalidad*



- *Transparencia*
- *Responsabilidad*
- *Concenso*
- *Equidad*
- *Sensibilidad*
- *Eficacia y eficiencia*

ACTUACIONES:

<i>Área 1: Administración Local y Comunicación No sexista</i>				
<i>Objetivo 1.1: Impulsar a través del Ayuntamiento la igualdad de oportunidades entre la población de Palma del Río.</i>				
<i>Acción 1.1.1: Remodelar y hacer más atractivo el acceso a la página web de Igualdad del Ayuntamiento de Palma del Río.</i>	<i>Indicadores: - Visitas a la página WEB. - Contenido de la página WEB</i>	<i>Recursos :</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
<i>Acción 1.1.2: Creación de una Comisión de Igualdad en el Ayuntamiento de Palma del Río.</i>	<i>Indicadores: - Creación de la comisión. - Nº de reuniones por año. - Nº de informes emitidos.</i>	<i>Recursos :</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
<i>Acción 1.1.3: Añadir la variable sexo a los análisis estadísticos realizados por el Ayuntamiento de Palma del Río.</i>	<i>Indicadores: - N.º de estadísticas, estudios, investigaciones y planes</i>	<i>Recursos :</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
				2020
2021				



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

	<i>realizados con perspectiva de género.</i>			2022
Acción 1.1.4: <i>Añadir a los temarios de acceso a la plantilla del Ayuntamiento de Palma del Río temas relacionados con el género y la igualdad, y valorar méritos en formación de igualdad de género.</i>	Indicadores: - Nº de bases publicadas. - Nº de temas contenidos.	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
Acción 1.1.5: <i>Realizar una Carta de Servicios donde se especifiquen los servicios, recursos y prestaciones que desde el Ayuntamiento se ofrecen a las mujeres</i>	Indicadores:	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
Acción 1.1.6: <i>Dar información a las mujeres sobre los servicios, recursos y prestaciones que le sean de utilidad y ayuda ,de manera individual conforme a las necesidades de cada caso concreto y poner estos recursos y servicios a su alcance.</i>	Indicadores:	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
Acción 1.1.7: <i>Alfabetización digital y accesibilidad TIC a la ciudadanía, teniendo en cuenta la perspectiva de género</i>	Indicadores:	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Acción 1.1.8: <i>Dinamización turística de la oferta patrimonial, cultural y monumental a través de las TIC</i>	Indicadores:	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
Acción 1.1.9: <i>Modernización de los servicios públicos y desarrollo de soluciones inteligentes.</i>	Indicadores:	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
Acción 1.1.10: <i>Fomento de la creación y consolidación de empresas.</i>	Indicadores:	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
Acción 1.1.11: <i>Desarrollo de un modelo de ciudad con Movilidad Urbana Sostenible.</i>	Indicadores:	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
Acción 1.1.12: <i>Fomento de una mayor eficiencia energética en infraestructuras y edificios municipales e introducción de</i>	Indicadores:	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

<i>energías renovables.</i>				2022
<i>Acción 1.1.13: Recuperación de edificios y espacios catalogados en el planeamiento urbanístico.</i>	<i>Indicadores:</i>	<i>Recursos :</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
<i>Acción 1.1.14: Recuperación y promoción de elementos patrimoniales y culturales especialmente los que puedan constituir activo turístico.</i>	<i>Indicadores:</i>	<i>Recursos :</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
<i>Acción 1.1.15: Mejora del entorno urbano y medioambiental en zonas degradadas</i>	<i>Indicadores:</i>	<i>Recursos :</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
<i>Acción 1.1.16: Ciudad emprendedora y generadora de oportunidades.</i>	<i>Indicadores:</i>	<i>Recursos :</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
<i>Acción 1.1.17: Ciudad diseñada por la historia: revitalización del casco histórico y el</i>	<i>Indicadores:</i>	<i>Recursos :</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

eje comercial calle Feria- calle Ancha-calle Portada.				2020
				2021
				2022

<i>Área 1: Administración Local y Comunicación No sexista</i>				
<i>Objetivo 1.2: Impulsar el uso de un lenguaje y la imagen no sexista del hombre y la mujer en el Ayuntamiento.</i>				
<i>Acción 1.2.1: Promocionar el uso del Manual de lenguaje administrativo no sexista en el Ayuntamiento de Palma del Río.</i>	<i>Indicadores: - Nº de Manuales. - Usuarios de los manuales.</i>	<i>Recursos :</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021
<i>Acción 1.2.2: Realizar acciones formativas de lenguaje e imagen no sexista dentro de la plantilla del Ayuntamiento de Palma del Río de forma continuada.</i>	<i>Indicadores: - Nº de Acciones formativas por año. - Nº de Asistencia desglosado por género.</i>	<i>Recursos :</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021
<i>Acción 1.2.4: Revisión de los documentos realizados por parte del Ayuntamiento, así como la página web, para buscar posible lenguaje sexista.</i>	<i>Indicadores: - Nº de documentos revisados y editados.</i>	<i>Recursos :</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021
<i>Acción 1.2.5:</i>	<i>Indicadores:</i>	<i>Recursos</i>	<i>Responsabili</i>	<i>Temporalizaci</i>



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

<i>Instalación, en los equipos informáticos de los organismos municipales, un programa corrector del lenguaje sexista para Word. (Gratuito)</i>	<i>- Nº de instalaciones del programa informático. - Porcentaje de uso del programa en equipos.</i>	<i>:</i>	<i>dad:</i>	<i>ón:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				

Área 1: Administración Local y Comunicación No sexista				
Objetivo 1.3: Difusión del II Plan de Igualdad de Palma del Río.				
<i>Acción 1.3.1: Presentación del II Plan de Igualdad de Palma del Río</i>	<i>Indicadores: - Nº de Presentaciones. - Asistencia a las presentaciones desglosado por género.</i>	<i>Recursos :</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
<i>Acción 1.3.2: Creación de material audiovisual para la promoción del II Plan de Igualdad de Palma del Río.</i>	<i>Indicadores: - Nº de Material editado. - Nº de reproducciones.</i>	<i>Recursos :</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
<i>Acción 1.3.3: Recopilar los éxitos y resistencias del I Plan de Igualdad de Palma del Río y hacer un análisis de la situación.</i>	<i>Indicadores: - Informe sobre éxitos y resistencias.</i>	<i>Recursos :</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
<i>Acción 1.3.4: Campaña de</i>	<i>Indicadores:</i>	<i>Recursos :</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				



<p>pegatinas para los comercios. Todos los establecimientos que quieran adherirse al plan ponerle una pegatina en la puerta identificativa del II plan de igualdad para que sea más visible.</p>				2018
				2019
				2020
				2021
				2022

Área 1: Administración Local y Comunicación No sexista				
Objetivo 1.4: Mejorar las condiciones para la búsqueda de la Igualdad desde el Ayuntamiento de Palma del Río				
<p>Acción 1.4.1: Continuación del proceso de incorporación del enfoque de género en los presupuestos.</p>	<p>Indicadores: - Porcentaje de presupuestos enfocados a la igualdad de género.</p>	<p>Recursos :</p>	<p>Responsabilidad:</p>	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
<p>Acción 1.4.2: Creación de una sección en la web municipal-igualdad, para publicitar las acciones que cada área desarrolla en materia de igualdad de oportunidades.</p>	<p>Indicadores: - Publicaciones realizadas en la sección, Nº de visitas de la sección.</p>	<p>Recursos :</p>	<p>Responsabilidad:</p>	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
<p>Acción 1.4.3: Creación de espacios de intercambio de experiencias e informaciones entre diferentes Ayuntamientos de Córdoba en materia de Igualdad de Género.</p>	<p>Indicadores: - Nº de intercambios - Nº de reuniones creadas en este espacio.</p>	<p>Recursos :</p>	<p>Responsabilidad:</p>	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

	Nº de asistentes desglosados por sexo.			
Acción 1.4.4: Continuar con la difusión del Centro de Información de la Mujer como servicios de información y asesoramiento a las mujeres del Municipio.	Indicadores: - Incremento o descenso de los servicios - Nº de usuarias/os desglosado por género.	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
Acción 1.4.5: Llevar a cabo tareas para concienciar sobre la importancia de incluir en el desempeño de las funciones diarias la perspectiva de género con el personal laboral del Ayuntamiento	Indicadores:	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
Acción 1.4.6: Introducción de temas específicos sobre igualdad de género en todas las pruebas de acceso del personal municipal.	Indicadores:	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
Acción 1.4.7: Inclusión de la variable sexo en todas las campañas publicitarias, propagandas, folletos informativos, etc.	Indicadores:	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
Acción 1.4.8: Disponer de	Indicadores:	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021



<i>flexibilidad horaria en el puesto de trabajo, acordada previamente en Convenio colectivo.</i>				2018
				2019
				2020
				2021
				2022
<i>Acción 1.4.9: Jornadas sobre información de los prejuicios sexistas en las contrataciones con el objetivo de eliminarlos.</i>	<i>Indicadores:</i>	<i>Recursos</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021
<i>Acción 1.4.10: Crear puestos de trabajo para mujeres desempleadas provenientes de familias de bajos recursos mediante contratos eventuales del Ayuntamiento.</i>	<i>Indicadores:</i>	<i>Recursos</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021
<i>Acción 1.4.11: Incorporar requisitos de igualdad en subvenciones, contratos, convenios, convocatorias y ofertas.</i>	<i>Indicadores:</i>	<i>Recursos</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021
<i>Acción 1.4.12: Hacer una Guía de información para la administración que proporcione herramientas a los trabajadores y trabajadoras sobre cómo hacer uso del</i>	<i>Indicadores:</i>	<i>Recursos</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021
				2022



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

<i>lenguaje no sexista.</i>				
<p><i>Acción 1.4.13: Elaboración de Servicios Municipales con el fin de lograr la conciliación de la vida familiar, personal y laboral del personal laboral, a través de bonificaciones en servicios de ayuda a la dependencia y cuidado a menores</i></p>	<p><i>Indicadores:</i></p>	<p><i>Recursos :</i></p>	<p><i>Responsabilidad:</i></p>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021
<p><i>Acción 1.4.14: Revisión y realización de propuestas alternativas en los documentos municipales con respecto al lenguaje para prevenir la utilización de un lenguaje sexista.</i></p>	<p><i>Indicadores:</i></p>	<p><i>Recursos :</i></p>	<p><i>Responsabilidad:</i></p>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021
<p><i>Acción 1.4.15: Dar charlas informativas y ofrecer cursos a las trabajadoras y a los trabajadores encargados de facilitar la información y prestar el asesoramiento a las mujeres, para que apliquen el principio de igualdad.</i></p>	<p><i>Indicadores:</i></p>	<p><i>Recursos :</i></p>	<p><i>Responsabilidad:</i></p>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021
<p><i>Acción 1.4.16: El ayuntamiento velará , al trabajar con empresas,asociaciones y entidades que no exista en ellas desigualdad salarial.</i></p>	<p><i>Indicadores:</i></p>	<p><i>Recursos :</i></p>	<p><i>Responsabilidad:</i></p>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021



				2022
<p>Acción 1.4.17: El ayuntamiento velará para que exista una representación paritaria en los Órganos Directivos de las entidades que sean subvencionadas.</p>	Indicadores:	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
				2022
<p>Acción 1.4.18: Desde la administración apoyar, tanto económicamente, logística, de preparación del personal, etc, las actividades desarrolladas desde la Biblioteca Pública y dirigidas a los colegios, donde se trata y se debe seguir tratando temas como: igualdad, emociones, etc...</p>	Indicadores:	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
				2022
<p>Acción 1.4.19: Carteles en lugares visibles con números de teléfonos para denuncias violencia género, atención al alumno/a, etc.</p>	Indicadores:	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
				2022
<p>Acción 1.4.20: Formación a los trabajadores municipales en materia de violencia de género (prevención y protocolo de</p>	Indicadores:	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021



<i>actuación, sobre todo a los compañeros/as responsables de biblioteca que tratan diariamente con adolescentes, mujeres, etc.)</i>				2022
<i>Acción 1.4.21: .En los Patronatos Municipales, la presencia de la mujer en sus Juntas Rectoras debe ser obligatorio.</i>	<i>Indicadores:</i>	<i>Recursos :</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
<i>Acción 1.4.22: Actualizar o elaborar un estudio sobre empleos y salarios en la localidad que englobe a todas las empresas y entidades.</i>	<i>Indicadores:</i>	<i>Recursos :</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				

6.2. Área de intervención II: Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

La conciliación de la vida personal, familiar y laboral es una estrategia que tiene como finalidad facilitar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Pretende reorganizar tanto el sistema social, como el económico para que ambos sexos puedan compatibilizar la vida familiar, personal y laboral. Generalmente, la responsabilidad del cuidado familiar recae en la mujer, haciéndoles disponer de menos tiempo para su vida personal y afectando a su posible vida laboral.

Las acciones que se llevan a cabo en éste área deben tener una serie de características que definen a este tipo de estrategia:

- El desarrollo de recursos y estructuras sociales que permitan el cuidado y la atención de las personas dependientes (menores, mayores, personas enfermas y personas con discapacidad).*

- La reorganización de los tiempos y espacios de trabajo.*



•El establecimiento de medidas en las organizaciones laborales que posibilitan a las personas trabajadoras desarrollarse en las diferentes facetas de su vida.

•La modificación de roles tradicionales de mujeres y hombres respecto a su implicación en la familia, hogar y el trabajo.

ACTUACIONES:

<i>Área 2: Conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Calidad de Vida</i>				
<i>Objetivo 2.1: Potenciar hábitos saludables y contribuir al bienestar social, emocional y físico de las mujeres.</i>				
<i>Acción 2.1.1:</i>	<i>Indicadores:</i>	<i>Recursos</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
<i>Realización de cursos y talleres específicos sobre cuestiones relacionadas con técnicas de relajación, control de estrés, autoestima, resolución de conflictos, organización del tiempo.</i>	<i>- Nº de Cursos. - Asistencia a los Cursos desglosado por sexo. - Encuesta de satisfacción</i>			2018
				2019
				2020
				2021
				2022
<i>Acción 2.1.2:</i>	<i>Indicadores:</i>	<i>Recursos</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
<i>Difusión sobre la importancia de realizar chequeos preventivos entre las trabajadoras del municipio.</i>	<i>- Nº de chequeos Anuales. - Nº de acciones de difusión.</i>			2018
				2019
				2020
				2021
				2022
<i>Acción 2.1.3:</i>	<i>Indicadores:</i>	<i>Recursos</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
<i>Promoción de talleres de salud para mujeres jóvenes y adolescentes para prevenir la anorexia y la bulimia reforzando la autoestima y Talleres sobre prevención de embarazos no deseados, enfermedades como el</i>	<i>- Nº de Talleres. - Nº de asistencia. - Nivel de satisfacción.</i>			2018
				2019
				2020
				2021
				2022



<i>VIH o de transmisión sexual</i>				
Acción 2.1.4: <i>Campañas de información de las posibles consecuencias de la medicalización en el ciclo biológico de la mujer.</i>	Indicadores: - Nº de Campañas. - Nº de personas que son alcanzadas.	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				

Área 2: Conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Calidad de Vida				
Objetivo 2.2: Informar y difundir los beneficios que la práctica del deporte tiene para contribuir a la vida saludable de las mujeres.				
Acción 2.2.1: <i>Actividades deportivas, educativas y lúdicas para la promoción de la salud de las mujeres.</i>	Indicadores: - Nº de actividades. - Nº de usuarias. - Nivel de satisfacción	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
Acción 2.2.2: <i>Jornada de envejecimiento sano: demostración y utilización de las instalaciones deportivas de Palma del Río.</i>	Indicadores: - Nº de asistentes. - Nivel de satisfacción.	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
Acción 2.2.3: <i>Actuaciones de ocio y tiempo libre: talleres de baile, de yoga, de manualidades, de pintura, etc.</i>	Indicadores: - Nº de Talleres. - Nº de asistencia a los talleres. - Nivel de satisfacción.	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
Acción 2.2.4:	Indicadores:	Recursos	Responsabilidad:	Temporalización:



<p><i>Fomentar la participación de las mujeres en actividades deportivas y el asociacionismo deportivos y el acceso a través de bonos o descuentos juveniles a mujeres en riesgo de exclusión social.</i></p>	<p>- Nº de usuarios de bono para la actividad. - Nº de actividades realizadas.</p>	:	dad:	ón:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
<p><i>Acción 2.2.5: Compromiso por parte de clubes y asociaciones deportivas a la hora de velar por un trato igualitario y respetuoso a la figura de las árbitras.</i></p>	<p>Indicadores:</p>	<p>Recursos :</p>	<p>Responsabilidad:</p>	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				

<p><i>Objetivo 2.3: Avanzar en el conocimiento de la situación real de la feminización de la pobreza en nuestra ciudad y promover acciones dirigidas a mujeres en riesgo de exclusión.</i></p>				
<p><i>Acción 2.3.1: Realizar informes que ayuden a encontrar los diferentes aspectos entre mujeres y hombres en los procesos de pobreza y exclusión social, y su impacto entre las mujeres de Palma del Río.</i></p>	<p>Indicadores: - Realización o no de la investigación. - Resultados de la investigación.</p>	:	dad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
<p><i>Acción 2.3.2: Acompañamiento personalizado para la optimización de los recursos y prestaciones sociales disponibles para</i></p>	<p>Indicadores: - Nº de asistencia. - Informes de seguimiento personal.</p>	:	dad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

<i>mujeres en situación de exclusión social.</i>				2022
Acción 2.3.3: <i>Establecer relaciones de coordinación con entidades, colectivos y ONGs que ayuden a optimizar la información y rentabilización de recursos, o generación de otros nuevos.</i>	Indicadores: - Nº de Protocolos realizados.	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
Acción 2.3.4: <i>Asesoramiento a mujeres víctimas de algún tipo de discriminación económica o retributiva y divulgación de sus derechos.</i>	Indicadores: - Nº de asistencia al servicio. Satisfacción con el servicio.	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
Acción 2.3.5: <i>Fortalecer programas de empleo enfocados a mujeres en peligro de exclusión social (Mujeres mayores de 45 años, mujeres solteras con cargas familiares, etc).</i>	Indicadores: - Nº beneficiarias de los distintos programas.	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
Acción 2.3.6: <i>Campañas de información/difusión y acciones sobre la realidad de las mujeres en riesgo de discriminación múltiple, a fin de superar prejuicios y estereotipos.</i>	Indicadores: - Creación de la campaña. - Nº de actos de difusión. - Nº de participación desglosado por sexo.	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
Acción 2.3.7: <i>Realizar un estudio</i>	Indicadores:	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:



<i>para detectar los diferentes aspectos entre mujeres y hombres en situación de pobreza y exclusión social, y su impacto entre las mujeres de Palma del Río.</i>				2018
				2019
				2020
				2021
				2022
<i>Acción 2.3.8: Realización de campañas informativas con EMPA hacia sus asociados y hacia el ámbito laboral en general</i>	<i>Indicadores:</i>	<i>Recursos :</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
<i>Acción 2.3.9: Programa de integración social de colectivos vulnerables, en especial atendiendo a las necesidades de vivienda.</i>	<i>Indicadores:</i>	<i>Recursos :</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				

<i>Área 2: Conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Calidad de Vida</i>				
<i>Objetivo 2.4: Sensibilizar a la población sobre la necesidad de que exista un reparto equitativo en las responsabilidades familiares, en el ámbito doméstico y en la economía familiar.</i>				
<i>Acción 2.4.1: Diseño y difusión de una campaña de sensibilización hacia la conciliación personal, familiar y laboral para toda la población con medidas específicas para jóvenes, mujeres y hombres.</i>	<i>Indicadores:</i> - Creación de la campaña. - Nº de actos de difusión. Nº de Canales de difusión alcanzados.	<i>Recursos :</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				



	- Nº de receptores de la campaña.			
Acción 2.4.2: Desarrollo de actividades sobre la corresponsabilidad de todas las personas integrantes de la unidad familiar o de convivencia.	Indicadores: - Nº de familias que asisten a la actividad.	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización: 2018
				2019
				2020
				2021
				2022
Acción 2.4.3: Formación a madres y padres para que eduquen a sus hijas e hijos en corresponsabilidad y en el desarrollo de la autonomía personal.	Indicadores: - Nº de padres y madres que realizan la actividad. - Nivel de satisfacción con la formación.	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización: 2018
				2019
				2020
				2021
				202

Área 2: Conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Calidad de Vida				
Objetivo 2.5: Sensibilizar al tejido empresarial en materia de conciliación familiar.				
Acción 2.5.1: Realizar proyectos de promoción de la conciliación de las empresas, prestando información y asesoramiento a las mismas.	Indicadores: - Nº de asesoramientos a empresas. - Medidas tomadas en materia de conciliación por parte de las empresas.	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización: 2018
				2019
				2020
				2021
				2022
Acción 2.5.2: Información sobre	Indicadores: - Nº de	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

<p>nuevos métodos para conciliar la vida laboral y familiar. Ej: Bancos de tiempo.</p>	<p>personas que acceden a la información desglosado por sexo.</p>			2018
				2019
				2020
				2021
				2022
<p>Acción 2.5.3: Creación de un sistema de información sobre la maternidad que contenga todas las ayudas estatales, autonómicas y locales de apoyo a la maternidad con información sobre los recursos tanto públicos como privados, y difunda información sobre el valor social de la maternidad y la corresponsabilidad de los padres.</p>	<p>Indicadores:</p>	<p>Recursos :</p>	<p>Responsabilidad:</p>	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
<p>Acción 2.5.4: Promover el desarrollo de los permisos parentales atendiendo al principio de igualdad entre mujeres y hombres</p>	<p>Indicadores:</p>	<p>Recursos :</p>	<p>Responsabilidad:</p>	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
<p>Acción 2.5.5: Facilitar la incorporación al trabajo a las mujeres tras un periodo de inactividad por cuidado de hijos u otros familiares, con programas de formación.</p>	<p>Indicadores:</p>	<p>Recursos :</p>	<p>Responsabilidad:</p>	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
<p>Acción 2.5.6:</p>	<p>Indicadores:</p>	<p>Recursos</p>	<p>Responsabilidad</p>	Temporalización



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

<p><i>Ampliar el derecho a la reducción de jornada de los padres y madres de niños afectados por cáncer o enfermedades graves.</i></p>		:	dad:	ón:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
<p><i>Acción 2.5.7: Elaboración y difusión de una Guía de conciliación de la vida personal, familiar y laboral con los recursos, medidas y servicios existentes en el municipio, para mejorar la información del personal laboral, los ciudadanos y de las empresas sobre los derechos, permisos y medidas de flexibilización de jornada existentes en materia de conciliación en todos los puestos laborales (funcionarios/as y agrícola), a fin de fomentar su conocimiento y favorecer su utilización</i></p>	Indicadores:	Recursos	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				

<p><i>Área 2: Conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Calidad de Vida</i></p>				
<p><i>Objetivo 2.6: Programar acciones de intervención con todas las personas implicadas en el reparto de responsabilidades.</i></p>				
<p><i>Acción 2.6.1: Acciones con hombres: Taller de habilidades domésticas y reparto de los afectos. La</i></p>	Indicadores:	Recursos	Responsabilidad:	Temporalización:
				- Nº de talleres.
				- Nº de asistentes a los
				2018
				2019
				2020



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

<i>importancia de la corresponsabilidad y sus beneficios.</i>	<i>talleres. - Nivel de satisfacción.</i>			2021
				2022
Acción 2.6.2: <i>Acciones con mujeres: Talleres de habilidades personales, Taller de reflexión y valoración sobre el trabajo doméstico, Taller conciliación vida pública y privada, etc.</i>	Indicadores: <i>- Nº de talleres. - Nº de asistentes a los talleres. - Nivel de satisfacción.</i>	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
Acción 2.6.3: <i>Acciones dirigidos a jóvenes: debates que informen sobre la importancia del reparto de tareas en casa y corresponsabilidad, talleres para mejorar la actitud hacia la corresponsabilidad, concurso de relato corto, cómics y carteles sobre al tema.</i>	Indicadores: <i>- Nº de talleres. - Nº de asistentes a los talleres. - Nivel de satisfacción</i>	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
Acción 2.6.4: <i>Talleres dirigidos al empoderamiento desde la individualidad y desde lo colectivo, fomentando la ruptura de roles y generando espacios de crecimiento</i>	Indicadores:	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
Acción 2.6.5: <i>Recopilar información sobre el tiempo dedicado en trabajos domésticos, cuidados a personas del hogar, trabajo remunerado y formación, sobre la vida social de las</i>	Indicadores:	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

<i>personas, el deporte y ocio activo.</i>				
<i>Acción 2.6.6: Desarrollo de acciones de sensibilización que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral para hombres y mujeres, y para fomentar la corresponsabilidad en el ámbito doméstico y en el cuidado de hijos e hijas y personas mayores y/o dependientes mediante cursos, jornadas y actividades de organización familiar.</i>	<i>Indicadores:</i>	<i>Recursos :</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
<i>Acción 2.6.7: Informar y formar a madres y padres para una adecuada educación a sus hijas e hijos, promoviendo la participación y corresponsabilidad en las tareas domésticas y la autonomía personal con independencia de su sexo.</i>	<i>Indicadores:</i>	<i>Recursos :</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
<i>Acción 2.6.8: - Desarrollar talleres de información y sensibilización para potenciar la mediación familiar y la corresponsabilidad de los progenitores en los supuestos de conflictividad familiar.</i>	<i>Indicadores:</i>	<i>Recursos :</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				



<p>Acción 2.6.9: Realización de cursos para sensibilizar del cambio cultural y avance de la mujer en nuestra sociedad, de mejoras y avances por conseguir. Trabajar con los usos del tiempo de manera igualitaria para mujeres y hombres.</p>	Indicadores:	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
<p>Acción 2.6.10: Acceso a espacios de atención a la infancia, niñas y niños, que garanticen una atención de calidad durante la jornada laboral (ludotecas, talleres musicales, actividades coeducativas, deportivas, etc.</p>	Indicadores:	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
<p>Acción 2.6.11: Acceso a servicios dirigidos a personas mayores que faciliten su autonomía y permanencia en su entorno y apoyar a los miembros de la familia que ejercen como cuidadores.</p>	Indicadores:	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
<p>Acción 2.6.12: Prestar el apoyo necesario a las familias donde hay un familiar con discapacidad o situación de dependencia para facilitar la calidad de vida y la conciliación entre el trabajo y los</p>	Indicadores:	Recursos:	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
				2022



<i>proyectos personales. Acelerar las ayudas para personas dependientes.</i>				
<i>Acción 2.6.13: Realizar e implantar un estudio sobre la situación y las necesidades existentes en relación a los usos del tiempo, los horarios, las guarderías y otros servicios de cuidados, que tenga en cuenta, como por ejemplo, graves enfermedades en menores o personas dependientes.</i>	<i>Indicadores:</i>	<i>Recursos</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				

6.3. Área de intervención III: Cultura y Educación.

Desde el Ayuntamiento de Palma del Río se apuesta por incentivar una cultura y educación que tengan en cuenta la diversidad de necesidades de las personas, de los grupos y de los ambientes para aumentar la calidad de vida y la cohesión social. Para ello se tomará como referencias, por un lado, la equidad de género, la cual defiende la igualdad entre mujeres y hombres en control, uso y participación de los servicios y bienes del municipio y, por otro lado, la visibilización, que pone en valor al trabajo que, a lo largo de la historia, han conseguido en la lucha por la igualdad las mujeres y su contribución a la sociedad y no han sido suficientemente visibles debido al machismo.

A través del II Plan de Igualdad de Oportunidades de Palma del Río, en el ámbito de las competencias del Ayuntamiento, se incentivará las propuestas culturales y educativas no sexista; se fomentará la participación y la producción cultural de la mujer; y se trabajará para desarrollar acciones coeducativas que ayuden a la mejora de la igualdad entre mujeres y hombres.

ACTUACIONES:

<i>Área 3: Cultura y Educación</i>				
<i>Objetivo 3.1: Incorporar la perspectiva de género en todos los recursos educativos, culturales y deportivos de Palma del Río.</i>				
<i>Acción 3.1.1:</i>	<i>Indicadores:</i>	<i>Recursos</i>	<i>Responsabili</i>	<i>Temporalizaci</i>



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

<p><i>Realización de diferentes actividades de ámbito cultural y con perspectiva de género: teatros, juegos, talleres, etc. Dirigidos a la población de Palma del Río.</i></p>	<p><i>- Nº de actividades.</i> <i>- Nº de asistentes a las actividades.</i> <i>- Nivel de satisfacción.</i></p>	<p><i>:</i></p>	<p><i>dad:</i></p>	<p><i>ón:</i></p>
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
<p><i>Acción 3.1.2: Adquisición y promoción de material no sexista a través de la biblioteca municipal de Palma del Río.</i></p>	<p><i>Indicadores:</i> <i>- Nº de materiales adquiridos en la biblioteca.</i></p>	<p><i>Recursos :</i></p>	<p><i>Responsabilidad:</i></p>	<p><i>Temporalización:</i></p>
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
<p><i>Acción 3.1.3: Realización de actividades extraescolares que se enmarquen dentro de la perspectiva de género y de la igualdad tanto para alumnos como para padres, con la colaboración de las AMPAS</i></p>	<p><i>Indicadores:</i> <i>- Nº de actividades.</i> <i>- Nº de asistentes a las actividades.</i> <i>- Nivel de satisfacción.</i></p>	<p><i>Recursos :</i></p>	<p><i>Responsabilidad:</i></p>	<p><i>Temporalización:</i></p>
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
<p><i>Acción 3.1.4: La coeducación y la igualdad de oportunidades estará presente en el material que se imparta en los talleres de formación promovidos por el Ayuntamiento.</i></p>	<p><i>Indicadores:</i> <i>- Nº de talleres donde se incorporarán la coeducación y la igualdad de oportunidades.</i></p>	<p><i>Recursos :</i></p>	<p><i>Responsabilidad:</i></p>	<p><i>Temporalización:</i></p>
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				

Área 3: Cultura y Educación



<i>Objetivo 3.2: Desarrollar actividades de sensibilización y prevención con la comunidad educativa.</i>				
<i>Acción 3.2.1: Difusión del Plan de Igualdad entre el profesorado y distribución en los centros educativos.</i>	<i>Indicadores: - Nº de centros donde se difunde el plan.</i>	<i>Recursos :</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
<i>Acción 3.2.2: Fomento de la participación de las AMPAS en cuantas medidas se desarrollen dirigidas a la educación en igualdad, teniéndolas en cuenta para realizar actividades fuera del horario escolar.</i>	<i>Indicadores: - Nº de AMPAS que se comprometen. - Nº de asistentes a las reuniones desglosado por sexo.</i>	<i>Recursos :</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
<i>Acción 3.2.3: Apoyo a la incorporación de la transversalidad de género en todas las áreas del conocimiento y talleres del municipio.</i>	<i>Indicadores: - Nº de áreas y de talleres actualizados con la transversalidad de género.</i>	<i>Recursos :</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				

<i>Área 3: Cultura y Educación</i>				
<i>Objetivo 3.3: Promover valores igualitarios sobre las desigualdades en las relaciones de género y el respeto a la diversidad cultural.</i>				
<i>Acción 3.3.1: Diseño y puesta en marcha de un programa para trabajar con niñas y niños de Palma del Río el</i>	<i>Indicadores: - Realización del programa. - Nº de</i>	<i>Recursos :</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
2020				



<i>aprendizaje de la igualdad desde la biblioteca municipal.</i>	<i>asistentes desglosados por sexo.</i> <i>- Nivel de satisfacción.</i>				2021
					2022
<i>Acción 3.3.2: Apoyo a programas pedagógicos dirigidos a concienciar al alumnado sobre la necesidad de respetar y valorar a la pluralidad de culturas en igualdad.</i>	<i>Indicadores:</i> <i>- Nº de alumnos de programas desglosado por sexo.</i> <i>- Nº de programas.</i>	<i>Recursos :</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>	2018
					2019
					2020
					2021
					2022
<i>Acción 3.3.3: Inclusión de libros de otras culturas y que han sido invisibilizadas haciendo especial mención a mujeres representativas de dichas culturas en biblioteca municipal.</i>	<i>Indicadores:</i> <i>- Nº de libros incorporados.</i>	<i>Recursos :</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>	2018
					2019
					2020
					2021
					2022
<i>Acción 3.3.4: Organización de un taller que para informar y abordar el tema de nuevas masculinidades.</i>	<i>Indicadores:</i> <i>- Nº de asistentes al taller desglosado por sexo.</i> <i>- Nivel de satisfacción con el taller.</i>	<i>Recursos :</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>	2018
					2019
					2020
					2021
					2022
<i>Acción 3.3.5: Mujer inmigrante. Realidad de la mujer inmigrante en nuestra localidad, problemática cultural y social de la deslocalización, estudio de la problemática y de programas de actuación.</i>	<i>Indicadores:</i>	<i>Recursos :</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>	2018
					2019
					2020
					2021
					2022



Área 3: Cultura y Educación				
Objetivo 3.4: Apoyar a la realización de actividades culturales y de ocio fomentadas por mujeres y que respondan a sus necesidades y preferencias.				
Acción 3.4.1: <i>Establecer mecanismos de colaboración con la educación en igualdad de personas adultas.</i>	Indicadores: - Nº de mecanismos incorporados. - Nº de personas beneficiadas.	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
Acción 3.4.2: <i>Apoyo a las sugerencias y proyectos artísticos, tanto a nivel individual como colectivo, presentados por las mujeres de la ciudad</i>	Indicadores: - Nº de proyectos presentados.	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
Acción 3.4.3: <i>Fomento de la participación de las mujeres e incremento de la presencia de jóvenes y hombres, en las actividades que se organizan en torno a la promoción de igualdad de oportunidades: 8 de Marzo, etc.</i>	Indicadores: - Nº de participantes en las actividades desglosado por género.	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				

Área 3: Cultura y Educación				
Objetivo 3.5: Apoyar y potenciar la creación artística y cultural de las mujeres en los espacios de formación, creación y valoración de la producción de obras culturales.				
Acción 3.5.1: <i>Fomento de los</i>	Indicadores: - Nº de	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				



<p>trabajos realizados por mujeres en todas las artes (música, literatura, flamenco, etc.), mediante su difusión y exposiciones.</p>	<p>trabajos expuestos. - Nº de exposiciones.</p>			2018
				2019
				2020
				2021
				2022
<p>Acción 3.5.2: Talleres y seminarios de formación artística y apoyo a las jóvenes artistas: pintoras, músicas, bailadoras, escritoras, etc.</p>	<p>Indicadores: - Nº de actividades. - Nº de asistentes a las actividades. - Nivel de satisfacción.</p>	<p>Recursos :</p>	<p>Responsabilidad:</p>	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
<p>Acción 3.5.3: Concurso anual en las redes sociales dirigido a adolescentes y jóvenes sobre igualdad de género y construcción de nuevos modelos de relación (video, fotografía, etc.).</p>	<p>Indicadores: - Creación o no de los premios. - Nº de participantes desglosado por sexo.</p>	<p>Recursos :</p>	<p>Responsabilidad:</p>	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
<p>Acción 3.5.4: Realizar talleres y foros (Club de lecturas, etc) que fomenten la conciencia crítica, lectura crítica (desde la perspectiva de género).</p>	<p>Indicadores:</p>	<p>Recursos :</p>	<p>Responsabilidad:</p>	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
<p>Acción 3.5.5: Fondos bibliográficos y becas de estudio para la investigación de la mujer en distintos ámbitos de nuestra sociedad, sobre todo</p>	<p>Indicadores:</p>	<p>Recursos :</p>	<p>Responsabilidad:</p>	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021



en la época franquista (heroínas silenciadas)				2022
---	--	--	--	------

Área 3: Cultura y Educación				
Objetivo 3.6: Fomentar un modelo educativo igualitario, apoyando las iniciativas coeducativas en el ámbito municipal				
Acción	Indicadores:	Recursos	Responsabilidad:	Temporalización:
Acción 3.6.1: Contribuir a la formación en igualdad de Oportunidades, promoviendo la participación de encuentros a las AMPAS y cursos específicos al profesorado.	- Nº de cursos realizados - Nº de profesores beneficiados/as. - Nº de encuentros con los Ampas.			2018
				2019
				2020
				2021
				2022
Acción 3.6.2: Continuar con los programas y campañas en los centros escolares que fomenten valores de igualdad y no violencia entre niños y niñas	- Nº de programas y acciones presentados. - Nº de niños y niñas que participan.			2018
				2019
				2020
				2021
				2022
Acción 3.6.3: Establecer un premio de narrativa en el ámbito local para escolares, valorando los contenidos en respeto, tolerancia y por la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.	- Nº de participantes en las actividades desglosado por género.			2018
				2019
				2020
				2021
				2022
Acción 3.6.4: Realizar campañas informativas sobre el	Indicadores:	Recursos	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018



<i>uso del tiempo y la conciliación de la vida familiar, laboral y personal, en colegios y centros educativos, difusión en las redes sociales y otros canales de comunicación, mediante proyectos coeducativos, conferencias, portales, y canales de comunicación.</i>				2019
				2020
				2021
				2022

6.4. Área de intervención IV: Empleo, Economía y Formación.

Las medidas que busca el Ayuntamiento en este área están relacionadas con los niveles de actividad y empleo de la mujer, que son inferiores al de los hombres, y a la vez tienen una mayor inestabilidad laboral. Los datos aportados por el Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía a cerca de Palma del Río informan que el paro registrado por las mujeres (943) es mayor que el de los hombres (792), pero lo realmente preocupante es que los contratos registrados a lo largo del año 2016, los cuales son el más del doble en hombres (21.690) que en mujeres (10.243). Una de las mayores preocupaciones de la sociedad palmeña es la incorporación y permanencia de la mujer al mundo laboral.

La estrategia será continuar de forma transversal la incorporación de la mujer a la vida laboral, ayudadas de otras áreas como la conciliación familiar, laboral y personal o el empoderamiento, y aprovechar el aumento de la educación y formación creciente de la población femenina. Además, de aprovechar otros puntos positivos como el aumento de la intención de emprender por parte de las mujeres.

ACTUACIONES:

Área 4: Empleo, Economía y Formación				
Objetivo 4.1: Aumentar la tasa de empleo y actividad				
Acción 4.1.1: <i>Estudio sobre la situación sociolaboral de las mujeres y diseño de un plan de actuación para mejorar</i>	Indicadores:	Recursos	Responsabilidad:	Temporalización:
	-	:		2018
	<i>Realización o no del estudio.</i>			2019
				2020



esta situación, haciendo incapié en los sectores tradicionales palmeños.				2021
				2022
<p>Acción 4.1.2: Talleres de participación paritaria en todos los programas de formación y de empleo que se organicen desde el Ayuntamiento de Palma del Río. Introducir como criterio de valoración de las solicitudes pertenecer al colectivo mujeres, sumando puntuación por esta condición. para el acceso a los talleres del Plan de Actuaciones Formativas</p>	<p>Indicadores: - Nº de asistencia con criterios de género.</p>	<p>Recursos :</p>	<p>Responsabilidad:</p>	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
<p>Acción 4.1.3: Oferta de talleres y cursos dirigidos a las mujeres que mejoren su currículum y permitan la inserción laboral (Cursos de informática básica, avanzada, cursos de ayuda a domicilio, etc), Favorecer la participación de las mujeres en todas las actuaciones que se lleven a cabo desde el Área de Desarrollo Local</p>	<p>Indicadores: - Nº de actividades. - Nº de asistentes a las actividades. - Nivel de satisfacción.</p>	<p>Recursos :</p>	<p>Responsabilidad:</p>	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
<p>Acción 4.1.4: Realización de cursos</p>	<p>Indicadores: - Nº de</p>	<p>Recursos :</p>	<p>Responsabilidad:</p>	Temporalización:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

de formación con derecho a contratación por parte del Ayuntamiento de Palma del Río, con especial referencia a las ocupaciones donde la mujer esté subrepresentada.	cursos. - Nº de participantes de los cursos desglosado por sexo. -Nº de contratos.				2018
					2019
					2020
					2021
					2022
Acción 4.1.5: Realizar un plan formativo específico de formación laboral de las mujeres con discapacidad.	Indicadores: - Realización del plan. - Nº de asistentes a la formación. - Nivel de satisfacción.	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:	2018
					2019
					2020
					2021
					2022
Acción 4.1.6: Continuar con un servicio de orientación y empleo efectivo y de calidad.	Indicadores:	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:	2018
					2019
					2020
					2021
					2022
Acción 4.1.7: Proporcionar información sobre los programas específicos de empleo, como por ejemplo el Programa de activación para el empleo (PAE), Programa Emple@ Joven y Emple@ 30 +, etc, así como asesoramiento para formular las inscripciones.	Indicadores:	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:	2018
					2019
					2020
					2021
					2022
Acción 4.1.8: Ofrecer cursos	Indicadores:	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:	



<i>vinculados con las nuevas demandas de Servicios a la Comunidad.</i>				2018
				2019
				2020
				2021
				2022
<i>Acción 4.1.9: Dotar de información a los empresarios locales sobre contratación y políticas de igualdad, así como promover la participación activa en el desarrollo de estas políticas para fomentar la inserción profesional de las mujeres.</i>	<i>Indicadores:</i>	<i>Recursos :</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021
<i>Acción 4.1.10: Impulsar la creación y el desarrollo de planes o medidas de igualdad en las empresas palmeñas.</i>	<i>Indicadores:</i>	<i>Recursos :</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021
<i>Acción 4.1.11: Desarrollo de programas para fomentar la inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia de género en el marco de la iniciativa "Empresas por una sociedad libre de Violencia de Género".</i>	<i>Indicadores:</i>	<i>Recursos :</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021
<i>Acción 4.1.12: Ofrecer talleres sobre estrategias y herramientas para</i>	<i>Indicadores:</i>	<i>Recursos :</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019



<i>mejorar la empleabilidad de las mujeres.</i>				2020
				2021
				2022
<i>Acción 4.1.13: Motivar la búsqueda activa de empleo a través del pasaporte para el empleo</i>	<i>Indicadores:</i>	<i>Recursos</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
<i>Acción 4.1.14: Llevar a cabo campañas para facilitar la asistencia de las mujeres a los centros "Guadalinfo".</i>	<i>Indicadores:</i>	<i>Recursos</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
<i>Acción 4.1.15: Impulsar acciones para la formación en nuevas tecnologías con el fin de la vuelta al mundo laboral de aquellas mujeres que han tenido que abandonarlo</i>	<i>Indicadores:</i>	<i>Recursos</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
<i>Acción 4.1.16: Favorecer la instauración y difusión de canales y redes de información, formación y empleo con respecto a las mujeres en el ámbito rural.</i>	<i>Indicadores:</i>	<i>Recursos</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
<i>Acción 4.1.17: Favorecer el acceso y mantenimiento de la</i>	<i>Indicadores:</i>	<i>Recursos</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018



<i>mujer al empleo. Ejemplo: Creación de Programas emple@ Joven y emple@ +30 con contratos de larga duración (mínimo un año).</i>				2019
				2020
				2021
				2022
Acción 4.1.18: <i>Reforzar la vigilancia con inspecciones para asegurar el cumplimiento de la normativa sobre igualdad salarial. Eliminar la brecha salarial.</i>	Indicadores:	Recursos	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				

Área 4: Empleo, Economía y Formación				
Objetivo 4.2: Promocionar la labor de las mujeres emprendedoras.				
Acción 4.2.1: <i>Informar asesorar y fomentar a cooperativas y las empresas promovidas por mujeres, ayudando en lo posible en su puesta en marcha. Continuar concediendo puntos por ser mujer en la valoración de las solicitudes de Subvenciones a empresas (1. Eliminación de barreras arquitectónicas y 2. Mejora y modernización de las empresas)</i>	Indicadores: - Nº de ayudas a las empresas. - Nº de empresas creadas con asesoramiento.	Recursos	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
Acción 4.2.2: <i>Crear y difundir material didáctico</i>	Indicadores: - Nº de material	Recursos	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018



relacionado con el emprendedor de las/os ciudadanas/os, que de forma expresa incluya a las mujeres.	editado. - Nº de personas que han adquirido el material.				2019
					2020
					2021
					2022
Acción 4.2.3: Informar y asesorar sobre nuevos posibles yacimientos de empleo en el ámbito local, nacional o internacional.	Indicadores: - Nº de asistencia desglosado por sexo. - Nivel de satisfacción.	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:	2018
					2019
					2020
					2021
					2022
Acción 4.2.4: Desarrollar talleres y charlas formativas por parte de mujeres emprendedoras donde expliquen su experiencia en el mundo empresarial.	Indicadores: - Nº de actividades. - Nº de asistentes a las actividades. - Nivel de satisfacción.	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:	2018
					2019
					2020
					2021
					2022
Acción 4.2.5: Poner en marcha un servicio de asesoramiento para la creación de empresas.	Indicadores:	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:	2018
					2019
					2020
					2021
					2022
Acción 4.2.6: Inicio de acciones de información individualizadas, acompañamiento, asesoría técnica, jurídica y económica a mujeres que deseen iniciar una actividad empresarial.	Indicadores:	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:	2018
					2019
					2020
					2021
					2022
Acción 4.2.7:	Indicadores:	Recursos	Responsabilidad:	Temporalización:	



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

<i>Facilitación de la participación de mujeres empresarias en el tejido asociativo empresarial del municipio de Palma del Río.</i>		:	dad:	ón:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
<i>Acción 4.2.8: Favorecer acciones de autoempleo que desarrollen servicios de apoyo al hogar.</i>	<i>Indicadores:</i>	<i>Recursos</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
<i>Acción 4.2.9: Compensación económica a la mejor experiencia empresarial femenina.</i>	<i>Indicadores:</i>	<i>Recursos</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
<i>Acción 4.2.10: Fomento entre el empresariado femenino de la utilización de las nuevas tecnologías para optimizar la gestión empresarial.</i>	<i>Indicadores:</i>	<i>Recursos</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
<i>Acción 4.2.11: Motivar a las empresas de mujeres emprendedoras del medio rural, mediante la formación y el asesoramiento en el uso de las tecnologías de información y</i>	<i>Indicadores:</i>	<i>Recursos</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				



<i>comunicación, y del fomento de su participación en la realización de prácticas.</i>				
<i>Acción 4.2.12: Iniciar proyectos piloto específicos rurales de emprendimiento femenino y así impulsar la inserción laboral.</i>	<i>Indicadores:</i>	<i>Recursos :</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				

<i>Área 4: Empleo, Economía y Formación</i>				
<i>Objetivo 4.3: Prevenir la segregación laboral de las mujeres y orientar a las mujeres incorporarse al mundo laboral.</i>				
<i>Acción 4.3.1: Realización de cursos y/o talleres para mujeres que estén relacionados con la orientación laboral y el autoempleo.</i>	<i>Indicadores:</i> - Nº de talleres. - Nº de asistentes a los talleres. - Nivel de satisfacción.	<i>Recursos:</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
<i>Acción 4.3.2: Fomentar y apoyar a través de medidas económicas y sociales a las empresas que implanten un plan de igualdad, así como de la necesidad de la formación continua en horario laboral.</i>	<i>Indicadores:</i> - Nº de empresas que implantan plan de igualdad. - Nº formaciones en horario laboral.	<i>Recursos:</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
<i>Acción 4.3.3: Orientación a mujeres en el acceso a las</i>	<i>Indicadores:</i> - Nº de	<i>Recursos:</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

<i>certificaciones profesionales.</i>	<i>asistentes a orientaciones.</i> - Nº de certificaciones obtenidos.			2019
				2020
				2021
				2022
<i>Acción 4.3.4: Orientación laboral enfocado a jóvenes y adultos libre de estereotipos de género (Profesiones masculinizadas y feminizadas).</i>	<i>Indicadores:</i> - Inclusión de material libre de estereotipo en orientación laboral. - Acciones realizadas.	<i>Recursos:</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
<i>Acción 4.3.5: Orientación laboral enfocado a jóvenes y adultos libre de estereotipos de género (Profesiones masculinizadas y feminizadas).</i>	<i>Indicadores:</i> - Inclusión de material libre de estereotipo en orientación laboral. - Acciones realizadas.	<i>Recursos:</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
<i>Acción 4.3.6: Análisis de la situación de la mujer trabajadora tanto a nivel público como privado, localizando las ocupaciones donde la mujer esté subrepresentada o se de una discriminación salarial.</i>	<i>Indicadores:</i>	<i>Recursos:</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
<i>Acción 4.3.7: - Asesoramiento a mujeres víctimas de algún tipo de</i>	<i>Indicadores:</i>	<i>Recursos:</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

<i>discriminación económica o retributiva y divulgación de sus derechos.</i>				2020
				2021
				2022
<i>Acción 4.3.8: Renovar con frecuencia el panel de desempleo.</i>	<i>Indicadores:</i>	<i>Recursos:</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021
<i>Acción 4.3.9: Desarrollo de campañas informativas para eliminar la brecha digital de género.</i>	<i>Indicadores:</i>	<i>Recursos:</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021
<i>Acción 4.3.10: Analizar los datos registrados en el Servicio Andaluz de Empleo y posteriormente realizar informes sobre perfiles de demandantes de empleo, sobre tipos de demanda de empleo y ofertas públicas del municipio de Palma del Río.</i>	<i>Indicadores:</i>	<i>Recursos:</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021
<i>Acción 4.3.11: Llevar a cabo conferencias sobre los derechos que poseen las mujeres con respecto al mundo laboral para asegurar una información laboral más eficaz en este colectivo.</i>	<i>Indicadores:</i>	<i>Recursos:</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021
				2022



<p>Acción 4.3.12: <i>Iniciar campañas de sensibilización enfatizando en los efectos de la discriminación de las mujeres en el ámbito laboral, como la desigualdad laboral y resaltando sus derechos.</i></p>	<p>Indicadores:</p>	<p>Recursos:</p>	<p>Responsabilidad:</p>	<p>Temporalización: 2018</p>
				2019
				2020
				2021
				2022
<p>Acción 4.3.13: <i>Ofrecer cursos de sensibilización sobre la igualdad de mujeres y hombres en los procesos de inserción sociolaboral como información, formación, prácticas profesionales en empresas y acciones de orientación profesional.</i></p>	<p>Indicadores:</p>	<p>Recursos:</p>	<p>Responsabilidad:</p>	<p>Temporalización: 2018</p>
				2019
				2020
				2021
				2022
<p>Acción 4.3.14: <i>Ajustar las medidas de inserción laboral a las necesidades particulares de cada colectivo de mujeres, adecuando horarios, períodos y localización, con el fin de asegurar su asistencia a cursos de formación, talleres, prácticas de empresas, etc.</i></p>	<p>Indicadores:</p>	<p>Recursos:</p>	<p>Responsabilidad:</p>	<p>Temporalización: 2018</p>
				2019
				2020
				2021
				2022
<p>Acción 4.3.15: <i>Desarrollo de programas de formación y capacitación laboral para mujeres desempleadas provenientes de familias de bajos</i></p>	<p>Indicadores:</p>	<p>Recursos:</p>	<p>Responsabilidad:</p>	<p>Temporalización: 2018</p>
				2019
				2020
				2021
				2022



<i>recursos para la posterior inserción laboral.</i>				
<i>Acción 4.3.16: Fomento de reconocimiento a través de la delegación de Desarrollo Local, a empresarios que incluyan en sus plantillas a mujeres en sectores donde estén subrepresentadas, incrementando la cuantía cuando se trate de mujeres que estén en riesgo de exclusión social.</i>	<i>Indicadores:</i>	<i>Recursos:</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i> 2018
				2019
				2020
				2021
				2022
<i>Acción 4.3.17: Conocimiento de la situación de la mujer mediante el análisis de las necesidades educativas y laborales, y de los recursos de los que se dispone para ayudar a cubrir estas necesidades</i>	<i>Indicadores:</i>	<i>Recursos:</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i> 2018
				2019
				2020
				2021
				2022

6.5. Área de intervención V: Participación y Liderazgo.

Para conseguir la igualdad total entre hombres y mujeres es necesario que la participación social por ambos sexos sea equitativa. En los últimos años la participación por parte de la mujer ha aumentado y el espectro de participación se ha ido ampliando a diferentes ámbitos. Aunque siendo esto cierto, aún existe la necesidad de impulsar la participación en la toma de decisiones, ya que por norma general, las mujeres aún no han alcanzado la equidad en puestos de toma de decisiones.

Una de las estrategias en las que se sustenta éste área es el empoderamiento de la mujer, tanto a nivel individual, como a nivel social y colectivo. El empoderamiento se trata de un término acuñado en la Conferencia Mundial de las Mujeres en Beijing (China) en 1995 para referirse



al aumento de la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y acceso al poder.

Actualmente esta expresión conlleva también otra dimensión: la toma de conciencia del poder que individual y colectivamente ostentan las mujeres y que tiene que ver con la recuperación de la propia dignidad de las mujeres como personas. Desde el Ayuntamiento de Palma del Río se impulsará, tanto, el potencial que tienen las mujeres para la toma de decisiones, como la facilidad en el para la participación en todos los estratos sociales.

ACTUACIONES:

<i>Área 5: Participación y Liderazgo</i>				
<i>Objetivo 5.1: Incrementar la presencia y participación de las mujeres en todos los niveles del ámbito deportivo.</i>				
<i>Acción 5.1.1: Creación de una asociación de Mujeres Deportistas.</i>	<i>Indicadores: - Creación de la asociación. - Nº de integrantes.</i>	<i>Recursos :</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				<i>2018</i>
				<i>2019</i>
				<i>2020</i>
				<i>2021</i>
<i>2022</i>				
<i>Acción 5.1.2: Llevar a cabo estrategias para incentivar la incorporación de las mujeres a la práctica deportiva de forma continuada haciendo incapié en las adolescentes debido a ser esta la etapa en la que desciende la participación de las mismas en eventos deportivos.</i>	<i>Indicadores: - Nº de mujeres que realizan actividad deportiva. - Nº de inscripciones en actividades deportivas.</i>	<i>Recursos :</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				<i>2018</i>
				<i>2019</i>
				<i>2020</i>
				<i>2021</i>
<i>2022</i>				
<i>Acción 5.1.3: Apoyar desde el Ayuntamiento a los equipos femeninos y mixtos del municipio.</i>	<i>Indicadores: - Nº de publicaciones de apoyo.</i>	<i>Recursos :</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				<i>2018</i>
				<i>2019</i>
<i>2020</i>				



				2021
				2022
Acción 5.1.4: <i>Garantizar a las mujeres la posibilidad de participar en las actividades deportivas que se organizan en Palma del Río (pruebas, competiciones, cursillos), con la posibilidad de hacerlo de forma mixta o separada.</i>	Indicadores: - N° de participantes desglosado por sexo. - N° de pruebas, competiciones, cursos, donde existe o no de participación femenina.	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
				2022

Área 5: Participación y Liderazgo				
Objetivo 5.2: Promover la participación y cooperación con las asociaciones y otros agentes sociales para el desarrollo del principio de igualdad entre hombres y mujeres.				
Acción 5.2.1: <i>Impulso para la creación de una nueva asociación de mujeres en Palma del Río.</i>	Indicadores: - Creación de la asociación. - N° de integrantes.	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
				2022
Acción 5.2.2: <i>Refuerzo por parte del Ayuntamiento de Palma del Río en el asesoramiento a mujeres para la creación o mantenimiento de asociaciones dirigidas por ellas.</i>	Indicadores: - Uso de técnicos por las asociaciones.	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
				2022
Acción 5.2.3: <i>Realizar reuniones por</i>	Indicadores: - N° de	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

<p>parte de las diferentes asociaciones de mujeres de Palma del Río para crear redes de cooperación entre ellas.</p>	<p>encuentros. - Nº de asistentes a los encuentros.</p>				2018
					2019
					2020
					2021
					2022
<p>Acción 5.2.4: Trabajar desde el Ayuntamiento de Palma del Río para aumentar el número de mujeres jóvenes que quieren pertenecer a asociaciones sociales, culturales, deportivas, etc.</p>	<p>Indicadores: - Nº de incorporaciones de mujeres a las asociaciones. - Creación de nuevas asociaciones.</p>	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:	2018
					2019
					2020
					2021
					2022
<p>Acción 5.2.5: Impulso por parte del Ayuntamiento de Palma del Río a la colaboración con las organizaciones que representan a los colectivos de las personas con discapacidad en materia de igualdad.</p>	<p>Indicadores: - Nº de actuaciones. - Nº de personas beneficiadas.</p>	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:	2018
					2019
					2020
					2021
					2022
<p>Acción 5.2.6: Generar un grupo de mujeres migradas residentes en la ciudad de Palma del Río, para poder crear un vínculo de apoyo entre ellas.</p>	<p>Indicadores: - Creación o no del grupo. - Nº de integrantes.</p>	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:	2018
					2019
					2020
					2021
					2022

Área 5: Participación y Liderazgo

Objetivo 5.3: Propiciar espacios de reivindicación para la mujer.

Acción 5.3.1:	Indicadores:	Recursos	Responsabilidad:	Temporalización:
---------------	--------------	----------	------------------	------------------



<p><i>Celebración de fechas de especial importancia y significado para el desarrollo de los Derechos Humanos de las Mujeres: 8 marzo, 25 noviembre, 23 sept., etc..</i></p>	<p>- Realización o no, de los eventos marcados.</p>	<p>:</p>	<p>dad:</p>	ón:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
<p><i>Acción 5.3.2: Difusión de experiencias de mujeres de éxito a través de jornadas o redes sociales.</i></p>	<p>Indicadores: - Nº de experiencias difundidas.</p>	<p>Recursos :</p>	<p>Responsabilidad:</p>	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				

<p>Área 5: Participación y Liderazgo</p>				
<p>Objetivo 5.4: Fomentar la participación de las mujeres en los ámbitos de poder y toma de decisiones de las organizaciones.</p>				
<p><i>Acción 5.4.1: Actuaciones que apoyen la gestión equitativa y la capacidad de decisión de las mujeres de los recursos económicos, tanto en el ámbito público, cómo en el privado.</i></p>	<p>Indicadores: - Nº de actuaciones .</p>	<p>Recursos :</p>	<p>Responsabilidad:</p>	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
<p><i>Acción 5.4.2: Respaldar como criterio de calidad democrática la representación equilibrada de los sexos en los órganos de representación y decisión.</i></p>	<p>Indicadores: - Nº de representaciones segregadas por sexo.</p>	<p>Recursos :</p>	<p>Responsabilidad:</p>	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				



<i>Acción 5.4.3: Impartir talleres sobre habilidades para hablar en público, gestionar y programar.</i>	<i>Indicadores:</i>	<i>Recursos</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
<i>Acción 5.4.4: Fomento de la participación de las mujeres en las redes sociales.</i>	<i>Indicadores:</i>	<i>Recursos</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				

6.6. Área de intervención VI: Sostenibilidad Urbana, Territorio y Medio Ambiente.

Podemos hablar de la "sostenibilidad" como el objetivo principal del urbanismo. La sostenibilidad conlleva que el crecimiento del territorio tenga un equilibrio entre el cuidado del medio ambiente y la eficiencia económica, aplicándose en ellos los principios de equidad y justicia social. Dentro de este apartado se usará la participación ciudadana para unirse al orden político y técnico en la construcción de una Palma del Río mejor. Una de las estrategias a seguir es la perspectiva de género aplicada al urbanismo definida por Muxí, Casanovas, Ciocoletto, Fonseca y Gutiérrez (2011):

"La perspectiva de género aplicada al urbanismo significa poner en igualdad de condiciones las exigencias derivadas del mundo productivo y las derivadas del mundo reproductivo, es decir, las necesidades cotidianas de atención a las personas. Los dos mundos tienen que situarse en el mismo nivel de importancia en las decisiones para evitar ampliar o mantener las diferencias".

Las mujeres y hombres tienen distintas necesidades en el espacio urbano y distintas posibilidades de acceder a los bienes y recursos de la ciudad. La causa principal de esta situación de diferencia (o de desventaja por lo menos) no es otra que la falta de reconocimiento de las tareas de atención a la familia, desarrolladas en gran parte por ellas. Por ello de forma transversal con el resto de áreas, desde el Ayuntamiento del Palma del Río se buscará optimizar el espacio urbano a las necesidades actuales de mujeres y hombres.

ACTUACIONES:



<i>Área 6: Sostenibilidad Urbana, Territorio y Medio Ambiente</i>				
<i>Objetivo 6.1: Valorar con criterios de género los nuevos planteamientos urbanísticos de la ciudad, para garantizar la igualdad de uso de la ciudad, la seguridad y el reparto de responsabilidades.</i>				
<i>Acción 6.1.1: Estudiar la frecuencia y uso del transporte público, para optimizar los servicios que se ofrecen a las mujeres, como usuarias mayoritarias de este servicio.</i>	<i>Indicadores: - Estudio sobre usos de transporte público. - Nº de actuaciones para la optimización .</i>	<i>Recursos :</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021
<i>Acción 6.1.2: Los estudios y propuestas de actuación urbanística municipal incorporarán valoraciones de impacto e indicadores de género.</i>	<i>Indicadores: - Aplicación de los indicadores.</i>	<i>Recursos :</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021
<i>Acción 6.1.3: Acciones de formación (jornadas, encuentros, seminarios...) y sesiones de debate referentes al urbanismo, entre las mujeres del municipio y técnicos/as de urbanismo.</i>	<i>Indicadores: - Nº de acciones. - Nº de asistentes a las acciones. - Nivel de satisfacción.</i>	<i>Recursos :</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021
<i>Acción 6.1.4: Mejorar la accesibilidad física y eliminar las barreras de comunicación de las instituciones, centros culturales y vías locales.</i>	<i>Indicadores: - Nº de mejoras realizadas.</i>	<i>Recursos :</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021
<i>Acción 6.1.5:</i>	<i>Indicadores:</i>	<i>Recursos</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización</i>



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

<i>Estudio de puntos negros del municipio y adoptar medidas para su eliminación o mejora de éstos tramos.</i>	<i>- Nº de puntos negros. - Nº de acciones realizadas. - Porcentaje de accidentes.</i>	<i>:</i>	<i>dad:</i>	<i>ón:</i>
				2018
				2019
				2020
				2021
				2022

Área 6: Sostenibilidad Urbana, Territorio y Medio Ambiente				
Objetivo 6.2: Propiciar la presencia femenina en la construcción y ocupación de los espacios.				
Acción 6.2.1: <i>La adjudicación de nombres a la apertura de nuevas calles en la ciudad debe tener una presencia de al menos el mismo número que de hombres.</i>	Indicadores: <i>- Nº de calles nuevas - Comparación de nombres de mujeres en las calles con el de hombres.</i>	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
				2022
Acción 6.2.2: <i>Los carteles publicitarios de cursos por parte del Ayuntamiento de Palma del Río se regirán por el principio de igualdad y no discriminación hacia la mujer y otros colectivos.</i>	Indicadores: <i>- Diseño de los carteles.</i>	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
				2022
Acción 6.2.3: <i>Reflejar a través de los elementos urbanos la aportación de las mujeres a la historia y a la realidad actual del municipio.</i>	Indicadores: <i>- Nº de elementos urbanos.</i>	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
				2022



				2022
Acción 6.2.4: <i>Diseñar y poner en marcha trayectos histórico-culturales para hacer visibles las aportaciones de las mujeres tanto al municipio, como al resto de la historia de la humanidad.</i>	Indicadores: - Nº de participantes en el proceso participativo.	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				

Área 6: Sostenibilidad Urbana, Territorio y Medio Ambiente				
Objetivo 6.3: Crear servicios que mejoren la conciliación familiar en la vida pública de la mujer.				
Acción 6.3.1: <i>Tener acondicionado y preparadas instalaciones en locales públicos para poder, por ejemplo, cambiar pañales y dar pecho a bebés.</i>	Indicadores: - Nº de instalaciones. - Nivel de satisfacción.	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
Acción 6.3.2: <i>Optimizar a las necesidades de las mujeres el transporte público: ampliar horarios (al mediodía, los fines de semana, etc.) y recorridos (polígono industrial, etc.)</i>	Indicadores: - Nº de horas ampliadas. - Nº de recorridos ampliados.	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
Acción 6.3. <i>Dar voz a la perspectiva femenina en los procesos urbanísticos a través de la participación de las mujeres en el diseño de la ciudad.</i>	Indicadores: - Porcentaje de Mujeres participantes. - Nº de Reuniones.	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				



6.7. Área de intervención VII: Violencia de Género.

La violencia de género es un problema que afecta a toda la sociedad y que ha alcanzado graves dimensiones. Ya en el año 2002, la O.N.U. (Organización de las Naciones Unidas), alertó de que la violencia de género se había convertido en la primera causa de pérdida de años de vida entre las mujeres de 15 y 44 años, por encima de las guerras, los accidentes de tráfico o los distintos tipos de cáncer.

Las Naciones Unidas, en la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, del año 1993, definen la violencia de género como: "todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción y la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada".

Por ello, desde el Ayuntamiento de Palma del Río, tomará medidas para erradicar la violencia de género en la ciudad. Se pretende mejorar la coordinación entre los diferentes agentes involucrados en la protección de las víctimas de violencia de género, incluidos familiares. Se propondrán y formularán proyectos de actuación para la mejora de la vida de las víctimas y se formularán campañas de sensibilización alrededor de la violencia de género y de todo el daño que produce a los individuos y a la sociedad que la sufren.

ACTUACIONES:

Área 7: Violencia de Género				
Objetivo 7.1: Favorecer la prevención en violencia de género.				
Acción	Indicadores:	Recursos	Responsabilidad:	Temporalización:
Acción 7.1.1: Formación a profesionales municipales implicados/as en la aplicación de los protocolos de actuación en casos de violencia de género y realización de cursos de formación.	- Nº de profesionales con conocimientos de actuación. - Nº de asistentes a los cursos desglosado por sexo			2018
				2019
				2020
				2021
				2022
Acción 7.1.2: Desarrollar grupos de autoayuda para mujeres maltratadas.	- Nº de grupos creados.			2018
				2019



Creación de un servicio de apoyo psicosocial a mujeres y sus hijos e hijas.	- Nº de asistentes. - Creación del programa.			2020
				2021
				2022

Área 7: Violencia de Género				
Objetivo 7.2: Sensibilización y concienciación en violencia de género.				
Acción 7.2.1: Acciones de información, formación y sensibilización acerca de las causas y consecuencias de la violencia hacia las mujeres. Especialmente el día 25 de Noviembre "Día contra la violencia hacia las mujeres".	Indicadores: - Nº de acciones. - Nº de asistentes desglosado por sexo. - Acciones desarrolladas durante la celebración.	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
Acción 7.2.2: Concienciar, a través de las señales (carteles, imágenes, grafittis,...) en el municipio, que Palma del Río es una ciudad que rechaza la violencia contra las mujeres.	Indicadores: - Nº de acciones. - Enumeración de métodos de difusión.	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
Acción 7.2.3: Realizar actividades dirigidas específicamente a la población masculina, visibilizando su implicación en la lucha contra la violencia de género.	Indicadores: - Realización de actividades. - Nº de asistentes. - Nivel de satisfacción.	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
Acción 7.2.4: Elaboración de material didáctico	Indicadores: - Nº de material.	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018



sobre hábitos saludables para establecer relaciones sanas en la pareja.	- Nivel de difusión.				2019
					2020
					2021
					2022
Acción 7.2.5: Talleres para reconocer las relaciones tóxicas o violentas de pareja (precursores de la violencia, indicadores, los celos, mitos del amor, etc.)	Indicadores: - Nº de charlas realizadas. - Nº de asistentes desglosado por sexo. - Nivel de satisfacción.	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:	2018
					2019
					2020
					2021
					2022
Acción 7.2.6: Sensibilización y concienciación en violencia de género. Incluir campañas de sensibilización en fiestas locales, campañas de prevención de violencia machista dirigidas a hombres y trabajar con los adolescentes y jóvenes el acoso por redes sociales.	Indicadores:	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:	2018
					2019
					2020
					2021
					2022

Área 7: Violencia de Género

Objetivo 7.3: Informar y formar desde una perspectiva de género a profesionales y en general a personas que puedan estar implicadas en la atención a víctimas de violencia de género

Acción 7.3.1: Dotar de recursos económicos al Centro de Información de la Mujer y a los servicios municipales encargados de	Indicadores: - Presupuest o CIM - Nº de servicios realizados.	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:	2018
					2019
					2020
					2021



<i>desarrollar las acciones para la prevención contra la violencia de género.</i>					2022
<i>Acción 7.3.2: Crear material con información útil sobre las posibilidades que tienen los diferentes colectivos profesionales que puedan estar relacionados con la atención a la violencia de género.</i>	<i>Indicadores: - Nº de Material elaborado. - Nº de acceso a ese material.</i>	<i>Recursos :</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>	2018 2019 2020 2021 2022
<i>Acción 7.3.3: Establecer un protocolo común de actuación para profesionales municipales que tengan entre sus competencias la atención a víctimas de violencia de género. Posteriormente evaluar la utilidad del mismo.</i>	<i>Indicadores: - Realización del protocolo. - Profesionales que se encuentran bajo el amparo del protocolo. - Realización de la evaluación.</i>	<i>Recursos :</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>	2018 2019 2020 2021 2022

Área 7: Violencia de Género					
<i>Objetivo 7.4: Potenciar desde la propia Concejalía de Igualdad los recursos sociales que existen y crear otros nuevos para la atención de las mujeres que sufren violencia de género, así como a sus hijas e hijos.</i>					
<i>Acción 7.4.1: Elaboración y publicación de una guía de recursos disponibles para las mujeres víctimas de violencia. Realizarla</i>	<i>Indicadores: - Nº de recursos disponibles. - Nº de nuevos recursos.</i>	<i>Recursos :</i>	<i>Responsabilidad:</i>	<i>Temporalización:</i>	2018 2019 2020 2021



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

<i>vía internet y redes sociales.</i>				2022
Acción 7.4.2: <i>Promocionar los recursos necesarios para atender a los hijos e hijas de mujeres que han sufrido violencia machista.</i>	Indicadores: - Promoción de información. - Nº de personas atendidas. Nº de recursos disponibles.	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
Acción 7.4.3: <i>Facilitar el acceso a cursos de formación y apoyo a medidas de inserción laboral a las mujeres víctimas de violencia para su reinserción laboral y social.</i>	Indicadores: - Nº de cursos realizados. - Nº de asistencia. - Nivel de satisfacción.	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
Acción 7.4.4: <i>Reflexionar sobre la atención primaria que reciben las mujeres que sufren violencia y tomar medidas que respondan a esas conclusiones.</i>	Indicadores: - Nº de propuestas nuevas. - Actualización o no de la atención primaria. - Informe sobre la atención primaria.	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				
Acción 7.4.5: <i>Reactivación de la Comisión Local de Seguimiento de Violencia de Género.</i>	Indicadores:	Recursos :	Responsabilidad:	Temporalización:
				2018
				2019
				2020
				2021
2022				



Nota: El Ayuntamiento de Palma del Río llevará a cabo las propuestas propias de su competencia, en caso de que este Plan recoja propuestas cuya competencia pertenezca a otra administración instará a ésta para su desarrollo.

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

7.1. Sistema Seguimiento del II Plan.

El seguimiento es un medio que nos ayudará a identificar los obstáculos y resistencias que se vayan encontrando en el programa del plan, lo que le otorgará de flexibilidad para posibles cambios que se ajusten mejor a las demandas de la población o del contexto. También hará posible observar los éxitos para poder replicarlos en otras actuaciones del programa. Para la planificación del II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en Palma del Río se utilizarán planes de trabajo anuales para ajustar, si fuese necesario, cambios en la dinámica de las actuaciones para un mejor desarrollo de las mismas.

Para cada área del plan se asignarán responsables que se impliquen con la consecución de los objetivos definidos. Así, estas personas se encargaran de programar las actuaciones, que deberán ser aceptadas por la Comisión Técnica del II Plan de Igualdad para conocer la viabilidad de las actuaciones. Una vez aceptado el programa anual por la comisión de Igualdad del Ayuntamiento podrá llevarse a pleno para ser aprobado y comenzar con las actuaciones propuestas en el mismo.

Para un completo análisis de las actuaciones del programa se utilizarán diferentes medios de recogida de información acerca de las actividades (fichas, reuniones con participantes, reuniones interdepartamentales, etc.) que nos aporten información sobre el desarrollo de las actuaciones, recursos utilizados, presupuesto, resultados etc.

7.2. Sistema Evaluación del II Plan.

Para comprobar el éxito del plan y su alcance en la población de Palma del Río se realizará una evaluación. Se trata de un proceso fundamental para conocer en qué medida se ha cumplido lo planificado en cuanto a las acciones, presupuesto y cronograma.

Mientras el II Plan de Igualdad de Oportunidades esté en activo, se evaluará de forma continuada cada año y una evaluación final al terminar el período de vigencia del II Plan de Igualdad. Como criterios para la evaluación se tomarán distintos indicadores: la cantidad de actividades programadas y su grado de cumplimiento; el índice de satisfacción, (donde se obtiene información a partir de las personas que han realizado las acciones y se analizan la satisfacción o no respecto a las actividades) y el impacto, donde se podrá observar los avances que se realizarán en materia de género e igualdad. Este documento será flexible y estará abierto a posibles cambios, adaptándose a



nuevas necesidades por parte de la población o el requerimientos de las instituciones o presupuesto.

Para que la evaluación sea correcta, se necesitan buenos indicadores. Estos vienen especificados en el propio plan y serán recogidos en las fichas de seguimiento y evaluación (ver Anexos). Los indicadores se definen como "una medida, un número, un hecho, una opinión o una percepción que señala una situación o condición específica y que mide cambios en esa situación o condición a través del tiempo. Los indicadores son siempre una representación de un determinado fenómeno, pudiendo mostrar total o parcialmente una realidad".

Existen diferentes indicadores según la naturaleza del objeto a medir:

–Indicadores de realización: son indicadores referidos a los recursos puestos a disposición del Plan. Es preciso determinar los indicadores de realización desagregados por sexo, especificando cuál es el uso que se ha dado a los recursos: si son hombres o mujeres las personas contratadas para realizar los programas, los recursos que se han utilizado para acciones de igualdad de oportunidades dirigidas a mujeres o a hombres, etc.

–Indicadores de resultados: señalan los resultados logrados, por lo tanto, son indicadores que muestran el beneficio inmediato de la implantación del Plan.

–Indicadores de impacto: miden los éxitos y se vinculan con los fines y objetivos. Hay que tener en cuenta que puede existir impactos previstos o imprevistos, pero además, éstos, pueden tener efectos diferenciales en mujeres y hombres.

Estos indicadores nos darán una información objetiva y fiable que resultará de especial utilidad para mejorar y optimizar las acciones llevadas a cabo en el II Plan de Igualdad y para posteriores acciones en materia de igualdad. Los indicadores servirán para comparar las situaciones antes y después de la ejecución de II Plan de Igualdad. En el I Plan de Igualdad de Palma del Río faltaron más indicadores para hacer una comparación rica en contenido, por lo que en este II Plan de Igualdad serán incorporados y tratados con la importancia que nos ofrece su información.

ANEXOS.

FICHA DE SEGUIMIENTO:

Ubicación y descripción de la acción:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

<i>Área:</i>	
<i>Eje:</i>	
<i>Objetivo:</i>	
<i>Descripción de los elementos asociados a la acción:</i>	
<i>Descripciones (fases, herramientas, finalidad,...)</i>	
<i>Área/s y persona/s responsables:</i>	
<i>Carácter temporal de la acción: Continua/Finalista:</i> <i>Todos los años/Solo un año:</i>	
<i>Grado de cumplimentación de la acción: Total / Parcial / Nulo:</i>	
<i>Mes de Inicio estipulado:</i>	<i>Mes de Finalización estipulado:</i>
<i>Mes de Inicio real:</i>	<i>Mes de Finalización real:</i>
<i>Presupuesto estimado:</i>	<i>Presupuesto real:</i>
<i>Resultados esperados:</i>	
<i>Dificultades para la implantación:</i>	
<i>Propuestas para la mejora y/o cumplimiento de la acción:</i>	

FICHA DE EVALUACIÓN:

<i>Ubicación y descripción de la acción:</i>
<i>Área:</i>
<i>Eje:</i>
<i>Objetivo:</i>



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

<i>Descripción de los elementos asociados a la acción:</i>	
<i>Descripciones (fases, herramientas, finalidad,...)</i>	
<i>Área/s y persona/s responsables:</i>	
<i>Carácter temporal de la acción:</i>	
<i>Grado de cumplimentación de la acción: Total / Parcial / Nulo:</i>	
<i>Mes de Inicio estipulado:</i>	<i>Mes de Finalización estipulado:</i>
<i>Mes de Inicio real:</i>	<i>Mes de Finalización real:</i>
<i>Presupuesto estimado:</i>	<i>Presupuesto real:</i>
<i>Resultados esperados:</i>	
<i>Resultados obtenidos por los indicadores:</i>	
<i>Dificultades para la implantación:</i>	

FICHA DE REALIZACIÓN DE ACCIONES:

<i>EJES TRABAJO</i>	<i>ACCIONES PROPUESTAS (Año)</i>	<i>ACCIONES REALIZADAS (Año)</i>	<i>ACCIONES PROPUESTAS Y NO REALIZADAS (Año)</i>	<i>ACCIONES NO PREVISTAS EN EL PLAN REALIZADAS</i>	<i>TOTALES REALIZADAS</i>
<i>Administración Local, Comunicación y Lenguaje no sexista.</i>					
<i>Conciliación de la vida personal,</i>					



familiar y laboral, calidad de vida					
Cultura y Educación.					
Empleo, Economía y Formación.					
Participación y Liderazgo.					
Sostenibilidad Urbana, Territorio y Medio Ambiente.					
Violencia de Género.					
TOTAL					

DECIMOSÉPTIMO.- PROPUESTA DE ACTUACIONES DEL PLAN MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

El Sr. Alcalde le cede la palabra al Concejal de Servicios Públicos y el Sr. Velasco Sierra expone el contenido del expediente administrativo en el que consta lo siguiente:

1. INTRODUCCIÓN El presente Plan de Obras se trata de describir con una cierta aproximación la secuencia de los diferentes trabajos previstos en el municipio, para poder así trabajar e incluir en los distintos planes de obras existentes como AEPSA, Planes de inversiones sostenibles, planes extraordinarios de empleos, etc., así como la ordenación de los mismos de forma que la ejecución de las obras se realicen coordinadamente para lograr los siguientes objetivos:

- Asegurar la viabilidad de las obras desde el punto de vista de su ejecución.*
- Planificar los trabajos previos de las zonas a realizar la actuación.*
- Evitar al máximo posible el impacto que la ejecución de la obra supone en el tráfico existente, garantizando en todo momento el funcionamiento de las calles.*



– Realizar una utilización óptima de los recursos de mano de obra, maquinaria y materiales, etc.

– Realización oportuna de los trabajos críticos que impidan la realización de posteriores trabajos y puedan crear un alargamiento en el plazo de ejecución de la obra.

2. ZONIFICACIÓN Se divide el ámbito de actuación del proyecto para la ciudad, de una forma homogénea donde las intervenciones se aproximen al máxima población en general, además de completar o mejorar los servicios existentes o a crear para la ciudadanía.

3. ACTUACIONES

- Eliminación de barreras arquitectónicas en el municipio.
- Ampliación del cementerio municipal
- Callejón del junco
- Plaza M^a Luisa de la Cruz
- Reurbanización de la Calle El Pino
- Reurbanización de la Calle el Greco
- Reurbanización de la Calle Andalucía
- Urbanización de la Calle Isleta
- Reurbanización del Pasaje Julia Pintor López
- Reurbanización de la Calle Canarias
- Red principal de agua potable
- Adecuación de depósitos de agua potable.
- Polideportivo Municipal
- Vestuarios del estadio de fútbol y baños públicos del campo de césped artificial y pistas de tenis.
- Alcazaba y Recinto amurallado
- Recuperación de caminos naturales de los Cabezos
- Actuación de limpieza y desbroce de la Ribera del Genil
- Actuaciones varias en el Jardín Reina Victoria.



4. RECURSOS HUMANOS

- *Equipo técnico*
- *Arquitecto Técnico*
- *Delineante / Topógrafo*
- *Auxiliar Administrativo*
- *Mano de obra*
- *Encargado de obras*
- *Oficiales (albañiles, carpinteros, herreros, fontaneros, electricistas, pintores, etc.)*
- *Peones especialistas y peones*

La elección de los proyectos a llevar a cabo, así como la prioridad de los mismos, vendrá determinada por las consignaciones presupuestarias con las que cuente este Ayuntamiento.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación del asunto

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 15 de febrero de 2018, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (2), PA (1) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Único: Aprobar la propuesta de Actuaciones del presente Plan de Obras que a continuación se relaciona

- Eliminación de barreras arquitectónicas en el municipio.
- Ampliación del cementerio municipal
- Callejón del junco
- Plaza M^a Luisa de la Cruz
- Reurbanización de la Calle El Pino
- Reurbanización de la Calle el Greco
- Reurbanización de la Calle Andalucía
- Urbanización de la Calle Isleta
- Reurbanización del Pasaje Julia Pintor López
- Reurbanización de la Calle Canarias
- Red principal de agua potable
- Adecuación de depósitos de agua potable.
- Polideportivo Municipal
 - Vestuarios del estadio de fútbol y baños públicos del campo de césped artificial y pistas de tenis.
- Alcazaba y Recinto amurallado



- Recuperación de caminos naturales de los Cabezos
- Actuación de limpieza y desbroce de la Ribera del Genil
- Actuaciones varias en el Jardín Reina Victoria

DECIMOCTAVO.- INFORMES, ANÁLISIS Y ACTUACIONES SOBRE LA COMISIÓN CONSTITUIDA EL 13 DE FEBRERO DE 2018 EN RELACIÓN CON LA "GESTIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO"

El Sr. Alcalde toma la palabra para informar sobre la justificación del por qué traer este asunto a la sesión del Pleno.

El Sr. Alcalde dice que la Comisión se constituyó el día 13 de febrero al objeto de analizar de entre todas las posibilidades de gestión, ver cual puede ser la mejor solución teniendo en cuenta el interés general y el interés de las personas que trabajan en este servicio.

Dice que se trata de una comisión previa de estudio entre técnicos del ayuntamiento y miembros de la corporación, que estudian una serie de documentos e informes, fundamentalmente jurídicos, para tener una aclaración de cual es el camino a seguir. Por lo que antes de involucrar a personas, sindicatos, entidades e instituciones, se quiere tener una aclaración por parte de los técnicos para poder tener así todas las herramientas jurídicas relacionadas con este asunto.

Continúa diciendo que se remitió un informe que se solicitó a la Sra. Secretaria General de este Ayuntamiento, y se aportaron otros informes jurídicos que han sido remitidos por el grupo municipal de Ahora Palma con respecto al recorrido que se había seguido con un asunto similar en el Ayuntamiento de Chiclana. Por parte de esta corporación se solicitó y se incorporaron los informes jurídicos relacionados con este asunto en el Ayuntamiento de Córdoba.

Dice el Sr. Alcalde que se dieron un plazo de un mes para estudiar toda esta documentación de una manera reservada para tener una cierta tranquilidad por parte de todos los miembros de los diferentes grupos municipales.

Dice que se planteó la posibilidad de que estuviesen ya también los sindicatos y se aclaró que era conveniente, entendiéndolo el Sr. Alcalde que fue por unanimidad, que primero se reflexionara y se estudiara y cuando se tuviese más claro se hablaría con quien corresponda. Entendiéndolo, dice el Sr. Alcalde, que esta comisión no es la comisión oficial que lleva adelante todo el procedimiento que marca la normativa para poder cambiar de forma de gestión de cualquier servicio público.

Pero, dice el Sr. Alcalde, que posteriormente parecía que había una controversia por algún grupo político sobre que eso no es lo que se había dicho en el seno de la comisión, y que se estaba haciendo público que eso no era lo que se había acordado, por lo que entendió que lo mejor era que ya que se estaba hablando en público, lo mejor sería que se hablara públicamente en este Pleno.



Continúa diciendo el Sr. Alcalde que cada vez que se toma una decisión, no es una decisión inocua, cada decisión puede beneficiar a algunas personas y perjudicar a otras, pero que se tiene que tener una lógica y mirar el interés general, y basar las decisiones en lo que está estipulado legalmente. Dice que sus decisiones serán las que se decidan en este pleno, pero siempre motivadas por un informe jurídico y mirando el interés general, y que ese interés general tenga el menor impacto negativo en personas concretas.

El Sr. Alcalde dice que sobre este asunto hay muchos informes, que él personalmente se los ha estudiado, ya que se ha tomado muy en serio este tema. De entre todos los informes, dice que hay mucha literatura y que hay incluso controversias entre unos y otros. En el tema de la subrogación, dice que hay informes con distintas soluciones, pero en lo que si son todos los informes unánimes, es que para acceder a la función pública tiene que ser en términos de igualdad, capacidad y mérito. Dice que si se hace en algún momento por alguna necesidad, esa situación no puede quedar perpetua, lo antes posible el Ayuntamiento tiene que sacar las plazas a concurso.

Dice que en la Comisión se quedó que si había otros informes jurídicos que se pusieran sobre la mesa para su estudio, pero que no obstante, el único informe válido sería los informes de los técnicos del Ayuntamiento de Palma del Río, ya que cada Ayuntamiento tiene una circunstancia determinada. Dice que habiendo estudiado otros casos en otros ayuntamientos, en muchos de ellos aunque se han tomado decisiones, estas decisiones son provisionales, y tienen que sacar las plazas a concurso, y fundamentalmente a concurso-oposición, que es la que se plantea más acorde para estos casos.

Finalizada esta intervención del Sr. Alcalde, éste pregunta por si alguien quiere tomar la palabra, y ante la petición del grupo municipal de Ahora Palma, éste le cede la palabra a su portavoz.

La Sra. Venteo Díaz comienza diciendo que uno de los puntos de su programa electoral era el tema de la remunicipalización, y se pusieron a trabajar, mirando todos los municipios en los que se estaban poniendo en marcha, hablando con trabajadoras, dialogando con sindicatos, recabando información, haciendo informes, durante unos seis meses.

Continúa la Sra. Venteo Díaz que cuando llegó su momento presentaron una única enmienda a los presupuestos, y en la enmienda ponía que para esa comisión sería esencial contar con los técnicos, los grupos políticos y sindicatos.

Dice que entienden la complejidad del problema, ya que todos los municipios han tenido esa complejidad, y todos se han adaptados y han escogido la fórmula que mejor le ha venido. Por esa complejidad, dice la Sra. Venteo Díaz, y teniendo en cuenta el tema laboral, deberían estar representadas todas las partes posibles, y eso se aprobó así, pero luego a la hora de hacer la convocatoria, a los sindicatos no se les invitó.

Finalizada la intervención de la Sra. Venteo Díaz, el Sr. Alcalde le cede la palabra al portavoz del grupo municipal andalucista.



El Sr. López López comienza diciendo que tras ocho días que han pasado desde la comisión, entiende que la situación se ha tornado fuera de lo razonable a cómo debería estar en este momento. Comenta que él no estuvo en la comisión, pero que rápidamente tuvo que reunirse con su compañero, el Sr. Acuyo Pérez, para ver qué es lo que se trató en esa comisión.

Dice el Sr. López López que parte de la base de que su grupo municipal está a favor de la remunicipalización de los servicios, sobre todos de aquellos servicios que tienen que ver con la atención a las personas, y en este caso de personas muy vulnerables, ya que les siguen dando más garantías cuando estos servicios se realizan desde lo público.

El Sr. López López dice que teniendo en cuenta que hay muchas formas de remunicipalizar los servicios, le preocupaba el cómo hacerlo de forma que se consigan los dos objetivos: que se preste el servicio desde lo público y que se preste por las personas que ahora mismo lo están prestando.

Continúa el Sr. López López diciendo que quiere contar lo que él sabe de lo ocurrido desde que se aprobó la enmienda de Ahora Palma a los presupuestos. Unos presupuestos que quiere que se recuerde que ellos no aprobaron, se abstuvieron, pero que no quita para que estuvieran de acuerdo con la enmienda de Ahora Palma. Dice que hubo una Junta de Portavoces para poner en marcha el acuerdo de Pleno, en esa reunión asistieron los portavoces de todos los grupos municipales y cree que también asistió algún técnico, para empezar a poner encima de la mesa las posiciones de los grupos e incorporar documentos. En esa Junta de Portavoces se habló también de que en el acuerdo también entraban los sindicatos y parece que lo que se habló fue de ver cómo iba a ir todo el asunto políticos y luego ver cómo se iba a formar la comisión.

El Sr. López López dice que le parece que deben estar los sindicatos, de hecho dice que así se aprobó en la propuesta, por lo que deben estar los sindicatos cuando se constituya, desde ya, si es posible, para que se tenga la opinión de los que luego van a ser los que defiendan al grupo de los trabajadores.

Continúa diciendo que de lo que se trata es de ser útiles, para conseguir los dos objetivos que se están planteando, y que para él, es esencial hacerlo con los técnicos del ayuntamiento, asesorarnos con otras experiencias de otros ayuntamientos, y también es esencial que estén los sindicatos para guiarnos en los derechos de los trabajadores.

Finalizada su intervención, el Sr. Alcalde le cede la palabra al grupo municipal de Izquierda Unida, y su portavoz toma la palabra.

La Sra. Ramos Rodríguez dice que su grupo municipal lamenta que se esté hablando de este asunto en el Pleno y que se haya hecho de una forma enmarañada. Dice que ella se va a basar en un comunicado hecho y dirigido a la ciudadanía porque cree que en ese comunicado se falta a la verdad.

Dice que en ese comunicado se habla sobre la situación en la que se encuentran las trabajadoras que prestan este servicio, luego sigue el comunicado, siempre



exceptuando al grupo municipal de Ahora Palma, afirmando y preguntando a los grupos de la oposición por qué han permitido que los sindicatos no estén en la comisión, y por qué han permitido que el alcalde manipule a la opinión pública.

Por ello, dice la portavoz que van a tratar de responder a esas preguntas y van a hacer unas consideraciones previas. Dice que le parece que ese comunicado se ha hecho de una manera muy precipitada, poco dado a la reflexión, y con unos rasgos ciertamente tendenciosos, ya que se sale fuera de toda lógica poner en tela de juicio una comisión constituida recientemente, y que prácticamente no ha comenzado a trabajar, ya que nos hemos encomendado unos trabajos previos de estudio.

Ante la primera pregunta de por qué se ha permitido que los sindicatos no estén en la comisión, la portavoz dice que ningún sindicato se había dirigido a ellos indicando que quería participar en esa comisión, y que por otro lado, ha sido el grupo municipal de Ahora Palma quien ha presentado la enmienda para la creación de esa comisión, por lo que ha tenido que ser Ahora Palma quien negociara la composición de la comisión.

Dice que Izquierda Unida nada ha tenido que ver en la composición de esa primera reunión, por lo que para nada puede echársele la culpa de que los sindicatos no han sido invitados. Dice que en esa primera reunión se estaba trabajando en el estudio de la municipalización del servicio de ayuda a la dependencia, recabando información, estudiando otros casos de otros pueblos, estudiando la mejor manera de hacerlo y en ningún momento se negó la participación de nadie y se dejó claro que se podrían llevar informes de sindicatos y de donde hiciera falta, pero que lo primero que se tendría que hacer es recabar la máxima información posible. Dice que ella mismo preguntó si se le podía pedir informes a los sindicatos para que fueran estudiados por la Sra. Secretaria General y se le contestó que sí, en ningún momento se negaron estos informes.

La Sra. Ramos Rodríguez dice que antes de sacar un comunicado sería bueno informarse por varias partes, no vaya a ser que el partido que informa además de municipalizar, también tenga otros intereses. También dice que teniendo en cuenta que hay elecciones sindicales en junio se puede estar utilizando este asunto para otras cosas, remarcando que esto que está diciendo son suposiciones suyas.

En lo que respecta a la segunda pregunta sobre que los partidos de la oposición han permitido que el Alcalde manipule a la opinión pública, la Sra. Ramos Rodríguez dice que ni lo ha permitido ni le van a permitir al alcalde que manipule a la opinión pública, pero que tampoco se lo van a permitir a ningún otro partido ni a ningún sindicato ni a ningún representante sindical. Dice que yendo más allá, no va a permitir a ningún partido político, que estando cerca las elecciones, prioricen en sus intereses estratégicos electoralistas, antes que en la función social y en el interés general de la ciudadanía palmeña; como que tampoco van a consentir que ningún colectivo, sea de la índole que sea, que prioricen los intereses corporativos antes de la calidad de un servicio público para que se gestione directamente por el ayuntamiento; y que tampoco van a consentir que un sindicato o un representante sindical priorice la estrategia de afiliación sindical antes que el interés general de la mayoría de los trabajadores y trabajadoras, así como el interés de las personas que necesitan del servicio de ayuda a domicilio.



La Sra. Ramos Rodríguez dice que Izquierda Unida se va a centrar en estudiar la mejor fórmula posible para que el servicio de ayuda a domicilio para las personas dependientes se puedan gestionar de forma directa, luchando como siempre por lo público, buscando fórmulas que excluyan la gestión privada, sabiendo que no es fácil, pero no queriendo contribuir a crear ningún tipo de expectativas que después no se puedan llevar a buen término, dejando después un ambiente de mala sensación, y de desilusión, frustración y sintiéndose engañada o utilizada.

Finaliza diciendo que se le ha hecho un chico favor, ya que había un ambiente estupendo, porque hasta los más contrarios a la municipalización se estaban implicando en el estudio, se estaba empezando a trabajar invitándose a traer los informes de los sindicatos, por lo que dice que no logra a entender dicho comunicado

Finalizada la intervención de la portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, el Sr. Alcalde le cede la palabra al grupo municipal del Partido Popular.

El Sr. Callejón del Castillo comienza diciendo que coincide con lo dicho por la portavoz de Izquierda Unida en lo relativo al sindicato, ya que se habló de recabar todos los documentos jurídicos posibles para poder estudiar de la mejor manera posible este asunto, en los que se incluían los posibles informes jurídicos que aportaran los sindicatos.

Continúa diciendo que su partido no tiene claro como el Partido Andalucista lo de la municipalización del servicio, porque precisamente, la comisión es para ver la viabilidad o no de llevar el servicio de forma directa o indirecta. Su partido está abierto a estudiar cualquier posibilidad, aún cuando se podría entender que el Partido Popular de antemano se cerraría ante la posibilidad de que se hiciera de forma pública. Dice que su grupo está abierto siempre a lo mejor para el interés general, y en esa comisión se estaba muy activo, y dice que personalmente incluso le estaba gustando el ambiente que había de trabajo. Por ese motivo dice que su grupo municipal lamenta que haya tenido tan poco recorrido, y que haya tenido que venir a este pleno a que los distintos grupos se posicionen con muchísima antelación, ya que no han tenido tiempo suficiente para estudiarlo. Dice que en ocasiones tiene que haber un pacto de caballeros y decir las cosas por las personas que tienen que decirlas en el momento que hay que decirlas.

El Sr. Callejón del Castillo dice que su grupo como no son expertos en la materia, siempre se tienen que basar en informes jurídicos, y habiendo estudiado los informes que han llegado a sus manos, entienden que si el objetivo es asegurar el trabajo de las personas que actualmente están prestando el servicio, esa garantía no la tienen con los informes jurídicos. Dice que tal y como ha dicho el Sr. Alcalde, el Ayuntamiento estaría obligado a subrogarse, pero también estaría obligado en un tiempo mínimo posible a sacar a concurso, abierto a todo el mundo, las plazas subrogadas.

Dice el Sr. Callejón del Castillo que la comisión no está creada para estudiar las condiciones laborales que tienen las personas que prestan el servicio, que sabe que no son las más óptimas, está creada para que los políticos vean la viabilidad o no de la municipalización del servicio. Dice que por lo tanto podría ocurrir que al sacar las plazas a concurso ninguna de las personas que están actualmente prestando el servicio saquen la plaza y la ocupen personas que vengan desde distintos puntos de España. Por ello, dice



que al no garantizar la continuidad de esas personas, con los informes jurídicos que ahora mismo se tienen, su grupo municipal no va a apoyar esa municipalización.

Finalizada la intervención del Sr. Callejón del Castillo el Sr. Alcalde le cede la palabra a la portavoz del grupo municipal socialista.

La Sra. Expósito Venegas comienza diciendo que el 10 de enero de 2018 una Junta de Portavoces, a la que asistió la portavoz del grupo municipal de Ahora Palma, decidió crear una comisión para empezar a ver cómo se estudiaba la gestión del servicio de ayuda a domicilio. En esa Junta de Portavoces dice la Sra. Expósito Venegas que se acordó la composición de la comisión formada por los portavoces de los grupos, por la Secretaria General del Ayuntamiento y por un asesor como Secretario para la redacción del acta. Dice la Sra. Expósito Venegas que en ningún momento nadie propuso a ningún sindicato y se aprobó por todos la composición de esa comisión.

Continúa diciendo que es importante la sinceridad, la transparencia y claridad, mucho más cuando se ve el ambiente que se está viviendo, evidentemente cuando se habla del puesto de trabajo de personas. Por lo que dice que ella cree que es un tema muy serio que requiere de esa sinceridad, esa transparencia y esa claridad.

La Sra. Expósito Venegas le comenta al Sr. López López que le hubiera gustado que el miembro de su grupo municipal que estuvo en la comisión estuviera presente, y le dice que al respecto del debate sobre la municipalización o no de un servicio no tiene nada que decir, ya que se trata de un debate completamente legítimo, de hecho, dice que el grupo municipal de Izquierda Unida lo defiende desde hace años.

Recuerda que en dicha comisión, a propuesta de Izquierda Unida que propuso que se llevaran informes que presentaran los sindicatos, se aprobó y se dijo que se estudiarían también estos informes, que era en lo único que se quedó, estudiar todos los informes. Por eso, dice, que entiende la perplejidad de algunos grupos municipales ante algunas manifestaciones públicas, pero que dice que en eso no quiere entrar, que se va a basar en el enunciado del asunto del Orden del Día: Informe, análisis y actuaciones sobre la Comisión constituida el 13 de febrero de 2018 en relación con la "Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio"

Dice la Sra. Expósito Venegas que el Ayuntamiento tiene que hacer lo que estipule la ley enfocado sobre todo con lo que se diga desde la Secretaría General de este Ayuntamiento, y en el informe que se tiene de esta Secretaría se dice claramente que las plazas de ayuda a domicilio, tanto si las presta directamente el ayuntamiento como a través de una empresa, saldrían a convocatoria pública para que se presentaran a examen cualquier persona de cualquier punto de España. Esto, dice, significa que no hay subrogación de trabajadores, no hay traspaso directo, y no se asegura el trabajo fijo para esos trabajadores.

Continúa la Sra. Expósito Venegas que como lo que se ha empezado a hacer es estudiar, se han estudiado otros casos de otros ayuntamientos. Dice que el grupo de Ahora Palma propone una serie de ayuntamientos como Chiclana, Jerez, Pamplona, ... y



en la comisión también se habló del ayuntamiento de Córdoba, por lo que se han estudiado todos esos casos.

La Sra. Expósito Venegas lee textualmente una parte del informe del Secretario del Ayuntamiento de Córdoba al respecto de este asunto que dice “no sería posible jurídicamente aplicar el mecanismo de la subrogación de trabajadores del servicio de ayuda a domicilio en lo que es la administración municipal propiamente dicha, es decir, en el propio ayuntamiento”

Continúa leyendo la Sra. Expósito Venegas sobre la posibilidad de hacerlo a través de un organismo autónomo o de una empresa pública; “ni siquiera en un organismo autónomo administrativo municipal, tanto si fuese de los existentes como si fuese de uno de nueva creación”. Dice la Sra. Expósito Venegas que ahí no queda claro si podría hacerse a través de una empresa pública por lo que lee otra parte de ese informe en el que dice “si se optase por la opción de una empresa pública municipal, la subrogación de trabajadores pertenecientes a la empresa contratista del Servicio de ayuda a domicilio únicamente significaría que la integración en una sociedad pública mercantil municipal sería con el carácter de trabajadores indefinidos, nunca fijos, puesto que para la adquisición de la fijeza se requiere cumplir con los requisitos constitucionales de mérito, capacidad y publicidad, debiendo superar en todo caso las correspondientes pruebas selectivas de oposición o concurso-oposición

Dice la Sra. Expósito Venegas que no está emitiendo ningún juicio de valor, que está leyendo un informe jurídico de la Secretaría General del Ayuntamiento de Córdoba. Por lo tanto, dice que estudiando la ley, no se pueden subrogar los trabajadores al ayuntamiento, ni a un organismos autónomo, ni a una empresa pública sin que se abra una convocatoria pública donde hay que presentarse a un examen al que puede presentarse cualquier persona.

La Sra. Expósito Venegas dice que aunque existe el debate de la municipalización del servicio existe, ella ahora se va a centrar en el fin que se persigue con esta comisión, el fin que ha propuesto Ahora Palma, que es querer mejorar las condiciones laborales actuales de los trabajadores y trabajadoras a través de que trabajen en el Ayuntamiento, en una empresa o en cualquier otro ente. Dice que así se entendió en la comisión. Por lo que continúa diciendo que con todos los informes que hasta ahora han estudiado, la subrogación de los trabajadores pasando al ayuntamiento o a una empresa pública, solo sería por el tiempo necesario para sacar las plazas a examen y a concurso público. Teniendo en cuenta esto, cree que la inseguridad de los trabajadores es manifiesta.

Dice la Sra. Expósito Venegas, que el grupo municipal de Ahora Palma propone otro ayuntamiento, como es el de Chiclana de la Frontera, y estudiando el informe que aporta Ahora Palma en sus páginas 67 y 68 dice que si se crea una empresa pública y existiera la posibilidad de contratarlos como indefinidos no fijos deben pasar posteriormente por un proceso selectivo que garantice el acceso al empleo público, respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad; no serían trabajadores de plantilla, ni serían trabajadores públicos.



Con todos estos informes, la Sra. Expósito Venegas expone un ejemplo que ha pasado con una convocatoria de plazas policía local que ha sacado recientemente el ayuntamiento, a la que se han presentado 393 personas para dos plazas, siendo la mayoría de fuera de Palma del Río.

La Sra. Expósito Venegas dice que con todos los datos que hay puesto encima de la mesa, el análisis de su grupo municipal es que el cambio en la manera de actuar en la prestación del servicio de ayuda a domicilio va a acarrear un problema laboral a los trabajadores actuales, y que este hecho debe de ser conocido por todos los agentes implicados en este debate. Dice que esto, con todo el respeto del mundo, supondría llevar al paro a más de uno de los trabajadores que actualmente están llevando el servicio, y que por tanto, siendo conscientes de esto, a su partido les crea esa inseguridad.

Continúa la Sra. Expósito Venegas, diciendo que actualmente, esta empresa, sin entrar en este momento a valorar las condiciones laborales, es una de las que más empleo femenino local genera en nuestra localidad, pero si se saca la convocatoria y hay examen podrán ocupar esas plazas cualquier persona, hombre o mujer, y de cualquier lugar de España.

Finaliza la Sra. Expósito Venegas diciendo que el análisis de su grupo municipal les lleva a estar en contra de mantener un debate basado en una falacia, en una propuesta de Ahora Palma, no respaldada por la ley y planteada a su entender poco transparente. Dice que cree que hay que seguir estudiando, que es precipitado pronunciarse y que son conscientes de que el propio grupo proponente de la comisión de estudio, la ha convertido en una comisión sesgada.

El Sr. Alcalde dice que comentó al principio que habían realizado un estudio de la documentación, y comenta su perplejidad al estudiar los informes proporcionados por Ahora Palma de Chiclana de la Frontera, van en la misma dirección. Dice que le preguntó a la portavoz de Ahora Palma si lo había estudiado o si se lo había leído, porque precisamente van en una dirección que cree que podría lesionar los intereses de las personas que están trabajando actualmente.

El Sr. Alcalde lee textualmente el informe del secretario general del Ayuntamiento de Chiclana, en el que llega a una conclusiones que dice “de ser posible la contratación de personal, y tratándose de personal no directivo, deberá en todo caso ir precedida de la correspondiente convocatoria pública y de proceso selectivo correspondiente basado en los principios de igualdad, mérito y capacidad”

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que las comisiones cuando se crean, si se quiere que tengan efecto, tienen que tener un procedimiento y una composición oficial, si no tienen esa composición oficial que marca la ley, sus decisiones no son válidas y por tanto recurribles. Los sindicatos podrán estar dependiendo de lo que digan los informes si pueden estar o no, porque ahora mismo, dice el Sr. Alcalde, que lo que hay es una comisión previa, para aclararse jurídicamente al ver toda la documentación que va en la línea negativa de las trabajadoras y de los trabajadores. Dice el Sr. Alcalde que lo fácil es decir lo que se quiere escuchar y lo difícil es decir lo que se piensa honradamente que se debe de decir.



El Sr. Alcalde expone que Ahora Palma aportó además otro informe, y habla de un gabinete externo especializado en los temas jurídicos, al que el Ayuntamiento de Chiclana le pide informe. Se trata de un gabinete de abogados que se llama Emilio Alvarez Tirado que emite informe y es aportado también por Ahora Palma, y que se concluye en ese informe lo siguiente: “no obstante, no significa que deba permanecer indefinidamente en dicha situación. Sobre la administración pública pesa el deber de garantizar el acceso al empleo público en condición de igualdad, mérito y capacidad, y ello le impone a actuar con diligencia para convocar los procesos de contratación correspondientes, o en su caso para proceder a la amortización de las plazas”

A continuación, el Sr. Alcalde habla del informe que emite el Interventor del Ayuntamiento de Chiclana que dice lo siguiente: “no obstante, al servicio y a la unidad productiva, no puede ni debe conllevar la incorporación del mismo a la plantilla de personal laboral fijo de la empresa pública, ni por tanto la adquisición de la condición de trabajadores públicos” en dicho informe se habla incluso de que la posibilidad de ser llevado a la externalización.

El Sr. Alcalde dice que lo único que está haciendo es leer los informes que han sido aportados por el grupo de Ahora Palma, y se pregunta si los han leído o si se lo han leído a las personas que están ahora mismo trabajando.

Continúa leyendo el Sr. Alcalde el informe del interventor de Chiclana: “realizarse obligatoriamente mediante sistema de acceso al empleo público previsto en la normativa aplicable con absoluto respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, y de conformidad con los procesos selectivos que se establezcan”

El Sr. Alcalde dice que ahora va a hablar sobre el informe de la comisión y de la Presidenta de la Comisión del Ayuntamiento de Chiclana: “El acceso al empleo público debe cumplir con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. El personal indefinido, no personal fijo, no será obstáculo para la obligación de proceder a la cobertura de los puestos de trabajo de que se trate a través de los procedimientos ordinarios de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación y el trabajador indefinido, no fijo, continuará desempeñando el puesto que venía ocupando hasta que se proceda a su cobertura por los procedimientos antes indicados, momento en el que se produciría la extinción de la relación laboral, salvo que el mencionado trabajador acceda a la misma, superando el correspondiente proceso selectivo”

En resumen, dice el Sr. Alcalde que para hacer el concurso-oposición hay que hacer un examen, hay que hacer una prueba y también se valora los méritos. Los méritos, dice, los tendrían aquellas personas que han trabajado en Palma del Río, en Posadas, las personas que están en Peñaflor, las personas que están en la residencia, las personas que están en cualquier sitio, las personas que están trabajando en cualquier tema de relaciones sociales de ayudas a personas mayores, ya sea en residencia, en ayuda a domicilio, etc. ; y recuerda que cuando la plaza salga con la persona seleccionada, se extingue la relación con la persona que estaba ocupando esa plaza. Además, dice, que se tiene que sacar las plazas a concurso con la diligencia debida, ya que si no se sacan las plazas y alguna persona o sindicato lo denuncia, el juzgado, además de obligar a la corporación le ajustará las cuentas a la corporación.



Continúa el Sr. Alcalde diciendo que eso es lo que está en los informes que ha facilitado el grupo municipal de Ahora Palma, y ahora dice que va a exponer lo que dicen los informes del Ayuntamiento de Córdoba. En concreto va a hablar de lo que dice el Secretario de la Comisión de estudio, que no solo analiza el tema de la subrogación, sino que también hace un estudio económico de la municipalización, y hace una serie de conclusiones que el Sr. Alcalde pasa a leer. “El indefinido en la administración en primer lugar solo puede ser por sentencia judicial”. “Sería indefinido no fijo, ya que la única manera de adquirir la fijeza en la plantilla municipal es superando un proceso selectivo, de conformidad con los principios constitucionales que rige el acceso al empleo público”.

Por otro lado, dice el Sr. Alcalde que en el informe habla de que además afecta la Ley de Presupuestos que está en vigor actualmente que dice lo siguiente: “Exigencia de responsabilidades en las Administraciones Públicas y entidades dependientes de las mismas por la utilización de la contratación laboral. Los órganos competentes en materia de personal en cada una de las Administraciones Públicas y en las entidades que conforman su Sector Público Instrumental serán responsables del cumplimiento de la citada normativa, y en especial velarán para evitar cualquier tipo de irregularidad en la contratación laboral temporal que pueda dar lugar a la conversión de un contrato temporal en indefinido no fijo. Así mismo, los órganos de personal citados no podrán atribuir la condición de indefinido no fijo a personal con un contrato de trabajo temporal, ni a personal de empresas que a su vez tengan un contrato administrativo con la Administración respectiva, salvo cuando ello se derive de una resolución judicial.”

Continúa el Sr. Alcalde con el informe del secretario de la comisión de estudio del Ayuntamiento de Córdoba que dice “se estará tomando una decisión a sabiendas que dichas personas nunca se someterían a un proceso selectivo vulnerando así los principios constitucionales de acceso al empleo público de igualdad, mérito y capacidad”. “No nos podemos olvidar de que estamos en una administración pública y de que los tribunales, entre ellos el Supremo, respecto a la aplicación del mencionado artículo 44, advierte claramente la imposibilidad de su aplicación en la administración, y la entrada en colisión con los principios del empleo público”. Continúa el Sr. Alcalde diciendo que la doctrina del Tribunal Supremo al respecto dice que hay fraude de ley en el sentido antes relatado, y que habría un planteamiento de preterición, es decir, obviar a quien tiene intereses y legítimos derechos, por ejemplo al resto de ciudadanos que tienen derecho a que se convoque un procedimiento abierto, público, basado en los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Por todo esto, dice el Sr. Alcalde, lleva tanto tiempo la Comisión de Córdoba sin dar respuesta, y por eso siguen pidiendo informes distintos a los aportados en la comisión. Y continúa diciendo que el problema está cuando estos ayuntamientos que han hecho ya el procedimiento, las personas están dentro, y tienen que sacar las plazas, ya no hay marcha atrás. Por eso, dice, que aquí lo que se quería es pensar, razonar y estudiar bien las cosas, con seriedad, sin hacerlo público, ni sacarlo en los medios de comunicación, sino analizarlo todo y que todo el mundo tenga la información.

Dice que el grupo municipal de Ahora Palma le ha dado una lista de más ayuntamientos: Chiclana, Jerez, Pamplona, Jerez, Atarfe y Puente Genil. El Sr. Alcalde



dice que el de Puente Genil que es un pueblo cercano lo conoce y dice que no ha habido municipalización, si no que Puente Genil tenía una empresa pública y ha entrado en la empresa pública con los procedimientos adecuados, por lo tanto es una casuística que no viene al caso. Dice que si se habla de Pamplona, en la página web del ayuntamiento están los comunicados del ayuntamiento en su momento que dicen que además la remunicipalización implicará la subrogación de 166 trabajadoras que ya prestan servicios, 62 de ellas contratadas hasta ahora por Asimec (empresa pública) y 104 por Aquavitae (empresa privada). Entonces, dice que lo hizo el Ayuntamiento de Pamplona es unificar y dice "las empleadas tendrán una condición de indefinida, no fija, hasta que el Consistorio convoque una oposición pública para cubrir las plazas de forma definitiva"

En relación al ayuntamiento de Albolote, dice el Sr. Alcalde que había una empresa privada con 38 trabajadores/as y se decide la gestión directa. De las 38 trabajadoras, dice que después del proceso de selección han contratado a 27 por parte del ayuntamiento y ha creado una bolsa. Dice que ha habido dos exámenes con un tribunal formado por técnicos especialistas de la Diputación y del propio ayuntamiento, con criterios de capacidad, mérito e igualdad, proceso abierto tal y como marca la ley y no se ha puntuado más a los habitantes empadronados en Albolote. Se ha exigido la titulación de auxiliar de enfermería o bien el certificado de profesionalidad de ayuda a domicilio. En la bolsa que se ha creado dice que hay 88 personas, los contratos se han hecho por seis meses, prorrogable hasta tres años; y de las 38 personas que estaban se han quedado 14.

A continuación, el Sr. Alcalde habla del Ayuntamiento de Atarfe, que dice que había una situación irregular que lo llevaba una comunidad de bienes, con 60 trabajadoras. Lo coge el ayuntamiento y contrata a las trabajadoras por un periodo de 3 años mediante concurso oposición. El Secretario de ese ayuntamiento informa que para cubrir las plazas de auxiliares tiene que haber un proceso selectivo apropiado de concurso oposición.

Repite el Sr. Alcalde que estos son los ayuntamientos que ha facilitado el grupo municipal de Ahora Palma, que sirve para el estudio y el análisis, pero lo que realmente sirve es lo que dice el Ayuntamiento de Palma del Río y se le solicita informe a la Secretaria General de este Ayuntamiento. La Sra. Secretaria, dice el Sr. Alcalde, que en su informe hace un análisis, empezando por la Constitución en sus artículos 23.2 y el 103.3, que dice que no son aislados, que tienen repercusión mutua, y que marcan el acceso a la función pública en condiciones de igualdad y por mérito y capacidad. También dice que en dicho informe habla de las convocatorias en las que tiene que hacerse todo el proceso en términos generales y abstractos, quedando prohibido que el acceso al cargo público salga de una forma discriminatoria. Dice el Sr. Alcalde que el problema no es con quién hablamos, el problema es con quien no hablamos que también tiene derechos cuando se accede a la función pública. A continuación el Sr. Alcalde hace un recorrido por el informe de la Secretaria General que concluye que no se permite que se acceda a la función pública sin una convocatoria pública, para ser fijo en el Ayuntamiento.

Finalizada su intervención, el Sr. Alcalde pregunta si alguien más quiere intervenir y pide la palabra el grupo municipal de Ahora Palma.

La Sra. Venteo Díaz empieza diciendo que las trabajadoras que están ahora están preparadas y tienen bastantes mérito y estudios. Dice que la gente que entiende de leyes



dice que la ley se interpreta “según”, por lo que dice que también hay que darle la vuelta, y que al final es una decisión política que en otros sitios se está haciendo, y dice que para haber empezado, llevando solo un día, parece que se conoce ya todo. Continúa, la Sra. Venteo Díaz, diciendo que hay más informes que ya se irán dando, y que hay muchos que lo están haciendo, por lo que se pregunta por qué no lo puede hacer este Ayuntamiento. Dice que esa es su idea y con la que quieren seguir adelante.

Por otro lado, dice la Sra. Venteo Díaz que habría que centrar un poco el debate con lo de los sindicatos, ya que cuando su grupo presentó la enmienda no se le dijo en ese momento que los sindicatos estarían según lo dicte la ley, y a lo mejor, se hubiera ido por otros derroteros. Dice que ella estaba ilusionada con que se había aprobado lo de que estuvieran los sindicatos pero luego se le dijo otra cosa, por lo que pide que se centre el debate en si van a estar o no van a estar los sindicatos en esa comisión.

Finalizada su intervención, el Sr. Alcalde le cede la palabra al portavoz del grupo municipal andalucista.

El Sr. López López dice que va a intentar centrar el debate en lo que para su partido tiene interés, y lo que más interés tiene para su partido es que se preste el mejor servicio a las personas que así lo necesitan. Dice que bajo su punto de vista se presta mejor el servicio desde el ámbito de lo público que desde lo privado, pero que es su punto de vista y que por lo tanto es discutible. Hace una pregunta al aire diciendo que si es posible prestar el servicio desde lo público manteniendo a las personas que actualmente lo están prestando, contestándose a sí mismo que en eso es en lo que se está teniendo muchas dificultades.

Dice el Sr. López López que esas dificultades son las que se tienen que estudiar, y lo que le ha sorprendido es que a una semana de constituir la comisión se esté hablando de las conclusiones finales. Dice que para una cosa tan importante como esta, se necesita suficiente tiempo para estudiarla detenidamente, y si tras esos estudios se concluye que es mejor que se quede como está, pues se concluye así; pero dice que a él le da la sensación de que se está ya concluyendo que esto o se queda como está o que vamos a tener mucho riesgo. Dice que por lo que está escuchando tiene dudas de que esto vaya a seguir para adelante pero lo que no tiene dudas es que tiene interés en seguir avanzando en estudiarlo con nuevos informes y nuevos documentos.

Finaliza el Sr. López López que ojalá se pudiera compaginar las dos cosas, que por ahora se ve complicado, pero se buscarán soluciones, que a lo mejor está en la situación que se ha dicho de pasar a laborar indefinido, durante el tiempo que permita la ley, y él no va a ser de padre mayor de las trabajadoras, ya que dice, que si ellas están por la labor de intentar remunicipalizar el servicio siendo conscientes del riesgo que están asumiendo, él no tiene por qué decirle que no lo hagan. Pero que insiste en que todo esto es hablar de una manera precipitada tras solo ocho días después de que se constituyera la comisión de estudio.

Tras el Sr. López López toma la palabra el portavoz del grupo municipal del partido popular.



El Sr. Callejón del Castillo dice que con su anterior intervención cree que ha dejado muy clara cual era su postura y que por lo tanto quiere ser breve. Dice que no quieren riesgo laboral para los trabajadores actuales, y que le da la impresión de que alguien les ha dado algunas falsas expectativas, y recalca que la ley dice lo que dice y basándose en los informes jurídicos su grupo no va a ser cómplice de crear unas falsas expectativas donde no las hay. Dice que lo único que buscan es garantizar la seguridad laboral de los trabajadores que hoy en día están prestando el servicio de ayuda a domicilio.

Quiere terminar el Sr. Callejón del Castillo formulando dos preguntas a modo de reflexión. Pregunta si la comisión que está actualmente va a ser útil, o todo se va a publicar en la prensa, porque dice que si esa va a ser la dinámica, su grupo no va a estar. Recalca que si la comisión actual no va a esperar a las conclusiones finales para hacerlo público dice que ese no es el camino porque así no les van a dejar trabajar. Dice que luego las conclusiones finales evidentemente serán públicas y transparentes. Por otro lado, la segunda pregunta que quiere hacer es que le gustaría saber en caso contrario, es decir, si su grupo hubiera propuesto una comisión de estudio de una privatización cuantos grupos políticos hubieran estado en esa comisión. Dice que se teme que muy pocos, por lo que quiere que se valore el talante político que está teniendo su grupo municipal con este tema.

El Sr. Alcalde le cede la palabra a la portavoz del grupo socialista una vez finalizada la intervención del Sr. Callejón del Castillo.

La Sra. Expósito Venegas se reitera en que el 10 de enero tuvieron una Junta de Portavoces donde la portavoz del grupo de Ahora Palma no solicitó que los sindicatos formaran parte de la comisión de estudio y estuvo de acuerdo en la composición de la misma en la que no estaban los sindicatos. Dirigiéndose al portavoz del grupo municipal andalucista le dice que le gustaría que estuviera en esa comisión para que su parecer fuera también estudiado, ya sea en una línea o en la otra.

La Sra. Expósito Venegas dice que el PSOE tiene muchos años de historia y muchas afrentas, con muchas luchas enfrente y dice que todos van a estar a la altura de su partido en todas aquellas cuestiones que sobre todo el PSOE había conseguido con lucha como esta Ley de la Dependencia. Dice que su comportamiento va a ser el de trabajo y el respeto ante todo, y ante el aplauso fácil y la demagogia del grupo de Ahora Palma también.

El Sr. Alcalde toma la palabra para decir que las trabajadoras están suficientemente preparadas, y no hace falta que lo diga nadie, ya que están trabajando haciendo su trabajo adecuadamente desde hace mucho tiempo, pero él dice que habla de realidades, y de informes jurídicos, y de las cosas que ha pasado. Dice que está seguro que todos los concejales con los que han estado hablando estas trabajadoras les han comentado lo que dicen los informes jurídicos que anteriormente se han expuesto, y continúa diciendo que si se dice que se van a traer más informes, supone que ya lo han hablado también. Y dice, que también supone que no deben ocultar información, sino que deben de dar la información lo antes posible, por lo de la transparencia. Pide que si se tienen informes mágicos que por favor que se saquen, y que se saquen ya; y que si no se tienen que se



lean al menos los informes que se han presentado por ellos mismos, que esto es una cosa muy seria para que no estén preparados y no se los hayan estudiado.

Pide que se le escuche ahora cuando hable de si los sindicatos tienen que estar en esa comisión o no, dice que él no es nadie para decir quien tiene que estar en una comisión determinada, dice que estará quien le corresponda por derecho. Dice que no se pueden quitar ni dar derechos, sino que si le corresponde estar a los sindicatos estarán los sindicatos, pero a los sindicatos que marque la normativa, no a los sindicatos que digan unos u otros. Dice que si los sindicatos tienen derecho a estar, él luchará para que estén, pero si se desvirtúa una comisión, las conclusiones que se saquen no pueden ser aprobadas, ya que pueden ser recurridas.

Se pregunta el Sr. Alcalde el por qué si se dio un plazo de un mes para poner en orden toda la documentación que había encima de la mesa ya se ha sacado a la luz en los medios de comunicación. Repite el Sr. Alcalde que se ha estudiado todos los informes que se han presentado a la comisión, porque se lo ha tomado en serio este tema, y que estudiará todos los informes que le propongan, pero recalca que el único informe válido es el que se produzca en este pleno.

Continúa el Sr. Alcalde contestando a que han empezado por el final por una sencilla razón, ya que si la comisión con sus avances poco a poco en un periodo largo de tiempo, sin dar a las personas la información adecuada, cree que al final alguien se podría sentir utilizado, y cree que alguien podría decir que se le había ilusionado y que se le podría haber dicho desde el principio las consecuencias.

Dice el Sr. Alcalde que se le había acusado de tergiversar la opinión pública pero comenta que él no había hablado hasta ahora de este tema en público, por lo que resulta imposible el tergiversar la opinión de nadie, por lo que cree que lo que se hace es descalificar para poner la situación a su favor.

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si alguno quiere hacer alguna otra aportación, y le cede la palabra al portavoz del grupo municipal de Ahora Palma.

El Sr. Jubera Pellejero dice que se están precipitando algunas conclusiones y además desde un punto de vista exclusivamente particular de un problema que es mucho más global. Sobre el tema de la privatización o municipalización, dice el Sr. Jubera Pellejero que la propia Junta de Andalucía permite cuatro opciones sobre la gestión directa. Dice el Sr. Jubera Pellejero que el tema de la subrogación que se está planteando es solo una parte del problema, y se pregunta si ese tema es lo que impide municipalizar los servicios públicos.

El Sr. Jubera Pellejero nombra a Valoriza, Florentino Pérez, ACS, que dice que además socializan las pérdidas, por temas laborales que se buscan "triquiñuelas" desde el punto de vista laboral, pero no se analizan los otros dos factores que están justificando una municipalización; dice por ejemplo el tema del IVA y el tema del beneficio industrial. Por lo que insiste en que si se centra solamente el debate en la comisión, en si van a ser estas mujeres o no van a ser estas mujeres las que van a trabajar, y no se analiza desde



un punto de vista más amplio que es la precariedad y la capacidad que tiene el propio servicio público para atender mejor lo común. Dice que cree que al propio municipio le corresponde y le ayuda económicamente, diciendo que hay informes de intervención de Chiclana que lo demuestran.

Por otro lado, dice el Sr. Jubera Pellejero que por qué en base al documento que se aprobó de las prácticas del buen gobierno sobre el tema de la transparencia y de participación ciudadana en un tema tan delicado y complejo, no se entra desde un primer momento en una participación de los representantes institucionales, sindicales. Dice que para poder saber como ven ellos el asunto, con los pros y los contras., y se asuma de forma participada cuales son los riesgos de una opción y de otra.

Repite el Sr. Jubera Pellejero que incidir solamente en el tema de las dificultades que se están presuponiendo implicaría no poder plantear ninguna municipalización de ningún servicio. Le dice al Sr. Alcalde que le quiere poner un ejemplo, que es el del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid de Izquierda Unida desde hace mucho tiempo, en el que el Servicio de Atención de Basura está costándole a cada ciudadano 35 euros; y que por otro lado el servicio privatizado de Torrejón de Ardoz le está costando a cada ciudadano 97 euros. Por eso dice que eso es lo que está planteando su grupo, el por qué la gestión no se hace desde lo público. Dice que no están planteando ninguna demagogia ni están haciendo clienterismo con estas mujeres diciendo que con la municipalización van a entrar todas, porque nadie en su sano juicio puede decir estas cosas.

Dice que otra cosa es que se analice que los resultados de una privatización, como se están dando en muchos casos, lleve a unas políticas de precariedad laboral, y dice que también se podrían analizar las de género que están dando un 23% de discriminación con respecto al trabajo del hombre. Pero insiste que lo que hay que analizar en esa comisión es el valor global y no solamente el tema laboral. Hace una reflexión en alto diciendo que entiende que se debería continuar con esa comisión y emplaza a todo el mundo para que sigan planteando informes. Dice que su grupo ha pedido un informe a un equipo de expertos juristas que en la próxima reunión lo aportarán, y que al igual que en la comisión de ordenanzas se dieron un plazo de seis meses de trabajo, también en esta comisión que aborda un tema tan complejo necesita tiempo de trabajo.

El Sr. Jubera Pellejero dice que por Ley cree que no, y en caso de que esté equivocado que se lo explique, ya que en Córdoba desde el primer momento están participando los sindicatos. Recuerda que hubo un acuerdo y no entiende por qué no se cuestiona la enmienda que se aprobó en el pleno de presupuestos, ya que el acta recoge literalmente que la enmienda de su grupo decía que esta comisión estaba formada por sindicatos, partidos políticos y técnicos; y dice que estaba así porque las tres patas que configuran el complejo tema de una municipalización, y es bueno y razonable que los sindicatos también participen. Dice que no para satisfacer sus propios intereses, sino para resolverlo de la manera más consensuada y de la manera más clara.

El Sr. Alcalde toma la palabra y le dice al Sr. Jubera Pellejero que ya ha definido el tema a diferencia de su portavoz. Dice que la portavoz del grupo municipal de Ahora Palma hablaba de buscar la fórmula de la ley, y ahora le dice al Sr. Jubera Pellejero que acaba de decir que nadie en su sano juicio puede prometer que se pueda entrar a trabajar



en el ayuntamiento. Entonces dice el Sr. Alcalde que con esto ya están todos de acuerdo porque la evidencia de los informes así lo dice.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que hay cuatro formas, y le dice al Sr. Jubera Pellejero que él ha dicho que se quiere centrar en que todos los servicios del ayuntamiento se hagan directamente por parte del ayuntamiento, indistintamente de la suerte que puedan correr los trabajadores y las trabajadoras que estén prestando el servicio. El Sr. Alcalde le recalca que eso está dicho por el Sr. Jubera Pellejero. Recuerda las cuatro formas que existen de hacer una gestión directa: gestión por un área específica de un ayuntamiento, un organismo autónomo, y luego dice que hay otras dos figuras, una empresa pública local y otra cuarta que es una sociedad anónima, que es una sociedad mercantil con titularidad pública. Su grupo está optando por una empresa pública, y además dicen los informes, subrogándose con los sueldos que tienen, en las mismas condiciones.

Por eso, dice el Sr. Alcalde, que si lo que se quiere es municipalizar ese es otro debate, pero si es otro debate, que no se mezclen a los trabajadores y trabajadoras, y que se haga un debate ideológico que es el que ahora está proponiendo. Porque, continúa, dice que hasta ahora mismo se ha tenido la sensibilidad de actuar y de estudiar las cosas por las trabajadoras y los trabajadores que están prestando el servicio, que al parecer, le dice al Sr. Jubera Pellejero, ha demostrado que su objetivo era estrictamente ideológico.

Dice el Sr. Alcalde que la Sra. Venteo Díaz empezó hablando de su programa electoral, que esto no viene de ahora, que viene de antaño, y le dice el Sr. Alcalde al Sr. Jubera Pellejero que los dos portavoces han estado en contradicción, y por eso le agradece su intervención porque ha dejado las cosas muy claras. Dice el Sr. Alcalde que al ser de su programa electoral, alarga el tema y otro programa electoral. Por eso dice que en cuanto se alarga el debate un poco, se puede leer entre líneas y sale todo.

DECIMONOVENO.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO SOCIALISTA, IZQUIERDA UNIDA, ANDALUCISTA Y AHORA PALMA DE APOYO A LA HUELGA FEMINISTA DEL 8 DE MARZO DE 2018

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (2), PA (1) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

El Sr. Alcalde le cede la palabra a la portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, y la Sra. Ramos Rodríguez comenta que aunque esta moción fue propuesta en un principio por su grupo ahora es conjunta del resto de los grupos políticos a excepción del grupo municipal popular por lo que propone que sea leída por la Sra. Secretaria General.

La Secretaria General da lectura a la moción que más adelante se transcribe.



Finalizada la lectura el Sr. Alcalde le cede la palabra al grupo municipal del Partido Popular y la Sra. Merinas Soler da lectura a un manifiesto de su grupo municipal que a continuación se transcribe:

Un ocho de marzo hace ciento sesenta y un años unas obreras de textiles de Nueva York decidieron salir a la calle y protestar por las miserables condiciones laborales en las que trabajaban. Esas mujeres no representaban ningún ideario político, no eran de derechas ni de izquierdas, perseguían un sueño, una utopía por aquel entonces, la igualdad. Este año la Comisión 8 de marzo ha convocado una huelga general bajo el tema “Hacia la huelga feminista” que cuenta con el apoyo de algunos sindicatos y partidos políticos, y ahí está el problema. El intento por parte de la izquierda de politizar un día que nos pertenece a todas. No entendemos el uso partidista que una vez más se hace de la defensa de los derechos de la mujer.

En la convocatoria a esta huelga se realizan manifestaciones que dejan en evidencia el carácter eminentemente político que la impregnan, tales como “tenemos el propósito de subvertir el orden del mundo y el discurso heteropatriarcal racista y neoliberal”, “nos convocamos todas para quebrantar los privilegios de una sociedad patriarcal racista y capitalista”.

Desde el Partido Popular hacemos esta reflexión. ¿Acaso una mujer con ideas neoliberales o que se siente más identificada con el modelo de sociedad occidental tiene menos derecho a sentirse representada el día 8 de marzo de una mujer con ideas de izquierdas?

El uso partidista del día 8 de marzo fragmenta la sociedad, divide a las mujeres y nos hace más débiles, contaminando la consecución de nuestro objetivo común: la igualdad real. Nuestro grupo municipal no respalda la huelga porque el espíritu de esta convocatoria está muy lejos de buscar la igualdad real, es una huelga que apuesta por el enfrentamiento entre hombres y mujeres, cuando la verdadera igualdad solo la alcanzaremos desde la unidad y desde la corresponsabilidad de ambos sexos, aportando y luchando por un objetivo común, como es la erradicación total de la violencia de género, la ruptura definitiva de la brecha salarial, la eliminación del famoso techo de cristal que frena el desarrollo laboral de las mujeres, y sobre todo la concienciación de nuestros niños que deben ser educados con el respeto más absoluto hacia las personas de distinto sexo. Ahí radica la verdadera solución a estos problemas.

Tenemos un reto importante, erradicar la lacra social de la violencia contra las mujeres y eliminar las barreras que todavía encontramos para conseguir la igualdad en nuestro día a día, y debemos hacerlo desde la unidad y la corresponsabilidad de hombres y mujeres

Finalizada la lectura de la Sra. Merinas Soler el Sr. Alcalde le cede la palabra al portavoz del grupo municipal andalucista.



El Sr. López López dice que quiere dar unas pequeñas reflexiones, dice que intentar contraponer conceptos como feminismo contra igualdad cree que son confundir los conceptos, ya que dice que el feminismo hoy por hoy representa quizás la más viva expresión de la lucha por la igualdad.

Continúa el Sr. López López diciendo que cuando el Partido Popular dice que es una huelga de tipo partidista, dice que nadie le ha prohibido participar en esta huelga, sino que se autoexcluye solo. Finaliza que se puede intentar quedar de víctima pero los resultados de la política que se está realizando desde el gobierno del Partido Popular y el discurso de sus representantes no casan con hacerse las víctimas como se ha hecho aquí. Dice que no se puede decir que esta huelga es una huelga que se ha apropiado la izquierda y a la vez decir que es una huelga de hombres contra mujeres.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación de la moción.

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), IULV-CA (2), PA (1) y AHORA PALMA (2); y en contra de PP (4) que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan aprobar la Moción conjunta de los grupos municipales del Partido Socialista, Izquierda Unida, Andalucista y Ahora Palma de Apoyo a la Huelga Feminista del 8 de marzo de 2018 que a continuación se transcribe:

El próximo 8 de Marzo, día Internacional de la Mujer, el movimiento feminista con el apoyo de organizaciones y colectivos políticos, sociales y sindicales convoca una huelga general de las mujeres a lo largo y ancho de nuestra geografía.

Una convocatoria de denuncia frente a las desigualdades, las discriminaciones y las violencias estructurales que sufren más de la mitad de la población mundial, las mujeres, pero también de reivindicación de un nuevo modelo social, justo, democrático e igualitario.

Una huelga feminista contra un sistema capitalista y patriarcal que permite que las desigualdades estructurales que padecen las mujeres estén alcanzando tales niveles de gravedad y de tal dimensión, que hace ineludible tomar las calles, las instituciones y los centros de trabajo para demostrar que sin ellas o estas el mundo se cae, el mundo se para.

Un mundo cuyo funcionamiento, datos y prácticas las engloba y las dibuja en estos escenarios:

- En todo el mundo, las mujeres ganan sólo entre el 60 y el 75 por ciento del salario de los hombres en trabajos de igual valor.*
- En el Estado español, el trabajo dedicado por las mujeres a los hogares, al cuidado y a la reproducción alcanza el 53 % del PIB, lo que significa que el Estado hace recaer en las mujeres gran parte de lo que debería estar atendiendo a través de los servicios públicos.*



- *La práctica de la interrupción voluntaria del embarazo no está garantizada para todas las mujeres. La legislación existente permite que la clase médica más reaccionaria pueda negarse a realizar el IVE en los centros sanitarios públicos y que el código penal siga contemplando el aborto como un delito.*
- *La misoginia recorre la cultura y la ciencia en todos sus ámbitos. En el arte, en la literatura, en el cine, en las matemáticas, en la biología, en la ingeniería o arquitectura..., las mujeres apenas existen. Esta invisibilización conlleva que las mujeres no aparezcan en la narración de la Historia y que todas sus aportaciones hayan y sigan siendo totalmente ignoradas.*
- *Las agresiones sexuales y las violaciones, en algunos casos, han pasado de ser actos criminales individuales a formas grupales cada vez más presentes.*
- *Los continuos asesinatos de mujeres, que deben traducirse en un rechazo frontal a esta inaceptable realidad, que consolide la construcción de una cultura anti patriarcal para erradicar esta violencia sistémica de la vida de las mujeres.*
- *La notoria expansión que está adquiriendo el debate y la demanda de los vientres/úteros de alquiler, no lo olvidemos de mujeres pobres, que son quienes se ven obligadas a esta forma de explotación capitalista y patriarcal.*
- *Las miles y miles de mujeres y niñas traficadas para consumo sexual de los hombres y su irrefutable conexión con la “industria del sexo” y la prostitución.*

Por éstas y muchas más razones el Ayuntamiento de Palma del Río apoya la Huelga Feminista convocada para el 8 de marzo. Una huelga que irá enmarcada con grandes manifestaciones a lo largo de todo el territorio español donde las mujeres tomarán las calles para demostrar que no sólo hay que parar el mundo sino también hay que transformarlo cambiando sus modelos patriarcales por modelos de igualdad, justicia, paridad, libertad, diversidad y democracia.

Por ello, el Ayuntamiento de Palma del Río adopta los siguiente acuerdos:

- 1. Apoyar la Huelga General de las Mujeres, facilitando su desarrollo en esta Corporación.*
- 2. Facilitar con todos los medios materiales, personales y de difusión las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen las asociaciones de mujeres en el 8 de marzo.*



- 3. Enarbolar la bandera feminista en el Ayuntamiento como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres.*

VIGÉSIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA APOYAR Y RESPALDAR A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO COMO GARANTES DEL ESTADO DE DERECHO

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (2), PA (1) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

El Sr. Alcalde le cede la palabra al portavoz del grupo municipal popular para que exponga la moción presentada y el Sr. Martín Romero expone brevemente la misma cuyo contenido es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado desempeñan en nuestra sociedad un papel fundamental en la defensa de los derechos y libertades de los ciudadanos.

Actualmente el salario del personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado presenta diferencias con el resto de Cuerpos policiales que operan en nuestro país, diferencias que están absolutamente injustificadas.

La dignificación salarial de las FCSE es una reivindicación histórica. No es justo que los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado perciban una retribución inferior a la de los agentes de otros cuerpos policiales, por tanto los poderes públicos deben cuidar con especial interés el equilibrio en las condiciones socio-laborales de estos colectivos tan fundamentales en nuestro Estado de Derecho.

El pasado 16 de enero, el Ministro de Interior presidió sendas reuniones con representantes de los dos Cuerpos; primero el Consejo de la Policía Nacional en la sede de la Dirección General y, posteriormente, el Consejo de la Guardia Civil en la sede de la Benemérita. Ambas reuniones se desarrollaron en un clima de pleno entendimiento y colaboración, y como consecuencia de ello se ha acordado la constitución de una mesa de negociación para la culminación del proceso de equiparación.

El Ministro de Interior presentó un principio de acuerdo en el que ofreció una «equiparación completa, total e integral» con las policías autonómicas. La idea sobre la que gira la oferta de acuerdo es la de “a igual trabajo, misma dedicación e idéntica responsabilidad, le corresponde el mismo sueldo y los mismos derechos socio-laborales”.



La implantación de unas condiciones laborales homogéneas y de unos derechos sociales similares para todos los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado así como de los Cuerpos de Seguridad Autonómicos y de las Policías Locales y de una retribución equiparable entre todos ellos, es fundamental si queremos que la sociedad cuente con un servicio de seguridad ciudadana más eficaz.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente moción por la que insta:

PRIMERO.- Al Gobierno de España a continuar avanzando en la consecución de un acuerdo con los representantes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en el que, sin desvirtuar los elementos esenciales que definen a la Policía Nacional y a la Guardia Civil, se garantice el equilibrio entre las retribuciones y los derechos de todos y cada uno de los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con el resto de cuerpos policiales con competencias en España.

SEGUNDO.- Al Gobierno de España a realizar el estudio necesario y, en su caso, la aprobación de normas de carácter básico que, sin interferir en las competencias de otras administraciones, eviten que estos desequilibrios que ahora se trata de corregir vuelvan a producirse en el futuro.

TERCERO.- Para su conocimiento se acuerda finalmente, trasladar esta petición al Presidente del Gobierno de España, al Ministro de Interior del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Finalizada la intervención del Sr. Martín Romero el Sr. Alcalde informa que hay una moción de sustitución y le cede la palabra a la portavoz del grupo socialista para que de cuenta de la enmienda de sustitución presentada por Dña Auria María Expósito Venegas, Portavoz del Grupo Socialista, Ana Ramos Rodríguez Portavoz Grupo Izquierda Unida, Luisa Venteo Díaz Portavoz del Grupo Ahora Palma y Manuel López López del Grupo Andalucista. Dicha enmienda es para sustituir los acuerdos de la moción en los siguientes términos:

Por todo ello, todos los grupos municipales del Ayuntamiento de Palma del Río acuerdan:

Instar al Gobierno de España a plantear en los próximos ejercicios presupuestarios la progresiva equiparación salarial de los policías y guardias civiles con otros cuerpos policiales, de tal forma que en el 2020 se alcance la equiparación total, dando así respuesta a la unánime demanda que todas las organizaciones sindicales de la Policía y asociaciones de la Guardia Civil están planteando en unidad de acción.

Instar al Gobierno de España a revisar los diferentes complementos salariales y adaptarlos a la realidad social y geográfica donde tengan impacto.



Instar al Gobierno de España a incrementar significativamente las partidas presupuestarias en materia de infraestructuras y medios materiales a lo largo de los próximos cinco años.

Instar al Gobierno de España a incrementar el número de agentes de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado existentes en la provincia de Córdoba para que, a muy corto plazo, se alcance el número de efectivos de hace cinco años, en especial de la Guardia Civil, que son los que se encargan de la vigilancia de las zonas rurales.

Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Interior del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado y a la FEMP.

Finalizada la intervención de la portavoz del grupo socialista se procede a la votación de la enmienda y los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (2), PA (1) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan admitir la enmienda de sustitución presentada por el grupo municipal socialista, el grupo municipal de Izquierda Unida, el grupo municipal de Ahora Palma y el grupo municipal andalucista.

A continuación, una vez aprobada la enmienda de sustitución se procede a la votación del asunto.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (2), PA (1) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan aprobar la Moción del grupo municipal popular para apoyar y respaldar a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado como garantes del Estado de Derecho, incluyéndose las enmiendas de sustitución presentadas de forma conjunta por el grupo municipal socialista, el grupo municipal de Izquierda Unida, el grupo municipal de Ahora Palma y el grupo municipal andalucista, resultando la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado desempeñan en nuestra sociedad un papel fundamental en la defensa de los derechos y libertades de los ciudadanos.

Actualmente el salario del personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado presenta diferencias con el resto de Cuerpos policiales que operan en nuestro país, diferencias que están absolutamente injustificadas.

La dignificación salarial de las FCSE es una reivindicación histórica. No es justo que los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado perciban una retribución inferior a la de los agentes de otros cuerpos policiales, por tanto los poderes públicos deben cuidar con especial interés el equilibrio en



las condiciones socio-laborales de estos colectivos tan fundamentales en nuestro Estado de Derecho.

El pasado 16 de enero, el Ministro de Interior presidió sendas reuniones con representantes de los dos Cuerpos; primero el Consejo de la Policía Nacional en la sede de la Dirección General y, posteriormente, el Consejo de la Guardia Civil en la sede de la Benemérita. Ambas reuniones se desarrollaron en un clima de pleno entendimiento y colaboración, y como consecuencia de ello se ha acordado la constitución de una mesa de negociación para la culminación del proceso de equiparación.

El Ministro de Interior presentó un principio de acuerdo en el que ofreció una «equiparación completa, total e integral» con las policías autonómicas. La idea sobre la que gira la oferta de acuerdo es la de “a igual trabajo, misma dedicación e idéntica responsabilidad, le corresponde el mismo sueldo y los mismos derechos socio-laborales”.

La implantación de unas condiciones laborales homogéneas y de unos derechos sociales similares para todos los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado así como de los Cuerpos de Seguridad Autonómicos y de las Policías Locales y de una retribución equiparable entre todos ellos, es fundamental si queremos que la sociedad cuente con un servicio de seguridad ciudadana más eficaz.

Por todo ello, todos los grupos municipales del Ayuntamiento de Palma del Río acuerdan:

Instar al Gobierno de España a plantear en los próximos ejercicios presupuestarios la progresiva equiparación salarial de los policías y guardias civiles con otros cuerpos policiales, de tal forma que en el 2020 se alcance la equiparación total, dando así respuesta a la unánime demanda que todas las organizaciones sindicales de la Policía y asociaciones de la Guardia Civil están planteando en unidad de acción.

Instar al Gobierno de España a revisar los diferentes complementos salariales y adaptarlos a la realidad social y geográfica donde tengan impacto.

Instar al Gobierno de España a incrementar significativamente las partidas presupuestarias en materia de infraestructuras y medios materiales a lo largo de los próximos cinco años.

Instar al Gobierno de España a incrementar el número de agentes de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado existentes en la provincia de Córdoba para que, a muy corto plazo, se alcance el número de efectivos de hace cinco años, en especial de la Guardia Civil, que son los que se encargan de la vigilancia de las zonas rurales.



Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Interior del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado y a la FEMP.

VIGESIMOPRIMERO.- INFORMES DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde comienza diciendo que como se comprometió a que en todos los plenos iba a hablar del hospital informa que se firmó el acta de replanteo por parte de la empresa y ya se han hecho las mediciones para situar el hospital. Dice que estuvo hablando con el arquitecto de la empresa y que le comunicó que inmediatamente después de la Semana Santa iban a empezar las obras, y el capataz dijo que quería acortar los tiempos.

El Sr. Alcalde también informa que las obras del centro de salud están a punto de terminar, por lo que dice que dentro de unos días puede estar terminada.

Continúa el Sr. Alcalde informando que la Junta de Gobierno Local ha aprobado el pliego de condiciones de Santa Clara y que se está a la espera de la publicación en el Boletín Oficial de la Unión Europea.

Finaliza el Sr. Alcalde informando que ha mandado escrito al propietario de los terrenos de El Mohíno pidiéndole que tengamos alguna negociación, para que el ayuntamiento adquiera unas hectáreas de terreno para después investigar por parte de las universidades el yacimientos que hay allí, y por otro lado también le ha mandado un escrito al delegado de cultura para que apoye y haga el seguimiento de esta negociación.

VIGESIMOSEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde abre el turno de ruegos y preguntas, no habiendo ruegos se pasa al turno de preguntas comenzando por el grupo municipal de Ahora Palma.

El Sr. Jubera Pellejero pregunta por el problema en el acerado que tiene el dueño del bar El Pato.

La Sra. Ramos Rodríguez pregunta si se tiene pensando el cambio de la reja de la Calle San Nicolás.

El Sr. Callejón del Castillo comenta que tuvo que ir al Centro de Salud por la noche y que al salir de la rampa de salida de la puerta normal no hay luz y no se ve nada, sobre todo para las personas mayores.

La Sra. García Baquero Delgado habla de que existe un movimiento en las redes sociales y en la calle en general con el deseo de que el cantante Antonio José actúe en Palma del Río, y quiere saber si desde el ayuntamiento se ha hecho alguna gestión al respecto o si existe algún impedimento.

A continuación el Sr. Alcalde toma la palabra y le dice al Sr. Jubera Pellejero que toma nota del problema del acerado del Bar de El Pato. Sobre la cuestión de la reja de la Calle San Nicolás comenta que en el pleno pasado ya se hizo esa pregunta y contestaron



que no se tiene pensamiento de hacer ninguna actuación con la reja. La primera teniente de alcalde pide la palabra para aclarar que se está señalizando la ruta de “Las Delicias” que se inicia en COPISA y termina justo en el mirador, y han estado allí con técnicos de la Diputación tomando las coordenadas UTM. Comenta que a lo mejor algún vecino han visto estas mediciones y se ha creído que se iba a hacer alguna obra o alguna otra actuación.

El Sr. Alcalde dice que con respecto a la luz del Centro de Salud toma nota, pero que no obstante eso es competencia de la Junta de Andalucía.

Sobre el asunto del cantante Antonio José la Concejala de Festejos comenta que desde el año pasado, antes de que surgiera en las redes sociales, se puso en contacto con empresas privadas para ver cómo se podría hacer un concierto en Palma del Río, pero desde la productora que gestiona las actuaciones de Antonio José contestaron que en ese momento no interesaba llevar a cabo ningún concierto en Palma del Río porque ya tenían concertados dos en la Provincia de Córdoba. Este año dice que se han vuelto a poner en contacto con la empresa, dice que el caché ha subido bastante, no puede confirmar nada, pero sabe que hay intención de alguna empresa privada pida colaboración al ayuntamiento para llevar a cabo este concierto.

No se formulan más ruegos ni preguntas, por lo que no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las 21,55 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.